BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.816 EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 31 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción:

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Marzo de 1937

Por avisos varios	3.127.—
" marcas	220.—
" adicionales de marcas	70.—
" suscripciones	183.10
" venta de boletines	41.30
Total	3.641.40

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.072. — 1. — Visto este expediente (C. 500 - 25, corresponde 3687, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos y el acta convenio que ha suscrito con la S. A. Establecimientos Klöckner, adjudicataria de los trabajos de "provisión y colocación de la carpintería mecánica, incluso herrajes" en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 22 de mayo de 1936, aprobado por Decreto número 83.759 de fecha 5 de junio del mismo año, inserto en el Boletín Militar N.° 10.258, 1.ª Parte, referente a la ejecución de trabajos que han sido necesarios para activar la prosecución y terminación de edificios que integran la construcción del nuevo Colegio Militar en "Palomar" (F. C. P.); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 4797 (C. M. 837), 5666 (C. M. 906), 7561, 7562, 7563, 12.977, 1153), 12.982, (C. M. 1158), 12.987 (C. M. 1163), 12.991 (C. M. 1167), 13.175 (C. M. 1197), 14.142 (C. M. 1419), 14.144, (C. M. 1421), 14.145 (C. M. 1422), 14.194, 14.444 y 14.445 y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de trabajos de ampliación de carpintería metálica en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 25 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Establecimientos Klöckner, referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación en las obras de carpintería metálica de los edificios del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), que impontan la demasía neta de pesos 40.428.25 moneda nacional (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 14.310.— moneda nacional (catorce mil trescientos diez pesos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 40.428.25 moneda nacional (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 54.738.25 moneda nacional (cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 40.428.25 moneda nacional (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.° ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miiltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.074. — 2. — Visto este expediente (C. 500 - 25, corresponde 3722, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuesto y el acta convenio que ha suscrito con la firma Conde & Cía., adjudicataria de los trabajos de obras sanitarias, enlace a colectoras existentes y servicios contra incendio en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 24 de junio de 1936, aprobado por Decreto número 85.668 de fecha 8 de julio de 1936, B. M. N.° 10.284, 1.ª Parte, referente a la ejecución de trabajos necesarios para activar la prosecución y terminación de edificios que integran la construcción del nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 13.331 (C. M. 1353) y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de trabajos de ampliación de obras sanitarias en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 28 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Conde & Cía., referente a la ejecución de varios trabajos de obras sanitarias, servicio de riego y contra incendio y tanques de hormigón armado, de los edificios del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), que importan la demasía de pesos 69.748.87 moneda nacional (sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 140.185.95 moneda nacional (ciento cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 69.748.87 moneda nacional (sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 209.934.82 m|n. (doscientos nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 69.748.87 moneda nacional (sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) que importa las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 1 de Artillería.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

96.917. — 3. — Visto este expediente (A. 5590 - 36, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere la cabelleriza de la 1.ª y 2.ª batería y el local maestranza del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela, y solicita la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de dichos trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2290, 2292, 2293, 2300 y 12.298, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1.ª y 2.ª batería y el local

maestranza del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela, cuyo monto asciende a la suma de pesos 54.831.43 moneda nacional (cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.067. — 4. — Visto el expediente G. 3014 - 936 (D. G. P.), lo informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 61.559, de fecha 4 de junio de 1935 (B. M. 9965, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de los menores Gregoria Josefina, Alberto y Mariano García Castaño, la pensión mensual de ciento sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 163.20 m|n.), en su carácter de hijos legítimos respectivamente, del Capitán, retirado, don Nicolás García Castaño;

Que la señorita Gregoria Josefina García Castaño se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, el día 1.° de noviembre de 1936, el pensionista militar Alberto García Castaño;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Gregoria Josefina García Castaño y menor Mariano García Castaño, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Alberto García Castaño; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 1.° de noviembre de 1936, a cada uno de los beneficiarios nombrados, la cantidad mensual de ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 81.60 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.080. — 5. — Visto el expediente S. 30.378 - 930, Cdc. 17, (D. G. P.), los informes producidos ,y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto húmero 57.707, de fecha 23 de marzo de 1935 (B. M. 9911, 1.ª Parte), no se hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señorita María Altimia Lastenia Sánchez, en razón de no haber comprobado su parentesco con los causantes invocados, Ayudante Mayor de Milicias don Manuel Sánchez y Ayudante Mayor, don Angel Sánchez.

Que en su nueva presentación la recurrente solicita se reconsidere el decreto de referencia, agregando documentos de filiación.

Que si bien con dicha documentación acredita ser nieta de don Manuel Sánchez, no está comprobado que el nombrado fué el "Guerrero de la Independencia", que actuó con el mismo nombre,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 57.707, de fecha 23 de marzo de 1935 (B. M. 9911, 1.ª Parte), que no hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412 solicitados por la señorita María Altimia Lastenia Sánchez, en su carácter de nieta de don Manuel Sánchez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

96.689. — 6. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (T. N.° 268 - 936, del Cdo. D. 2 y D. N.° 1308 - 936, Cdo. 1, de III División D. G. P.) seguida al soldado Miguel Laurcano Domingo [illegible] (clase 1915, D. M. 18, M. 1.[illegible].810), perteneciente al Regimiento N.° 6 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano para la ejecución de trabajos de ampliación de obras sanitarias en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.073. — 7. — Visto este expediente (C. 500 - 25, corresponde 3720, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuesto y el acta convenio que ha suscrito con la firma Conde & Cía., adjudicataria de los trabajos para la "instalación de obras sanitarias, enlace a colectoras existentes y servicios contra incendio" en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes y "obras sanitarias y servicios contra incendio" en las caballerizas A, B, C y D, en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 19 de agosto de 1936, aprobado por Decreto número 89.072 del 27 de agosto de 1936, B. M. N.° 10.325, 1.ª Parte, referente a la ejecución de trabajos necesarios para activar la prosecución y terminación de edificios que integran la construcción del nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano número 13.331 (C. M. 1353) y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de trabajos de ampliación de obras sanitarias en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 28 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Conde & Cía., referente a la ejecución de la red de agua corriente de los edificios del Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), que importan la demasía neta de pesos 58.958.79 moneda nacional (cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 93.177.52 moneda nacional (noventa y tres mil ciento setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 58.958.79 moneda nacional (cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 151.136.31 moneda nacional (ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 98.598.79 moneda nacional (cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.931. — 8. — Visto el expediente T. 0.382|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley N.° 11.412) señora María Lucía Elena Tarabal de Thode se presenta solicitando se le acuerde seis (6 meses) de licencia, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses (6 meses) de licencia a la pensionista militar (Ley 11.412) señora María Lucía Elena Tarabal de Thode, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos de retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.081. — 9. — Vista la presente información (expediente reservado letra O. N.° 1|936, D. 4, Rdo. O. N.° 2352|936, D. G. P.); lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Dirección General del Personal; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el Cirujano de Regimiento doctor Floro Ojeda fué declarado en situación de retiro absoluto por Decreto número 76.029, de fecha 1.° de febrero del corriente año (B. M. 10.161, 1.ª Parte) de conformidad a lo determinado en el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadrados y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y Nos. 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar sus servicios computados a catorce años, tres meses y veintitrés días (14 años, 3 meses y 23 días) además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley determina;

Que está probado que la ineptitud física del causante se produjo a consecuencia de una enfermedad reactiva y agravada en y por actos del servicio y durante su permanencia en actividad del mismo, concurriendo la circunstancia prevista en el N.° 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.);

Que, por lo tanto, se encuentra comprendido en en lo prescrito por el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 76.029 de fecha 1.° de febrero del corriente año (B. M. N.° 10.161, 1.ª Parte) por el que fué declarado en situación de retiro absoluto el Cirujano de Regimiento doctor Floro Ojeda (C. 1889, M. 1.686.003, D. M. N.° 28) con el cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo de su grado, más el aumento del veinte por ciento (20 o|o) de bonificación, debiendo ser con el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.066. — 10. — Visto el expediente B. 47.795|936 D. G. A. (B. 6418|931 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1931 (B. M. 8880, 1.ª Parte), se concedió a la señora Leocadia Quintana de Barreto, la pensión mensual de quince pesos moneda nacional (pesos 15 m|n.), en su carácter de viuda del soldado, retirado, Pedro Barreto, equivalente a la mitad del haber que éste percibía en retiro;

Que con fecha 27 de julio de 1936 la señora Leocadia Quintana de Barreto se presenta solicitando aumento de pensión por considerar que su extinto esposo fué retirado como Soldado Voluntario del Regimiento de Gendarmería;

Que el causante tenía derecho a un haber de retiro de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 45 m|n.), en lugar del de treinta pesos moneda nacional (pesos 30 m|n.), que disfrutaba por Decreto del 9 de octubre de 1930 (B. M. 8604, 1.ª Parte), por cuanto el sueldo de soldado voluntario del Regimiento de Gendarmería asignado por presupuesto de dicho año, era de noventa pesos moneda nacional (pesos 90 m|n) y el causante pasó a situación de retiro con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado;

Que en consecuencia, la señora Leocadia Quintana de Barreto tiene derecho a la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 22.50 m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 16 de septiembre de 1931 (B. M. 8880, 1.ª Parte), por el que se concedió a la señora Leocadia Quintana de Barreto la pensión mensual de quince pesos moneda nacional (pesos 15 m|n.) debiendo ser: la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 22.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.006. — 11 — Visto el expediente M. 22.100|930, cdc. 5, (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha 28 de octubre de 1930 no se hizo lugar a la solicitud presentada por el extinto ex soldado José B. Mora, en el que gestionaba su exclusión en los beneficios de la Ley N.° 11.268, por no corresponder;

Que la señora Maclobia Alvelo de Mora se presenta, en su carácter de viuda del causante, solicitando reconsideración de la resolución de referencia, sin aportar antecedentes, que no hayan sido tenidos en cuenta al desestimar el beneficio indicado anteriormente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución ministerial de fecha 28 de octubre de 1930, por la que no se hizo lugar al pedido formulado por el ex soldado José B. Mora.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Justicia Militar
No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.065. — 12. — Visto la presente solicitud de indulto (expediente C. número 65.527|934, Cdc. 8, D. G. P. y C. número 759|934, Cdc. 3, de III División D. G. P.) formulada por el soldado José Campos (C. 1907, D. M. 1. Matríc. 0.134.699), que perteneció al Regimiento N.° 1 de Artillería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (B. M. 9721, 1.ª Parte), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

96.690. — 13. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (III L. N.° 11.615|936, del Cdo. D. 5 y M. N.° 1522|936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al Cabo Edmundo J. Monges (C. 1909, D. M. 68, M. 0.801.970) perteneciente al Regimiento N.° 19 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245 inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguese copias al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.925. — 14. — Visto el expediente M. 1701|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1926 (B. M. 7498, 1.ª Parte) se liquida a favor de la señora Matilde Angélica Bavastro de Matteri y menor Osvaldo Rogelio Matteri, la cantidad mensual de ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 101.25 m|n.) en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente del Farmacéutico asimilado a Teniente de Sanidad don Pedro Matteri;

Que la señora Matilde Angélica Bavastro de Matteri se presenta solicitando acumulación de pensión por haber alcanzado la mayoría de edad, el día 25 de octubre de 1936, el pensionista militar Osvaldo Rogelio Matteri;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Matilde Angélica Bavastro de Matteri, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Osvaldo Rogelio Matteri; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 25 de octubre de 1936, la cantidad mensual de ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 101.25 m|.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decretos y acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.924. — 15. — Visto el expediente C. 2973|936, cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos; y

Considerando:

Que por el artículo 2.° del Decreto de fecha 25 de octubre de 1922, (B. M. N.° 6308, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora María J. Palazuelos de Cavallero y menores Osvaldo Aníbal y Lia Estela Cavallero, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán, retirado don Martín Rufino Cavallero, la que fué elevada a la cantidad mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|n.) por haberse incluído en los beneficios de la Ley 10.315, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.303;

Que la señora María Josefa Palazuelos de Cavallero y señorita Lia Estela Cavallero, se presentan solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, el pensionista militar Osvaldo Aníbal Cavallero, con fecha 15 de marzo de 1926;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma;

Que en los Decretos de fecha 24 de agosto de 1921 (B. M. 5979, 1.ª Parte), artículo 2.° del de fecha 25 de octubre de 1922 (B. M. 6308, 1.ª Parte) 13 de febrero de 1925 (B. M. 6987, 1.ª Parte) la esposa del causante figura como María J. Palazuelos, de Cavallero, comprobándose mediante el testimonio de la partida de su matrimonio, que el nombre completo de la misma es: María Josefa Palazuelos de Cavallero;

Que en el Decreto de fecha 20 de diciembre de 1905 (B. M. 277, 1.ª Parte), por el cual pasó el causante a situación de retiro, éste figura como Martín R. Cavallero, siendo su verdadero nombre y apellido, constatado con el testimonio de la partida de su nacimiento, agregado al legajo personal: Martín Rufino Cavallero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 24 de agosto de 1921 (B. M. 5979, 1.ª Parte), artículo 2.° del de fecha 25 de octubre de 1922 (B. M. 6308, 1.ª Parte) y 13 de febrero de 1925 (B. M. 6987, 1.ª Parte), donde dice: "señora María J. Palazuelos de Cavallero", debiendo ser: señora María Josefa Palazuelos de Cavallero.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 20 de diciembre de 1905, (B. M. 277, 1.ª Parte), donde dice: "Capitán don Martín R. Cavallero", debiendo ser: Capitán don Martín Rufino Cavallero.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señora Lia Estela Cavallero, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Osvaldo Aníbal Cavallero; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 15 de marzo de 1926: a la señora María Josefa Palazuelos de Cavallero y señorita Lia Estela Cavallero, la cantidad mensual de ciento cinco pesos moneda nacional (pesos 105.— m|n.) a cada una.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936.

96.930. — 16. — Visto el expediente Z 1731|936, cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por disposición del señor Director General del Personal, de fecha 3 de julio de 1936, no se continuó el trámite del expediente iniciado por la señorita Avelina Zambrano, en el que gestionaba pensión militar en su carácter de hija legítima, mayor de edad, del extinto Teniente 1.° de Baqueanos don Avelino Zambrano; por cuanto éste en el momento de su fallecimiento no tenía estado militar;

Que la señorita Avelina Zambrano, se presenta solicitando reconsideración de la disposición de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 3952;

Que en esta presentación la recurrente no aporta antecedente alguno que no haya sido considerado anteriormente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión militar presentado por la señorita Avelina Zambrano, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Manteniendo decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.071. — 17. — Visto el expediente F. 37.409|935, cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos; y

Considerando:

Que por Decreto N.° 89.661, de fecha 3 de septiembre de 1936 (B. M. 10.331 1.ª Parte), no se hizo lugar al pedido de pensión formulado por la señora María Angelina Godoy de Fleytas, en su carácter de viuda del Cabo 1.° Favorino Fleytas, por cuanto éste al fallecer no tenía el tiempo de servicios militares necesario para tener derecho a retiro;

Que la señora María Angelina Godoy de Fleytas, se presenta solicitando reconsideración del decreto de referencia, solicitando se computen los servicios prestados por el extinto esposo en calidad de bombero en la Policía de la Capital Federal;

Que dichos servicios civiles no son computables dado que el causante no tenía mínimum de servicios militares necesarios para adquirir el derecho al retiro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 89.661, de fecha 3 de septiembre de 1936 (B. M. 10.331, 1.ª Parte), por el que no se hizo lugar al pedido de pensión formulado por la Sra. María Angelina Godoy de Fleytas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.064. — 18. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Félix Marcelino Illanes (C. 1909, D. M. 43, M. 2.728.158), que perteneció al Regimiento N.° 14 de Infantería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (B. M. N.° 9712, 11, D. G. P. y letra Y. N.° 1828|936, Cde. 12, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

97.203. — 19. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3678, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión y colocación de azulejos amarillos, blancos y mayólicas" en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Lavadero Mecánico y Usina en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también el resultado del concurso privado de precios realizados el día 20 de octubre de 1936 para la referida provisión y el contrato de obras respectivo suscripto "ad referéndum" con los señores Barugel Hnos., para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar" lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas por las disposiciones tomadas por Decreto N.° 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (B. M. Reservado N.° 1005).

2.° Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Barugel Hnos., por la suma total de pesos 120.171.— moneda nacional.

Cattáneo & Cía., por la suma total de pesos 129.140.40 moneda nacional.

Ernesto Barugel, por la suma total de pesos 123.588.— moneda nacional.

3.° Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Barugel Hnos., quienes ofrecen ejecutar los referidos trabajos por la suma de pesos 120.171.— moneda nacional (ciento veinte mil ciento setenta y un pesos moneda nacional), y reuniendo por otra parte las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo, corresponde le sean adjudicados los referidos trabajos;

4.° Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775, de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 12.948, 12.949, 12.950, 12.977, 13.204, 13.205, 13.206, 13.168, 13.169, 13.170, 13.171, y 14.174, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la "provisión y colocación de azulejos amarillos, blancos y mayólicas" en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Lavadero Mecánico y Usina en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 122.316.— m|n. (ciento veintidós mil trescientos diez y siete pesos moneda nacional).

Artículo 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Adjudícase a los señores Barugel Hnos., la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 19 de noviembre de 1936 suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Barugel Hnos. para la realización de las referidas obras cuyo monto asciende a la suma de pesos 120.171.— m|n. (ciento veinte mil ciento setenta y un pesos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de pesos 120.171 m|n. (ciento veinte mil ciento setenta y un pesos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando documentación técnica y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

97.199. — 20. — Visto este expediente (A. 5322 corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de un pabellón para Ensayo de Motores en el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar", así como también la licitación privada efectuada el día 13 de noviembre de 1936 para la realización de la mencionada obra, y el contrato de obras respectivos suscripto "ad-referéndum" con el señor Pedro Boldrini para la ejecución de las mismas; atento lo informado por la expersada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la ejecución de la citada obra es de carácter indispensable y urgente a fin de que cuente el mencionado Regimiento con un pabellón para Ensayo de Motores;

2.° Que dada la urgencia que existe en la realización de dicha obra, la Dirección General de Ingenieros efectuó el día 7 de octubre de 1936, en base al pliego de condiciones especiales confeccionado por esta última, una licitación privada para la construcción de un pabellón para Ensayo de Motores en los Regimientos Aéreos N.° 1 "El Palomar", N.° 2 "Paraná" y N.° 3 "El Plumerillo";

3.° — Que en dicha licitación no hubo proponentes para la ejecución del citado pabellón en el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar", por lo cual la Dirección General de Ingenieros efectuó un segundo llamado con fecha 26 de octubre de 1936, obteniéndose idéntico resultado que en el primero, circunstancias ésta que obligó a llamar por tercera vez a licitación privada el día 13 de noviembre de 1936, presentándose únicamente el señor Pedro Boldrini quien ofreció realizar dicha obra por la suma de $ 19.826.26 m|n. (diez y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional) o sea con un aumento del 7.50 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial de pesos 18.443.04 m|n. (diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional);

4.° Que el señor Pedro Boldrini reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas correspondiéndole por lo tanto la adjudicación de la obra;

5.° Que estas obras deben atenderse con los fondos de la Ley N.° 12254;

Por las razones expuesta, y encontrándose este caso determinado en el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales y en virtud de lo dispuesto en el Art. 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la "construcción de un pabellón para Ensayo de Motores" en el Regimiento Aéreo N.° 1 "El Palomar", cuyo monto asciende a la suma de $ 18.443.04 m|n. (diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros para la aplicación del Art. 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, así como también la licitación privada efectuada por la misma el día 13 de noviembre de 1936.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Pedro Boldrini, la ejecución de la mencionada obra.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 24 nov. de 1936, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Boldrini, para la construcción del referido pabellón cuyo monto asciende a la suma de pesos 19.826.26 m|n. (diez y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 19.826.26 m|n. (diez y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, acrecida de $ 2.973.93 m|n. dos mil novecientos setenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 22.800.19 m|n. (ventidós mil ochocientos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) que se imputará a la Ley 12.254.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Inspección General del Ejército (Comisión Permanente de Armamentos) y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la provisión de un automóvil Studebaker "1936" Presidente, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.204. — 21. — Visto el presente expediente Ac. 71.425 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición de un automóvil Studebaker, con destino al Comando de la División Aérea N.° 1, lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el Art. 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Ditlevsen & Cía., y autorízase a la Dirección General de Administración a adjudicar a la misma la provisión de : (1) Un automóvil Studebaker "1936" Presidente (8 cilindros), sedan 4 puertas, crucero turismo color azul oscuro, con suspensión mágica, rueda libre, etc., en la suma de (pesos 7.226. m|n.), siete mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional, C. I. F. Bs. As. . . . . $ 7.226.—

Art. 2.° — La suma de ($ 7.226.— m|n), siete mil doscientos veintiséis pesos m|nacional, se imputará al Inciso 26, Item 6, Partida 29 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.208. — 22. — Visto el presente expediente D. 9454, (D. G. S.), G. 51|36, cde. 503, (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita la aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado para la adquisición de películas radiográficas destinadas a la Sección Radio-Diagnóstico del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del Art. 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el Art. 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de películas radiográficas y posterior adjudicación a las firmas Inag S. A. y Lutz, Ferrando y Cía., de acuerdo al detalle que obra en la planilla comparativa de precios de foja 6, por la suma de $ 3.105.— m|n. (tres mil ciento cinco pesos moneda nacional), a cada una.

Art. 2.° — La suma de $ 6.210.— m|n., (seis mil doscientos diez pesos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el Art. 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

97.095. — 23. — Visto este expediente (C. 4415|34, corresponde 1070, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscripto con los señores Boccazzi & Cía., adjudicatarios de la ejecución de las obras de pavimentación de calles, plazas y veredas con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo (contrato de fecha 6 de octubre de 1936, aprobado por Decreto N.° 92.745, de fecha 21 de octubre de 1936, inserto en el Boletín Militar N.° 10.371, 1.ª Parte), referente a la ampliación de la superficie de pavimento en hormigón armado y a la construcción de un mástil en hormigón armado para izar bandera para el mencionado Barrio, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 15.001, y 15.063 y presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de la ampliación del pavimento de hormigón armado y para la construcción de un mástil en hormigón armado para izar bandera, en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscripta el día 10 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Boccazzi & Cía., para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, la que importa una demasía neta de $ 20.266.94 m|n. (veinte mil doscientos sesenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 156.768.55 m|n. (ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con 55|100 moneda nacional), previo único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecidas en $ 20.266.94 m|n. (veinte mil doscientos sesenta y seis pesos con 94|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 177.035.49 m|n. (ciento setenta y siete mil treinta y cinco pesos con 49|100 moneda nacional) que constituye el nuevo importe total del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo, el "acta convenio" de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 20.266.94 m|n. (veinte mil doscientos sesenta y seis pesos con 94|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados por el presente Decreto, se imputará al Anexo L., Inciso 7, Item 1, Partida 13 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos de pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.233. — 25. — Visto el expediente D. 16.953|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 17 de noviembre de 1925 (B. M. 7208, 1.ª Parte), se concedió a favor de la señora Delicia García de Díaz, señoritas Delia Antonia, María Esther y Dolores Isabel Díaz y menor Gabriel Enrique Díaz, la pensión mensual de cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional (481.— m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos

respectivamente del Teniente Coronel, retirado, D. Balbín Díaz;

Que por Decreto del 26 de enero de 1931 (B. M. 8691, 1.ª Parte), se acumuló a favor de las señoritas Delia Antonia, María Esther y Dolores Isabel Díaz, las partes de pensión que percibían los pensionista militares Delicia García de Díaz y Gabriel Enrique Díaz, por haber fallecido y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente;

Que en los Decretos de referencia se hizo figurar a la pensionista militar Delia Antonia Díaz, siendo su nombre verdadero, según se comprueba con el testimonio de la partida de su nacimiento: Antonia Delia Díaz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 17 de noviembre de 1925 (B. M. 7208, 1.ª Parte) y 26 de enero de 1931 (B. M. 8691, 1.ª Parte), en cuanto se refiere a la pensionista militar Delia Antonia Díaz; debiendo ser: Antonia Delia Díaz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Paraná y Bajada Grande. — Supresión servicio de pasajeros. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.971. — 299. — Expte. 1473|F|937. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, pone de manifiesto el exiguo uso que hace el público, de sus trenes números 65, 66, 77 y 78 que corren entre Paraná y Bajada Grande, acompañando los datos estadísticos necesarios para demostrar la conveniencia de suprimir la corrida de los mismos, a mérito de las pérdidas que arroja su mantenimiento;

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa;

Que para considerar la necesidad pública de los servicios, de que se trata, ha practicado diversas averiguaciones con referencia al tráfico de pasajeros y encomiendas y lo recaudado por tal concepto durante un período prudencial llegando a la conclusión de que el promedio de pasajeros transportados ha sido de 3 por tren; el de kilos de encomiendas, 15,4 por tren, y en concepto de recaudación, $ 0.73;

Que este resultado, que acusa el escaso tráfico del servicio de trenes consignados, debe tenerse en cuenta que no responder a razones de competencia, sino exclusivamente a la reducida población de Bajada Grande, puesto que no obstante existir un camino en buenas condiciones de tránsito entre Paraná y esa localidad, no se ha implantado en el mismo, servicio público alguno;

Que en lo que respecta al tráfico de cargas, debe agregar que tampoco, los estudios efectuados acusan resultados que justifique la necesidad de utilizar estos servicios, ya que el tonelaje por producto despachado ha sido escaso, a excepción de la yerba, que ha sido puramente ocasional, determinado por la bajante del río;

Que como resultado de estas consideraciones, estima que procede autorizar la supresión precaria del servicio de pasajeros exclusivamente, con la obligación de parte de la empresa de prestar nuevamente dichos servicios cuando a juicio del P. E. lo requieran las necesidades locales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para suprimir, con carácter precario, el servicio de pasajeros, exclusivamente, que presta entre Paraná y Bajada Grande, con la obligación de restablecer, nuevamente, dicho servicio cuando, a juicio del P. E., lo requieran las necesidades locales.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Reconocimiento de Representante Legal

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.972. — 300. — Expte. 2094-F-937. — Visto el testimonio de poder acompañado, por el cual se instituye Representante Legal de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe al señor Ingeniero don Mauricio Peyehez.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia, a la recurrente, dejándose copia simple del mismo; tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Gobierno de la Provincia de Bs As. para construir un puente de hormigón armado.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.966. — 302. — Expte. N.° 7226-B-1936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para construir un puente de hormigón armado, de las características de que ilustra la documentación acompañada, sobre el Canal Este del Puerto de La Plata, siguiendo el trazado del camino que va de esta Ciudad y Berisso hasta la Destilería Fiscal;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado por el Gobierno de la citada provincia, conforme a las condiciones que más abajo se especifican; y

Atento lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para construir de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, el puente de hormigón armado de que se ha hecho referencia, sobre el Canal Este del Puerto de La Plata, en base a las siguientes condiciones:

a) Sin perjuicio de la fiscalización que compete a la Dirección Nacional de Vialidad, en lo que atañe a los detalles constructivos de la obra, la Dirección General de Navegación y Puertos ejercerá un contralor en lo que respecta al trazado del puente proyectado, reservándose el derecho de introducir las modificaciones que estime convenientes, en el caso de que los lineamientos que se adopten puedan afectar los intereses portuarios.

b) La Dirección General de Navegación y Puertos se reserva el derecho de realizar en el futuro modificaciones, o demoler la obra parcial o totalmente, si las necesidades portuarias lo exigieren.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transporte, carga y descarga de materiales destinados a las obras de provisión de agua a los Pueblos de Alijilán y Bañado de Ovanta (Catamarca).

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.781. — 303. — Expte. 313-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado a efectos de contratar el transporte y descarga de cañería de acero, arena y otros materiales a las obras de provisión de agua a los Pueblos de Alijilán y Bañado de Ovanta (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar el transporte y descarga de los materiales referidos, a las obras de provisión de agua a los Pueblos de Alijilán y Bañado de Ovanta (Catamarca) a la firma José Mansilla por la suma total de ($ 1.525.— m|n.) un mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional, gasto éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Desempadronamiento fracciones terreno en chacras, Capital Neuquén.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.898. — 304. — Expte. 19.502-I-1936. — Visto que doña María Luisa Micossi de Candelaria, adquirente en el año 1933, de las chacras Nros. 110, 123 y 124 del ejido de Capital Neuquén, las que en el respectivo padrón de riego se hallan inscriptas desde 1915 con 43 hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas, solicita el desempadronamiento de una fracción de 9 hectáreas, 67 áreas, 31 centiáreas de las mismas, por considerarlas inapta para el cultivo, así como la acreditación del importe correspondiente al canon abonado por dicha fracción en los años 1933 a 1935 inclusive, para responder al pago de parte del canon que deba satisfacer la superficie correspondiente;

Teniendo en cuenta:

Que según lo determinado por los técnicos del Ministerio de Agricultura, cuya intervención ordenó éste a pedido del de Obras Públicas (fojas 17 a 22) procede desempadronar 1 hectárea, 64 áreas, 52 centiáreas de la chacra 123 y 8 hectareas, 2 áreas, 79 centiáreas de la 124;

Que no es posible la acreditación del importe correspondiente a canon abonado, que se pide, por cuanto se trata de una tasa por retribución de servicios que presta la Nación conforme a los término de la Ley N.° 6546, por obras que ha construído y mantiene, debiendo los pagos quedar firmes anualmente, siempre que no medie reclamación anterior alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que excluya del padrón correspondiente, una hectárea, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas (1 hectárea, 64 áreas, 52 centiáreas de la chacra 123 y ocho hectáreas, dos áreas y setenta y nueve centiáreas de la chacra 124, ambas del ejido de Capital Neuquén.

Art. 2.° — Desestímase el pedido de acreditación del importe correspondiente a canon abonado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Irrigación, la que exigirá el sellado correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4.290 litros de nafta destinada a las obras de desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.968. — 305. — Expte. 616-I-1937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita la aprobación del procedimiento seguido al adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales 4.290 litros de nafta, destinada a las obras de desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la nafta de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto total de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 861.— m|n.), a que asciende la presente adquisición, a la partida 1, inciso 2, ítem 3 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diez pluviómetros a robinete destinados a las obras de los Diques El Cadillal y Escaba (Tucumán).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.969. — 306. — Expte. 351-I-1937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita la aprobación del procedimiento seguido al adquirir directamente, por razones de urgencia, de la firma Lutz Ferrando y Cía., 10 pluviómetros a robinete, con destino a las obras de los Diques El Cadillal y Escaba (Tucumán);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente los pluviómetros de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, de la firma Lutz Ferrando y Cía., por la cantidad total de ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 3, partida 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 20.000.— m|n. a los efectos de la Ley 10.285, relacionados con las obras de defensa de Sañogasta (La Rioja).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.970. — 307. — Expte. 352-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación, el adjunto proyecto relacionado con la reparación y defensa de las obras toma de Sañogasta, sobre el Río Miranda (La Rioja), cuyo presupuesto incluídos las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos, asciende a la suma de $ 20.000.— m|n. y

Teniendo en cuenta que para atender

la ejecución de las referidas obras no se dispone actualmente de crédito alguno, por cuya razón corresponde se imprima a las presentes actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Provisión de agua potable en Ascochinga (Córdoba) y la prolongación hasta el Sanatorio de Tuberculosos en la misma localidad.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.779. — 308. — Expte. 1389-O-937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de que se provea del servicio de agua potable a la localidad de Ascochinga (Departamento Colón) y la prolongación del mismo hasta el Sanatorio de Tuberculosos instalado en la nombrada localidad solicitando, se la autorice a invertir la suma de pesos 8.000.— m|n. en la realización de los estudios de campaña y gabinete, necesarios para la confección del respectivo proyecto,

CONSIDERANDO:

Que las Obras Sanitarias de la Nación mediante el estudio realizado por la Comisión Especial designada al efecto, ha comprobado la conveniencia y necesidad de dotar a las localidades serranas de la citada Provincia, de un adecuado servicio de agua potable;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba por Decreto N.° 3506 Serie C, de 16 de agosto de 1920 declaró acogido a la misma los beneficios que acuerda la Ley 10.998 y su Decreto Reglamentario, lo que fué aceptado por el Gobierno Nacional por Decreto de fecha 27 de septiembre de 1920;

Que habiendo sido llenado los requisitos legales en vigor, nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la estimación de ($ 8.000.— m|n.) ocho mil pesos moneda nacional que hace las Obras Sanitarias de la Nación para la realización de los estudios aludidos y autorízase a dicha Repartición para que lleve a cabo, por vía administrativa una vez que se apruebe el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el que se prevé la partida respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando procedimiento seguido por dicha Repartición en lo que se refiere a inversiones efectuadas por la misma, en la ejecución de las obras del Distrito de Godoy Cruz (Mendoza).

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.780. — 309. — Expte. 23.254-C-937. — Visto que la Contaduría Gral. de la Nación manifiesta que en oportunidad de intervenir la Orden de pago N.° 51 del ejercicio de 1936, ha constatado que el procedimiento administrativo seguido por Obras Sanitarias de la Nación en lo que se refiere a las inversiones realizadas en las obras que la misma realiza, en Godoy Cruz (Mendoza) se aparta de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 428, por haber empleado en la ejecución de dichas obras fondos destinados a otros trabajos, como así también que las sumas invertidas por dicho concepto son mayores que las fijadas en el Plan de Trabajos Públicos de 1936; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado al respecto por la Repartición Técnica, se infiere que la misma al disponer de recursos que obraban en su poder y que tenían asignado otro destino, anticipándose a la recepción de los fondos consignados a las referidas obras, ha procedido conforme a otros casos que guardan analogía con el presente y que fueron contemplado por el Decreto N.° 12.770 de 17 de noviembre de 1932, dentro de cuyas disposiciones debe encuadrarse;

Que si bien en la ejecución de las obras de que se trata se han invertido sumas mayores que las que oportunamente fueran previstas en el Plan de Trabajos Públicos del año 1936, tal circunstancia ha respondido a razones técnicas que se expresan en los informes precedentes, habiéndose regularizado posteriormente la situación creada con dicho motivo;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación en lo que se refiere a las inversiones efectuadas por la misma en la ejecución de las obras del Distrito de Godoy Cruz (Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Venta de productos de sus canteras. Rebaja 10 o|o precios actuales. Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.047. — 310. — Expte. 1753-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al solicitar autorización para rebajar en un 10 o|o los precios actuales que en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 40.825 de 26 de abril de 1934 rigen para la venta de productos de sus canteras, manifiesta;

Que al presente por mejoras introducidas en las instalaciones y sistema de trabajo los gastos de producción han disminuido en ese porcentaje;

Que esa rebaja, al propio tiempo que no ocasionará perjuicio a la explotación de las canteras, redundará en beneficio del menor costo de las obras públicas nacionales y provinciales que con dicho material se ejecutan, tal como el camino a Córdoba y el aumento de las ventas que por esa medida pueda originarse dará margen a que se dé trabajo a una mayor cantidad de obreros;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a efectuar la rebaja de precio solicitada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparaciones generales en la Comisaría de Policía de Puerto Deseado (Santa Cruz).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.957. — 311. — Exp. 871|S|937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 20.964.43 m|n. que ha formulado, relativos a la ejecución de obras de reparo general, sanitarias, eléctricas y complementarias en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de Puerto Deseado (Santa Cruz); y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, se reputan necesarias y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo los trabajos aludidos; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (20.964.43 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura para las obras a que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo su ejecución por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|937 por $ 12.578.65 m|n.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4|937 por $ 8.385.78 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Facultad de Ciencias Médicas en Córdoba — Obras de reparo en edificio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.958. — 312. — Exp. N.° 1.484-F-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleve el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 12.417.71 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Médicas, en Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de doce mil cuatrocientos diez y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 12.417.71 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 4.967.09 m|n.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 7.450.62 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Apruébase presupuesto previsión de gastos generales y jornales entre el personal obrero permanente de Almacenes y Talleres de la mencionada Repartición.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.959. — 313. — Exp. 1.216|A|937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la previsión de gastos generales y jornales del personal obrero permanente de los Almacenes y Talleres de su dependencia para el corriente año, que ha preparado, cuyo importe total asciende a la suma de $ 56.772.00 m|n. sin imprevistos; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de previsión de gastos generales y jornales a que se ha hecho referencia, que asciende a la suma total de cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos ($ 56.772.00 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura para el año en curso.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|937 (Ley 12.345 $ 46.860,— m|n.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4|937 (Ley 12.345) $ 9.912,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Oficinas de Correos y Telégrafos de El Pintado (Chaco) — Obras de reparaciones en edificio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.960. — 314. — Exp. N.° 8720-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 6.564.88 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo general en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de El Pintado (Chaco); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.564.88 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 2.620.70 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 3.944.18 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Escuela Superior del Comercio N. 1 de esta Capital. — Reparaciones y cambio general de instalación eléctrica.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.961. — 315. — Exp. N.° 24.387-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 6.052.03 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo general y modificación y renovación total de las instalaciones eléctricas en el edificio ocupado por la Escuela Superior de Comercio N.° 1, de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil cincuenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional (6.052.03 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección Ge-

neral de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 2.544.57 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 3.507.46 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción de una escalera en el edificio ocupado por el Depósito de Rezagos de la Policía de la Capital, situado en la calle Catamarca N.° 1.272.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. —

98.962 — 316. — Exp. 1.510-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 648.90 m|n. relativo a la construcción de una escalera de acceso a la planta alta interna, del edificio que en la calle Catamarca N.° 1.272, ocupa el Depósito de Rezagos dependiente de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 648.90 m|n.) relativo a la construcción de la escalera de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que la lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 389.34 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; y

$ 259.56 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Reparaciones en la vereda exterior del edificio ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería con asiento en Liniers (Bs. Aires).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.963. — 317. — Exp. 1.485-G-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 545.31 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo de la vereda exterior del edificio ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería, con asiento en Liniers; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 545.31 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 321.72 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y

$ 223.59 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparación en la Aduana de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.964. — 318. — Exp 1.410-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 4.145.79 m|n. relativo a la ejecución de obras de modificación, reparo y mejoras en el edificio ocupado por la Aduana de Paraná (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ 4.145.79 m|n.) moneda nacional relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 1.902.65 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 2.243.14 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparo en la Sección Depósitos de la División Judicial dependiente de la Pol. de la Capital, calle Vélez Sársfield N.° 160.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.965. — 319. — Exp. N.° 26.645-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.283.28 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el edificio fiscal sito en la calle Vélez Sársfield 160, ocupado por la Sección Depósitos de la División Judicial dependiente de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos ochenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2.283.28 m|n.), relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 1.352.23 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 931.05 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Apruébanse las planillas donde se prevén los gastos que demandarán la buena conservación de algunos edificios fiscales en el transcurso del año 1937.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.031. — 320. — Exp. 840-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas planillas en las que se prevén en la cantidad de $ 935.644.— m|n. los gastos que demandará la conservación en buen estado, durante el año 1937, de los edificios fiscales ubicados en la Capital Federal e interior de la República, como asimismo los ocupados por las Embajadas Argentinas en Montevideo (República Oriental del Uruguay) y en La Paz (República de Bolivia); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las planillas de que se ha hecho referencia, cuyos importes ascienden a la suma de novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 935.644.— m|n.) moneda nacional, y que a continuación se detallan:

	m$n.
Capital	
Zona 1a. C.	187.000.—
Zona 2a. C.	146.000.—
Zona 4a. C.	275.000.—
Zona 5a. C.	83.000.—
Interior	
Ia. Zona	21.089.—
IIa. Zona	58.193.—
IIIa. Zona	25.600.—
IVa. Zona	10.540.—
Va. Zona	26.275.—
VIa. Zona	13.987.—
VIIa. Zona	24.389.—
VIIIa. Zona	16.330.—
IXa. Zona	10.000.—
XIa. Zona	12.500.—
Inspección La Pampa . .	8.050.—
Conducción Marcos Paz .	13.900.—
Embajadas	
Argentina en Montevideo (R. O. U.)	2.300.—
Argentina en La Paz (Bolivia)	1.500.—

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y a medida que las necesidades lo requieran, lleve a cabo los respectivos trabajos, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 581.151.50 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 354.492.50 m|n.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Apruébase el gasto de $ 1.500.— que originarán los pagos de jornales de un sereno durante el año en curso en la custodia de la finca adquirida para emplazamiento del edificio con destino a la 5.ª Sección de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.032. — 321. — Exp. 1.415 - P - 1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el gasto de $ 1.500.— m|n. que originarán los jornales a percibir, durante el transcurso del corriente año, por el sereno encargado de la custodia de la finca sita en la calle Lavalle 1958 adquirida para emplazamiento del futuro edificio de la Sección 5.ª de Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta previsión de gastos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Apruébase el presupuesto para el pago de jornales del personal obrero del nuevo edificio del M. de O. Públicas.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.033. — 322. — Exp. 1.508 - O - 1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la previsión de gastos que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 83.940.— m|n., relativa a los jornales a percibir, durante el transcurso del corriente año, por el personal obrero encargado de los servicios de limpieza, custodia y atención de instalaciones especiales, en el edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas, sito en la intersección de las calles Lima y Moreno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta previsión de gastos cuyo importe asciende a la suma de ochenta y tres mil novecientos cuarenta pesos ($ 83.940.— m|n.), relativo al pago de jornales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparo en la chimenea de calefacción en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.034. — 323. — Exp. 1.509 - P - 1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 954.09 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de reparo que requiere la chimenea de calefacción existente en el Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de novecientos cincuenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 954.09 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 572.46 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; y

$ 381.63 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción de un tabique de mampostería y coloc. de puerta y ventana en el edificio ocupado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de esta Capital.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.035. — 324. — Exp. N.° 20.381 - C - 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.332.60 m|n., relativo a la construcción de un tabique de mampostería y colocación de puerta y ventana en el local N.° 199 del subsuelo del edificio ocupado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.332.60 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 799.56 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 533.04 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.036. — 325. — Exp. N.° 24.385 - E - 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 8.898.12 m|n., relativo a la sustitución del solado de mosaicos por otro de piedras lajas, como asimismo a la modificación del sistema de desagües en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Jujuy; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 8.898.12 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 por $ 2.808.12 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 por $ 6.090.— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia Catedral de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.637. — 326. — Expte. 26.371-T-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.387,80 m|n. relativo a la reposición de vidrios dobles y construcción de proyectores de alambres tejido galvanizado, sobre armazones existentes en la nave central y cúpula principal de la Iglesia Catedral de Paraná (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil trescientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.387,80 m|n.) relativo a la ejecución de trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.680,— m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 707,80 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase memoria descriptiva, relativa a ejecución de obras de reparo en los pilares, pavimentos y portones de las calles interiores del Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.038. — 327. — Expte. 21.597-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 5.599,45 m|n. que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparo en los pilares, pavimentos y portones de las calles interiores del Lazareto Cuarentenario;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.599,45 m|n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Ley 12.345, $ 3.316,17 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, Ley 12.345, $ 2.283,28 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio sito en la calle Arenales 761|65, adquirido por las Oficinas del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.039. — 328. — Expte. 698-R-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 52.247,94 m|n., que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de adaptación y reparo del edificio sito en la calle Arenales N.° 761|65, de esta Capital, adquirido para las Oficinas del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, son complementarias de las autorizadas por Decreto N.° 93.919 de fecha 6 de noviembre ppdo., cuya realización es de manifiesta necesidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 52.247,94 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura para las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo su ejecución por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Anexo I, Ley 12.345, $ 31.348,76 m|n.

Al inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Anexo I, Ley 12.345, $ 20.899,18 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un local destinado a W. C. y baño en el edificio que ocupa el Resguardo de Punta Lara (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.040. — 329. — Expte. 26.780-R-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de 1.200,66 m$n., que ha preparado, relativos a la construcción de un local destinado a W. C. y baño en el edificio que ocupa el Resguardo de Punta Lara (Bs. As.); y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la cantidad de un mil doscientos pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.200,66 m|n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Ley 12.345, $ 516,28 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, Ley 12.345, $ 684,38 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparaciones y pintura en el 2.° piso de la Casa de Gobierno

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.041. — 330. — Expte. 24.434-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 3.378,69 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, pintura y modificación en diversos locales del 2.° piso de la Casa de Gobierno, ocupadas por las Oficinas de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.378,69 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 2.027,21 m|n.

Anexo I, inciso 3.°, ítem 2, partida 4, $ 1.351,48 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras eléctricas para mejorar la iluminación en el Gran Salón Comedor de la Embajada Argentina en Montevideo (R. O. del Uruguay).

Buenos Aires. Febrero 1.° de 1937.

99.042. — 331. — Expte. 1.066-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de 1.071,— m$n., relativo a la ejecución de obras eléctricas necesarias para mejorar la iluminación del Gran Salón Comedor del edificio ocupado por la Embajada Argentina en Montevideo (República Oriental del Uruguay); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil setenta y un pesos moneda nacional ($ 1.071,— m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 428,40 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 642,60 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando procedimiento para trasladar guinche y factura presentada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.967. — 332. — Expte. 1.548-R-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta que, habiéndose terminado los trabajos de traslado del material metálico para el nuevo puente en Paso de la Noria, se hizo necesario llevar desde el puente Pueyrredón hasta la estación Sola, el guinche N.° 1007, facilitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y no contando esa Repartición con un vehículo de las dimensiones y capacidad de carga para efectuar dicha operación, procedió a alquilar, por el término de tres días y al precio total de $ 480 moneda nacional, un acoplado especial de la firma "GEOPE" Cía. General de Obras Públicas, por ser esta casa la única que en esta Capital posee un vehículo de las características requeridas, de cuyo procedimiento solicita la aprobación correspondiente, acompañando, a la vez, la factura presentada por la nombrada firma;

Teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Repartición recurrente, nada obsta para acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con motivo del transporte del guinche de que se ha hecho referencia, así como la factura valor de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.— m|n.) moneda nacional, presentada por la firma "GEOPE", Compañía General de Obras Públicas por el concepto de que se ha hecho mención anteriormente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, procederá a liquidar la factura acompañada e incluir su importe en orden de pago, con cargo a los fondos provistos en la partida 2, del Anexo L, inciso 4, ítem 1 (Obras puente en Paso Noria — Acuerdo del 17 de febrero de 1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Blas Carbayo para ocupar una superficie de 10 m². de terreno en Puerto Quequén, para la instalación de una casilla.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

98.997. — 333. — Expte. 1.620-P-1937. — Visto que el señor Blás Carbayo, agente marítimo de Necochea, solicita autorización para ocupar una superficie de terreno de 10 m². situada en la Sección Cabotaje del Puerto de Quequén, a fin de proceder a la instalación de una casilla destinada a oficina;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella establecidas, a las que el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Sr. Blás Carbayo para instalar, bajo su exclusiva responsabilidad la casilla de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, en la superficie de terreno de diez (10) metros cuadrados, ubicado en la Sección Cabotaje del Puerto de Quequén, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación alguna.
b) Previamente a la instalación de la casilla de que se trata, que se ubicará en la zona concedida, el recurrente abonará, en la forma de práctica, la suma de $ 10,— m|n. que, como mínima, estipula el decreto de marzo 8 de 1933.
c) En concepto de arrendamiento por la superficie de terreno de 10 m²., el señor Blás Carbayo abonará, por trimestres adelantados, en la Receptoría de Rentas de Necochea, la suma de cuatro pesos ($ 4,— m|n.) moneda nacional, por metro cuadrado y por año.
d) Al presente permiso le son aplicables todas las reglamentaciones en vigor, sean nacionales, provinciales y municipales, y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 18.347

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.043. — 334. — Expte. 1.495-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de la licitación privada N.° 18.347 que ha realizado, a fin de adquirir leña de quebracho colorado, Campana, con destino a los servicios generales a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que el acto expresado se ha llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo a lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón del precio más reducido, dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 18.347 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Balestrini Hermanos, por el importe de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.750,— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (adquisición de combustibles, etc.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobación de licitaciones privadas

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.044. — 335. — Expte. 1.971-O-1937. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente:

Expte. 1.203-N-1937 — (1079-N-937-C) Licitación N.° 18266.

Adquisición: Diversos materiales, detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Adjudicatarios:

Hierromat S. A., renglones 1 y 3, pesos 572,10 m|n.

Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 572,40 m|n.

Establecimientos Klockner S. A., renglones 4 y 5, $ 1.329,60 m|n.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, renglón 6, pesos 642,32 m|n.

Micheli y Vidal, renglón 7, $ 457,50 m|nacional.

National Lead Co., renglón 8, pesos 69,16 m|n.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 9, $ 11,70 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 10, $ 80,— m|nacional.

Expte. 1205-N-1937 — (1086-N-1937-C) Licitación N.° 18.275.

Adquisición: cadena Galle y acero dulce común en chapas lisas y planchuelas, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 3, $ 775.31 m|n.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 4, pesos 610,24 m|n.

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 3.318,— m|nacional.

Expte. 1204-N-1937 — (1080-N-1937-C) Licitación N.° 18.285.

Adquisición: Hierro galvanizado y acero común, con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Repartición. Adjudicatarios:

Micheli y Vidal, renglón 1, $ 728,70 m|nacional.

Lucini y Cía., renglón 2, $ 633,60 m|n.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 3. $ 630,— m|n.

Establecimientos Klockner S. A., renglones 4 y 5, $ 811,50 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 6, 8 y 9, $ 1.687,20 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglón 7, $ 462,40 m|nacional.

Expte. 1206-N-1937 — (1085-N-1937-C) Licitación N.° 18.272.

Adquisición: Chapas lisas y acero dulce común, con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Repartición. Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 2, 3, 5 y 12, pesos 1.749,91 m|n.

La Cantábrica S. A., renglones 4, 6 a 9, $ 872,34 m|n.

Hierromat S. A., renglones 10, 11 y 13, $ 1.015,05 m|n.

Descours y Cabaud, renglón 14, pesos 1.270,— m|n.

Expte. 1493-N-1937 — (1323-N-1937-C) Licitación N.° 18.300.

Adquisición: acero dulce común, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatario:

E. A. Anderson, renglón único, pesos 3.604,23 m|n.

Expte. 1497-N-1937 — (1088-N-1937-C) Licitación N.° 18.267.

Adquisición: Artículos sanitarios detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los servicios generales de las diversas dependencias de la Repartición. Adjudicatarios:

Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglón 1, $ 134,50 m|n.

Juan Faccaro, renglones 2 y 3, pesos 43,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 4, $ 990,— m|n.

Gabriel Woirgard "Neocrom", renglón 5, $ 762,50 m|n.

Alejandro Stavorengo, renglón 6, pesos 2.200,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata; y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, para construir una casilla en la plataforma 13 del Dique I, Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.119. — 336. — Expte. 1.619-P-1937. — Visto este expediente en el que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Viuda de Santiago Ferrando e Hijos solicita autorización para construir una casilla de madera destinada a oficinas, en el terreno fiscal que forma la plataforma N.° 13 del Dique I del Puerto de La Plata, cuya concesión gestiona por cuerda separada ante el Departamento de Hacienda;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Aduanas y que la de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se confiera la autorización requerida, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, con las que la misma está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, para que en base a la documentación acompañada que se apruebe, lleve a cabo la construcción de la casilla de madera de que se trata, en el lugar indicado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que los inicie.
c) La sociedad peticionante abonará en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica la suma de $ 10,— m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de conformidad con la escala establecida por decreto de agosto 23 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Denegando pedido reconsideración con motivo de varias reclamaciones, formulado por el ex Inspector de locomotoras de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Ramón T. Duro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.171. — 337. — Exptes. 17.519-D-1932 y agreg.: 20.499-D-1933 y 27.220-D-1936. — Vistos estos expedientes, que se relacionan con diversas gestiones formuladas por el ex Inspector de locomotoras de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Ramón T. Duro, referentes al reintegro del importe de haberes correspondientes a días sábado, a la liquidación de trabajos efectuados en horas extraordinarias, y al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 29 de octubre de 1932 — fojas 11 — en virtud de la cual se desestimán, por infundadas, las reclamaciones de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, expresa a fojas 25 que al recurrente le fué abonado el importe de $ 213,75 m|n., en concepto de diferencias de sueldos por el período comprendido entre el mes de mayo de 1929 y julio de 1930, siendo ésta la única suma que le correspondía percibir, de acuerdo con lo dispuesto por el escalafón del personal ferroviario respectivo;

Que en las informaciones producidas por la Dirección General de Navegación y Puertos se deja establecido en forma precisa y detallada la improcedencia de las reclamaciones a que precedentemente se alude,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de reconsideración formulado por el ex Inspector de locomotoras de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Ramón T. Duro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y notifíquese al interesado, por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas, previa reposición de sellos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios pensionistas y jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937

99.249. — 338. — Exptes. 25.579-B-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a doña Luisa Jones de Brewster, por dos años; a don Juan Pablo Grandidier, por dos años; a doña Perfecta Quiben de De Lis, por dos años; a don José Víctor Ratto, por un año y a don Ishar Sing, por un año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Se aprueba anteproyecto de construcción de un aeropuerto en la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.325. — 339. — Expte. 2.137-A-1937. — Visto el anteproyecto presentado por la Comisión nombrada por Decreto N.° 70.210 de fecha 5 de noviembre de 1936, de conformidad con lo que establece el artículo 3.° de la Ley N.° 12.285 relativo a la construcción y habilitación de un aeropuerto dentro de los límites del municipio de la ciudad de Buenos Aires y litoral fluvial adyacente,

CONSIDERANDO:

1.° Que dicha Comisión aconseja no incluir a los dirigibles entre las naves que podrán amarrar en el aeropuerto, porque el establecimiento de un mástil en el campo de aterrizaje es inadmisible con el de las otras instalaciones destinadas a los aviones e hidroaviones, a los cuales podría perjudicar en sus maniobras;

2.° — Que, en cuanto a las unidades que podrán amarrar en el aeropuerto y a las características de éste, la Comisión expone: "El aeropuerto de la ciudad de Buenos Aires, será un aeropuerto terminal de tráfico aéreo, que proveerá servidumbre en la forma de recalada, recepción, albergue, revisión y auxilio mecánico, aprovisionamiento, alistamiento y expedición, a las unidades afectadas a los siguientes servicios, sin limitación:

a) Compañías Internacionales de Transportes Aéreos.
b) Compañías Nacionales de Transportes Aéreos.
c) Individuales de Transporte Aéreo (Taxi-Aéreo), con unidades afectadas permanentemente a este servicio cuyos pilotos posean el brevet "C".
d) Sanitarios (hospitales nacionales, militares, municipales y privados, con sede en el Municipio), cuyos pilotos posean el brevet "C".
e) Comunicaciones (Dirección General de Correos y Telégrafos) y servicios exclusivos de la prensa metropolitana, cuyos pilotos posean el brevet "C".
f) Policía de la Capital, Prefectura General Marítima y Servicio Aduanero, cuyos pilotos posean el brevet "C".

El aeropuerto será aeródromo de fortuna proveyendo servidumbre aeronáutica compatible con la razón de recalada y oportuna expedición, en las siguientes circunstancias:

a) Recalada forzosa de cualquier unidad aérea.
b) Razones de auxilio y seguridad pública y a toda unidad de arribada en cometido de asistencia pública.
c) A unidades militares y navales, por razones de servicio.
d) Individuales en viajes internacionales, sujetos a control aduaneros y nacionales, procedentes de puntos desde los límites mínimos de distancia que establezca el P. E. y sujetos a la exigencia de poseer sus pilotos el brevet "C".
e) Razones de cortesía internacional, siempre y cuando el P. E. determine no extender ésta al uso de aeródromos militares o navales, como bases apropiadas para la recepción y permanencia de fuerzas aéreas extranjeras.

3.° — Que en el informe se aconseja establecer desde ya que el puerto a construir no atenderá los siguientes servicios:

a) Industria aeronáutica, en todo cuanto respecta a la fabricación, montaje, prueba y experimentación de unidades aéreas, de cualquier denominación.
b) Reconstrucción y reparaciones mayores de las unidades de los servicios especificados en el segundo considerando.
c) Propaganda aérea y turismo local (vuelos pagos de placer), debiendo las unidades clasificadas en el segundo considerando apartado c) que se empeñen en esto último tomar y desembarcar sus pasajes en los aeródromos civiles de la Capital.
d) Actividades de cualquier naturaleza desarrolladas por Aéro Clubs y Civiles, deportes, turismo, etc.
e) Actividades de escuela de cualquier índole militar, naval o civil.
f) Empleos de planeadores, barriletes, mangas, globos libres y cautivos, etc.
g) Concentraciones, exhibiciones, carreras, concursos aéreos de cualquier índole.
h) Actividades náuticas y moto-náuticas, dentro de la zona de reserva y empleo de la misma para varado, fondeo y abrigo de embarcaciones que no pertenezcan al servicio exclusivo del aeropuerto.

4.° — Que como el anteproyecto presentado satisface la necesidad pública que se tiende a llenar, corresponde aprobarlo y autorizar a la vez la continuación de los estudios a efecto de que pueda confeccionarse la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la obra y cumplir con lo establecido en el artículo 5.° de la Ley 12.285, así como formar concepto sobre la suma que demandará su ejecución acerca de la cual la Comisión desde ya anticipa como insuficiente la de $ 10.000.000.— que prevé dicha ley.

5.° — Que por la naturaleza de esos estudios y de los servicios a que están destinadas las obras a ejecutar, los Departamentos de Guerra y Marina son los más indicados para proyectar y completar estas bases dentro de las líneas generales que ellas contienen;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el anteproyecto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Los Ministerios de Guerra y Marina procederán a completar las bases, planos, presupuestos, especificaciones, etc., para que pueda llevarse a cabo la construcción del aeropuerto, determinando la ubicación exacta del mismo, dentro de la forma indicada por la Ley y aconsejada por la Comisión.

Art. 3.° — Por el Ministerio del Interior remítase, oportunamente el mensaje y proyecto a que se refiere el artículo 5.° de la Ley N.° 12.285.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Guerra, Marina y Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. Basilio B. Pertiné.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se inician acciones judiciales contra varias Empresas Ferroviarias para obtener cobro deuda en concepto de contribución 3 o|o. — Art. 8.° Ley 5.315.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.251. — 340. — Expte. 21.995-F-1936. — Visto y resultando:

Que por Decreto N.° 96.274 de fecha 17 de diciembre último, se designó al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para que iniciara contra las empresas de los Ferrocarriles de Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe, Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, del Sud, Tranway a Vapor de Rafaela, Central de Córdoba, Trasandino Argentino, Oeste de Buenos Aires, Nord Este Argentino y de Entre Ríos, las acciones judiciales respectivas para obtener el cobro de las sumas que adeudan en concepto de la contribución del 3 o|o que les corresponde abonar de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de la Ley N.° 5.315;

Que remitidas estas actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, este funcionario manifiesta que la acción judicial a deducir por ante los tribunales de esta Capital no es procedente en contra de las compañías que tienen su administración en jurisdicción de algunas provincias por lo que deben entender los Procuradores Fiscales correspondientes;

Que con respecto a las acciones que deben radicarse en la Capital Federal observa la conveniencia de que, con los recaudos legales del caso, se proceda a expedir boleta de deuda por separado en contra de cada una de las empresas por la repartición recaudadora, por cuanto de conformidad a la jurisprudencia y teniendo en cuenta que las sumas adeudadas tienen el carácter de una contribución fiscal es evidente que dichas boletas de deuda constituyen suficiente título ejecutivo;

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto a la no procedencia de las acciones en esta Capital en contra de las Compañías que tienen su administración en jurisdicciones provinciales (Ferrocarriles Trasandino, Santa Fe, Rosario a Puerto Belgrano, Entre Ríos y Nord Este Argentino), el señor Procurador del Tesoro no comparte dicho criterio, en razón de que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley 2873 que determina "que cualquiera sea el lugar donde estén situadas las direcciones o administraciones de las empresas, éstas deberán tener constituído un representante en la Capital Federal con plenos poderes para todos los efectos de esta ley y de las concesiones respectivas", por lo cual es la justicia federal de la Capital la que debe entender en estos juicios;

Que con respecto a la confección de las boletas de deudas, corresponde que sea efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad dado que es a la orden de esa repartición que las empresas, como es de práctica, deben hacer el depósito de las sumas cuestionadas en el Banco de la Nación Argentina;

Que posteriormente la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que proceda se amplíe el decreto mencionado de fecha 17 de diciembre ppdo., en el sentido de que también se inicien acciones judiciales contra las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Bahía Blanca y Noroeste, de Buenos Aires al Pacífico, Central de Buenos Aires, Gran Oeste Argentino, Villa María a Rufino y líneas administradas por el de Buenos Aires al Pacífico por cuanto se encuentran en la misma situación de adeudar sumas por igual concepto;

Atento, por otra parte, que, para la defensa de los intereses del Estado, existe conveniencia de que el representante del Gobierno sea el mismo funcionario que entienda y prosiga el juicio en todas sus instancias y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en reemplazo del funcionario nombrado anteriormente, al señor Procurador del Tesoro y en caso de ausencia o impedimento de éste al señor Subprocurador del Tesoro para que entable en representación del Gobierno, las acciones a que se refiere el citado Decreto N.° 96.274 de fecha 17 de diciembre del año próximo pasado, debiendo, además, ejercer idénticas acciones y por igual concepto contra las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Bahía Blanca y Noroeste, Buenos Aires al Pacífico y administradas, Central de Buenos Aires, Gran Oeste Argentino y Villa María a Rufino.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad las boletas de deuda correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a "Almacenes" de dicha repartición.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.165. — 341. — Expte. 1.818-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta qeu en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 14.394. — Provisión alambre de cobre electrodíctico puro.

Colson, Broockhouse y Pyne Ltda., pesos 1.890.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.982. —Provisión pintura blanca.

M. Herisson, por pesso 3.465.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.994. — Provisión lámparas claras.

Sociedad Electrotécnica Argentina, S. A., renglones 1, y 3 al 5, pesos 1.979.— moneda nacional.

Agar, Cross y Cía Ltda., renglón 2, pesos 520.— moneda nacional.

Siemens, Schuckert S .A., renglón 5, pesos 450.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.997. — Provisión arena mediana.

Empresa Mercantil Argentina.

Por los siguientes precios unitarios por radio:

Radio N.° 1, pesos 5.70 moneda nacional.

Radio N.° 2, pesos 6.10 moneda nacional.

Radio N.° 3, pesos 6.40 moneda nacional.

Radio N.° 4, pesos 6.70 moneda nacional.

Radio N.° 5, pesos 6.90 moneda nacional.

Radio N.° 6, pesos 7.20 moneda nacional.

Radio N.° 7, pesos 7.40 moneda nacional.

Radio N.° 8, pesos 7.90 moneda nacional.

Radio N.° 9, pesos 7.90 moneda nacional.

Licitación privada número 15.006. — Provisión vidrios de fantasía, a la firma Trevisi y Cía., por pesos 906.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.007. — Provisión vidrios dobles, a la firma Proveedora Argentina de Materiales Industriales, por pesos 966.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.025. — Provisión transformadores para campanillas, a la firma, Siemens, Schuckert, S. A., por pesos 492.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.029. — Provisión alcohol desnaturalizado adjudicada en la siguiente forma:

R. Copello y Cía., renglón 1, por pesos 122.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, por pesos 179.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.031. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 6, 7 y 8, por pesos 677.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglón 3, por pesos 152.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 4, por pesos 90.— moneda nacional.

La Química Industrial de Argentina, S. A., renglón 5, por pesos 225.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.036. — Provisión cueros y arandelas, a la firma Angelari Jaccuzzi y Cía., por pesos 79.20 moneda nacionay.

Art. 2.° — El importe total de doce mil ciento noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 12.192.60 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un lecho de absorción con sus respectivas cañerías en el Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.166. — 342. — Expte. 514-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 473.05 m|n., relativo a la construcción de un lecho de absorción con sus respectivas cañerías, en el Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con cinco centavos (pesos 473.05 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 108.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 364.25 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Direccinó General de Conttabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparo y limpieza en edificio destinado a oficinas de la Zona II de la mencionada Repartición, sito en la calle Suipacha 1058, Capital.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.167. — 343. — Expte. 687-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 762.03 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo y limpieza en el edificio, sito en la calle Suipacha número 1058, a fin de habilitarlo para oficinas de la II Zona de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 762.03 m|n.) setecientos sesenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 426.03 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 336.— moneda nacional.

Artículo 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insístese Acuerdo de Ministros de fecha 18 de diciembre del año ppdo. — Adquisición de tres lotes de terreno limitados por las calles Carlos Villate, Catamarca, Wineberg y Uribelarrea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1937.

99.237. — 344. — Expte. 27.277-C-1936. — Vista la observación que la Contaduría General de la Nación, formula al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de diciembre del año ppdo., por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para adquirir en remate público tres lotes de terrenos unidos, comprendidos en la manzana limitada por las calles Carlos Villate, Catamarca, Wineberg y Uribelarrea y separada, la expresada manzana, por la calle primeramente citada de la Colonia de Niños Débiles de Olivos (Provincia de Buenos Aires),

CONSIDERANDO:

Que la imputación provisional del importe del gasto a Rtas. Generales para ser después trasladada al crédito que para tal destino se asigne en el P. de T. Públicos con cargo a los recursos que autoriza el artículo 40 de la Ley 11.672, es un acto de Gobierno que permite la inmediata realización de una operación estimada desde todo punto de vista conveniente; y

Por los mismos fundamentos que sirvieron de base al decreto de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto en Acuerdo de Ministros número 98.124 de fecha 18 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — M. R. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de un sillón, escritorio y dos estantes para la Oficina Metereológica de la Residencia Presidencial en Olivos (Provincia Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 3 de 1937.

99.239. — 345. — Expte. 4.304-R-1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial número 14 de la Orden de Pago número 363 del Ejercicio de 1936 por el cual se manda abonar, a la firma Maple y Cía. Ltda. la suma de pesos 815.00 m|n. proveniente del suministro a la Oficina Meteorológica de la Residencia Presidencial, en Olivos (Provincia de Buenos Aires) de un sillón, un escritorio y dos estantes, en razón de que el gasto mencionado no se encuentra comprendido dentro del Presupuesto de máxima de obras hecho conocer al H. Congreso;

Teniendo en cuenta que el gasto de que se trata puede considerarse involucrado dentro del presupuesto de máxima hecho conocer al H. Congreso, dadas las características especiales que revisten los trabajos que se llevan a cabo en la citada Residencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto del 25 de marzo de 1936, por el que se autoriza la adquisición de los muebles de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Insístese Acuerdo de Ministros de fecha 18 de diciembre del año ppdo., compra de inmueble, sito Esmeralda 1243 y Basavilbaso 1246, con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Enero 3 de 1937.

99.240. — 346. — Expte. 27.278-C-1936. — Vista la observación que la Contaduría General de la Nación, formula al Decreto en Acuerdo de Ministros número 98.125 de fecha 18 de diciembre del año ppdo., por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para adquirir en remate público el inmueble, sito en las calles Esmeralda número 1243 y Basavilbaso número 1246 de esta Capital y con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

CONSIDERANDO:

Que la imputación provisional del importe del gasto a Rentas Generales para ser trasladada al crédito que para tal destino se asigne en el Plan de Trabajos Públicos con cargo a los recursos que se autoriza al artículo 40 de la Ley 11.672, es un acto de gobierno que permite la inmediata realización de una operación estimada desde todo punto de vista conveniente; y

Por los mismos fundamentos que sirvieron de base al decreto de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el decreto Acuerdo de Ministros número 98.125 de fecha 18 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería, suscripto por el señor Ramón R. Costa, Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 3 de 1937.

99.243. — 347. — Expte. 95-E-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el plano y convenio de medianería que ha celebrado con el señor Ramón R. Costa, propietario de la finca lindera por el lado Sud, del edificio en construcción destinado a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba);

Teniendo en cuenta que según resulta de la interpretación de sus indicaciones y cláusulas, el Gobierno de la Nación debe reconocer al señor Ramón R. Costa el derecho de medianería sobre el perímetro de la pared separativa demarcada con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, A, en el plano acompañado, no debiendo abonar ninguna de las partes suma alguna por concepto de indemnización o adquisición de derechos; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería suscripto entre la Dire-

ción General de Arquitectura y el señor Ramón R. Costa "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Obras de reparaciones generales.

Buenos Aires, Enero 3 de 1937.

99.244. — 348. — Expte. 26.210-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 14.172.82 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura generales en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestros de Catamarca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de catorce mil ciento setenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 14.172.82 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 8.503.69 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 5.669.13 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición dos máquinas de escribir

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.045. — 349. — Expte. 772-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir dos máquinas de escribir, con destino a la Sección Control de Personal de la expresada Dirección Técnica;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar a la firma Arturo W. Boote y Cía., dos máquinas de escribir marca "Underwood" último modelo, con el destino expresado, por la suma total de novecientos veinte pesos (pesos 920.— m|n), moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3 del Presupuesto de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición diversos útiles escritorio, con destino Sección Compras.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.046. — 350. — Expte. 1.623-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de escritorio, con destino a la Sección Compras;

Resultando que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y encomendar la provisión de los útiles de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

J. Roselli y Cía., pesos 50.80 moneda nacional.

J. Peuser Ltda., pesos 58.12 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de ciento ocho pesos con noventa y dos centavos (pesos 108.92 m|n.) moneda nacional, a que asciende dicho gasto deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1 del Presupuesto del año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que con la imputación indicada procederá a la liquidación y pago de las facturas adjuntas, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada, adquisición un escritorio con destino Oficina Compras.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.168. — 351. — Expte. 771-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un escritorio tipo "medio ministro", con destino a la Sección Compras de la expresada Dirección Técnica;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se ha llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar a la casa D'Alvia e Hijos el escritorio de que se trata, con el destino expresado, por la cantidad total de ciento noventa y cinco pesos (pesos 195.00 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada, adquisición dos uniformes y botines para personal servicio Intendencia Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.169. — 352. — Expte. 27.187-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir dos uniformes y dos pares de botines, con destino al personal de servicio de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en el remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar, a la casa Juan Roveda e Hijo, los uniformes y botines de que se trata, con el destino expresado, por la cantidad total de ciento cincuenta y cinco pesos (pesos 155.— m|n.) moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras desagües, Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. — Adquisición 2 máquinas excavadoras, se aprueba licitación.

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular a la documentación acompañada, pudiendo autorizar la licitación de que se trata.

Julio, 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Febrero 3 de 1937.

99.236. — 353. — Expte. 8.492-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución del 24 de junio ppdo., para adquirir dos máquinas excavadoras destinadas a las obras de desagüe, Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, que se ha llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se han presentado las ocho propuestas que se especifican a fojas 130;

Que del estudio practicado por las Oficinas Técnicas de la Repartición licitante, resultó conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la misma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de las dos excavadoras de que se trata y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

General Electric S. A.

Máquina excavadora Bucyrus Erie, modelo 16-B. E., peso de 15.000 Kgs. por la suma de D. N. A. 13.250.

Más derechos portuarios ($ 325.— m|n.) y gasto de montaje (pesos 750.— m|n.), pesos 1.075 moneda nacional.

Henry W. Peabody y Cía.

Máquina excavadora marca P. & H., modelo 150, peso de 9.100 Kgs. por la suma de D. N. A. 7.327.

Más derechos portuarios ($ 564.— m|n.) y de montaje (pesos 700.— m|n.), pesos 1.264 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de (pesos 72.134.89 m|n.) setenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición (dólares americanos 20.577 al cambio de pesos 339.15 m|n., más la suma de pesos 2.339.— m|n. en concepto de derechos portuarios y gastos de montaje, se imputará al crédito que fije el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que subscriba con las firmas adjudicatarias los respectivos contratos ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Adquisición 2 tambores de aceite con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.245. — 354. — Expte. 872-I-1937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando la aprobación del procedimiento seguido al adquirir directamente 2 tambores de aceite "Indusmóvil" de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales los dos tambores de aceite de que se trata, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy), por la suma total de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 187.84 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir, con destino Usina Hidroeléctrica, Perico del Carmen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.246. — 355. — Expte. 1057-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de escribir de 200 espacios, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara, Provincia de Jujuy,

Teniendo en cuenta:

Que en el acto realizado se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar la provisión con el expresado destino, de una máquina de escribir de 200 espacios último modelo, a la firma Olivetti Argentina, S. A., por la cantidad total de trescientos ochenta y tres pesos (pesos 383.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 1, partida 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3 ventiladores, con destino obras Defensa y desagües, ciudad Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.247. — 356. — Expte. 1407-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 3 ventiladores eléctricos para las obras de defensa y desagües de la ciudad de Tucumán,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar la provisión de los tres ventiladores de que se trata, con el destino expresado, a la firma S. A. Siemens Schuckert, por la suma total de ciento setenta y siete pesos (pesos 177.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 66.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Héctor Carlino, para construir un puente de embarque en un terreno de su propiedad, en Puerto Gaboto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.170. — 357. — Expte. 1719-P-1937. — Visto este expediente por el que el señor Héctor Carlino, solicita autorización para llevar a cabo la construcción de un puente de embarque de cereales, en terreno de su propiedad, situado a unos 800 metros aguas abajo del muelle de Puerto Gaboto,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Héctor Carlino, para que proceda a llevar a cabo la construcción del puente de embarque de cereales, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para construir el puente de embarque y sus accesorios de que se trata, será de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente y en tal caso el recurrente estará obligado, sin derecho a reclamo de ninguna especie, a demoler la construcción dentro del plazo que se la fijara al efecto vencido el cual la demolición que no se hubiese realizado podrá ser llevada a cabo por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con la documentación que figura agregada y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe necesarias.

c) Antes de iniciar los trabajos, el recurrente deberá depositar la suma de pesos 262.50 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y de revisión de planos cantidad calculada en base al importe de pesos 22.500 moneda nacional, a que asciende el presupuesto que ha sido presentado.

d) La Instalación de que se trata, estará destinada exclusivamente al embarque de los cereales y productos de propiedad del recurrente o que le vengan consignados y no podrá ser arrendada ni transferida sin autorización del Poder Ejecutivo.

e) La presente autorización no exime al recurrente de la obligación de disponer las cosas de tal manera que no resulte impedido el libre tránsito por la ribera, frente a la zona en que se ubicará la instalación.

f) El recurrente se responsabilizará por cualquier reclamo que sea presentado por terceros y resulte derivado del emplazamiento de la instalación de referencia o de su funcionamiento.

g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dicten en el futuro y le fueren relativas. — Además el puente de embarque de que se trata, no podrá ser librado al servicio a que está destinado sin la previa habilitación por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de San Luis, relativo a las obras de provisión de agua a la localidad de Eleodoro Lobos.

Señor Ministro:

Ningún reparo de orden legal tengo que formular a los efectos de la aprobación del convenio elevado a V. E. por las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.250. — 359. — Expte. 10.954-S-1935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva solicitando su aprobación el adjunto convenio, celebrado con el Gobierno de la Provincia de San Luis, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 92.499, de fecha 16 de octubre ppdo., relativo a las obras de provisión de agua potable a construirse en la localidad de Eleodoro Lobos, en los términos del artículo 11 de la Ley 12.140, a cuyo efecto acompaña copia del decreto dictado por el referido Gobierno, aprobatorio del expresado convenio suscripto el 7 de diciembre último, y

Teniendo en cuenta:

Que en esa tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado entre Obras Sanitarias de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, relativo a la ejecución de las obras de provisión de agua potable a la localidad de Eleodoro Lobos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Inspección Automóviles. — Adquisición fundas para automóvil Chevrolet, del Consultorio Médico de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.248. — 360. — Expte. 1072-O-1937. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas, en el pedido directo de precios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir y colocar un juego de fundas, destinadas al automóvil Chevrolet, chapa N.° 1202, al servicio del Consultorio Médico de la Subsecretaría,

Teniendo en cuenta:

Que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposicio en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios realizado por el Ministerio de Obras Públicas, a fin de adquirir y colocar un juego de fundas en el automóvil Chevrolet, chapa número 1202, al servicio del Consultorio Médico de la Subsecretaría y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Juan Viader, por la suma total de ochenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 85.— m|n.), suma que se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Promoción de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.242. — 361. — Expte. número 2201-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura, dl Ministerio de Obras Públicas, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, al siguiente personal:

En la categoría de Oficial 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto vigente, al Oficial 9.°, don Angel Francisco Novati (Clase 1892, D. M. 1, Matrícula 51.672); en calidad de Oficiales 9.°, imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto en vigor, al Auxiliar mayor, don Luis Sposato (Clase 1886, D. M. 4, M. 461.074); y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al Auxiliar mayor, don Gustavo Adolfo Julián Olivares (Clase 1890, D. M. 2, M. 172.469); como Auxiliar mayor, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar principal, don José Marcelo Rodríguez (Clase 1889, D. M. 2, M. 165.328); en la categoría de Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1 y 2, al Auxiliar 3.°, don Domingo Lorenzo Palacios (Clase 1882, D. M. 2, Matrícula 157.502); en calidad de Auxiliar 3.°, imputado como el anterior, al Auxiliar 4.°, don Agustín Vicario (Clase 1892, D. M. 31, M. 1.936.927); como Auxiliares 6.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 al Auxiliar 8.°, don Lucas Rivero Astengo (Clase 1904, D. M. 37, M. 2.409.231), y al Ayudante 1.°, don Edgardo Luis Pérez Quesada (Clase 1911, D. M. 1, M. 586.086); en la categoría de Auxiliar 7.°, con la misma imputación que los anteriores, al Auxiliar 8.°, don Aristóbulo Garrot (Clase 1890, D. M. 47, M. 2.987.897), y al actual jornalizado, don Julio José María Valdivieso (Clase 1907, D. M. 2, M. 165.875); en calidad de Auxiliares 8.° con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a los ayudantes principales doña Yolanda Antonia Marchese de González, y don Faustino Piehel (Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 255.157), y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, a la empleada jornalizada, doña Haydée Francisca Maranga de Barros; como ayudante principal al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Ayu. 1.°, D. Pedro Pascual Gallardo (Cl. 1899, D. M. 4, M. 461.448); y en la categoría de Ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, al actual jornalizado, don José María Veneri (Clase 1915, D. M. 2, M. 263.750).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Confirmación de personal en la Direción General de Arquitectura.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.404. — 362. — Expte. número 724-A-1937. — Visto este expediente por el que la Direción General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita se confirme en la misma a los empleados don Julián Guillermo Carreras, y don José María Veloso, que pertenecían a la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, que fué disuelta por Decreto número 82.638, del 18 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de enero próximo pasado y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, del presupuesto vigente, al Auxiliar 6.°, don Julián Guillermo Carreras (Clase 1902, D. M. 2, M. ind. 225.359), y al Auxiliar 8.° (Ordenanza), don José María Veloso (Clase 1873, D. M. 4, M. 456.991).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Acceso al Puerto de la Capital. — Se autoriza.

Señor Ministro:

La Ley 8.870, determinó las condiciones con arreglo a las cuales podrían los señores Lacroze Hermanos y Cía., construir y explotar una línea férrea; y los autorizó para unir esa línea a las del puerto "si el Poder Ejecutivo determinase la admisión de la trocha media en el mismo", tal fué la única condición exigida para el empalme, y es obvio que ninguna otra podía exigírseles legalmente, salvo el costo material de cualquier obra nueva que fuese indispensable realizar;

Una vez aceptada por la empresa recurrente esa responsabilidad, no veo diferencia legal entre que se trate de empalme con líneas ya existentes o de tender líneas nuevas. — En ambos casos el espacio que ocupa la trocha, sea media, angosta o ancha, quedará inutilizado para cualquier otra construcción o aprovechamiento; y si la nueva empresa requiere estación dentro del puerto, lo propio ocurrirá con las demás líneas;

De la diligencia que solicitó en mi anterior dictamen, parece desprenderse que a las empresas de trocha ancha se les ha permitido empalmar sus rieles con los del puerto sin exigirles pago alguno por esa concesión. — Razones de igualdad aconsejan, entonces, el mismo

tratamiento para con las líneas de trocha media. — Si se ha exigido retribución a una de trocha angosta, en ello no significa que deba considerarse normal para el futuro, esta categoría menos favorecida y no entro ahora al estudio de la legalidad de dicha exigencia, por no haberse planteado cuestión por la interesada;

Pienso, en consecuencia, que si el Poder Ejecutivo autoriza la entrada de líneas de trocha media al puerto de la Capital, no podrá exigir a la recurrente otro desembolso que el equivalente al valor de las nuevas obras a efectuarse en su provecho; sin perjuicio de fijarse un término prudencial para la construcción, bajo el apercibimiento de caducidad que impone a todas las concesiones de la Ley 5.315.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

98.728. — 363. — Expte. 29.730-F-1931. — Vistas las actuaciones que preceden, relacionadas con el acceso del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, al Puerto de la Capital, dentro de lo previsto en la respectiva ley de concesión N.° 8870, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa somete a la aprobación el plano N.° T. 2834-S-1653, demostrativo de las obras que se propone ejecutar y que consisten, en general, en prolongar su línea subterránea con un túnel para vía simple, hasta entrar en la zona portuaria, donde saldría a nivel por medio de una rampa, e instalar una estación de intercambio con el sistema ferroviario del puerto;

Que el proyecto ha sido analizado por la Municipalidad de la Capital, las Obras Sanitarias de la Nación y las Direcciones de Ferrocarriles y Navegación y Puertos, las que, en síntesis y desde sus respectivos puntos de vista técnicos, se pronuncian favorablemente;

Que en cuanto al aspecto legal y a las condiciones exigibles para acordar el acceso de que se trata, se ha escuchado a los asesores correspondientes, cuyas opiniones concuerdan y pueden concretarse en lo expresado por el señor Procurador General de la Nación, en el sentido de que la "Ley 8870 determinó las condiciones con arreglo a las cuales podrían los concesionarios construir una línea férrea y unirla a las del puerto, si el Poder Ejecutivo determinase la admisión de la trocha media en el mismo y, que como tal fué la única condición exigida para el empalme es obvio que ninguna otra podría exigírseles legalmente salvo elcosto de cualquier obra nue va que fuese indispensable realizar, sin perjuicio, por otra parte, de fijarse un término prudencial para la construcción, bajo el apercibimiento de caducidad que impone a todas las cocnesiones la Ley 5315";

Por tanto y oída a ese último respecto la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires para que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Concesión, prolongue su línea para entrar al Puerto de la Capital, ajustándose a las características del plano general T-2834-S-1653, que con ese carácter se aprueba y con sujeción además a las siguientes disposiciones:

1.ª—La Estación de Trasbordo propiamente dicha, así como los ramales de trocha ancha necesarios para la explotación de la misma, serán construídos por la Empresa.

2.ª—Los terrenos a ocupar con las instalaciones, lo serán con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo cuando las exigencias del tráfico portuario lo hagan necesario, —a su exclusivo juicio—, modificar el emplazamiento de las instalaciones para la recepción de vagones y Estación de Trasbordo.

3.ª—Todas estas construcciones se harán de conformidad con los planos que apruebe el Ministerio de Obras Públicas y empleando los materiales que este departamento determine.

4.ª—El Puerto no admitirá en esta Estación de Trasbordo si no vagones que conduzcan mercaderías de las índoles siguientes:

a) Destinadas a la exportación.
b) Provenientes de la importación.
c) Destinadas a los establecimientos particulares situadas en el Puerto.
d) Las de tránsito, siempre que no tengan otra vía más barata para llegar a destino.

El Puerto soportará los gastos materiales del trasbordo de las mercaderías especificadas en los incisos a) y b).

5.ª—El pago del personal necesario para efectuar el trasbordo de mercaderías, será adelantado semanalmente al Gobierno por la Empresa ferroviarri, y su importe lo descontará luego ésta, del producido de la tracción que debe cobrar por cuenta del Puerto, por intermedio de la Oficina de Ajustes.

6.ª—Todo el personal de la Empresa, sea de playa, de tracción o de Oficina, que con motivo de esta concesión deba entrar al Puerto, estará obligado a acatar las órdenes de los funcionarios del mismo, en lo que se refiere al servicio portuario.

7.ª—El movimiento de vagones y locomotoras, entradas y salidas de trenes y su documentación, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Tracción N.° 11243, a los reglamentos de tráfico común y a los que en adelante dictare, por esta causa, el Ministerio de Obras Públicas.

8.ª—Todos los riesgos de la construcción del túnel en terrenos de jurisdicción nacional, corren por cuenta exclusiva de la Empresa, y dicha construcción en estos terrenos o calles deberá someterse a las necesidades del tráfico edilicio y portuario, de conformidad con el criterio que imponga el Ministerio de Obras Públicas.

9.ª—La Empresa deberá depositar, sin cargo para el Fisco, la tierra que extraiga para la construcción del túnel y rampa de acceso, en los sitios que se le fijarán oportunamente en el Nuevo Puerto de la Capital, para ser utilizada en el relleno de la zona ganada al río.

10.ª—En cuanto se refiere a las modificaciones a introducir en el sistema de obras sanitarias deberá la Empresa correr con los gastos que esas modificaciones demanden, debiendo entenderse directamente con la Repartición correspondiente en igual forma a la observada en la construcción del resto de la línea.

11.ª—A la Municipalidad de la Capital, se le reconocerá durante le ejecución de los trabajos y mientras estén en jurisdicción municipal, igual intervención que la que ejercitó en la construcción de la línea general y que se ajusta a los términos de la Ley 8870.

12.ª—La Empresa deberá presentar planos detallados de los trabajos a realizar, cálculos de la bóvedas, así como también los métodos de trabajos y providencias a tomar para asegurar los edificios u obras que puedan ser afectados con ésta.

Art. 2.° — Fíjase el plazo de dos (2) años para la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión, si dentro de ese término no hubieran sido ejecutadas.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y para su conocimiento y efectos pase a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Reconocimiento de Representantes Legales.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.476. — 364. — Expte. 1811-F-1937. — Visto el testimonio de poder acompañando por el cual se instituyen Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Cental Argentino;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a los señores Atanasio Iturbe, Agustín Nicolás Matienzo y Donald Macnaughton Mac Rae.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia, al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Declaratoria establecida, Decreto de Marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.407. —365. — Expte. número 326-B-1937. — Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al señor Pedro E. Filipini, para extraer arena del Río Paraná de Las Palmas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río Paraná que llevará a cabo el señor Pedro E. Filipini, de que se ha hecho referencia, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Cía. Swift de La Plata. — Ensanche edificio N.° 41 de su establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.408. — 366. — Expte. N.° 1.834-F-1937. — Visto este expediente en el que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para llevar a cabo el ensanche del edificio número 41 de su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización requerida bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad peticionante, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican y con las que la misma está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de ensanche del local número 41, a que se ha hecho referencia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión del Frigorífico Swift.
b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados, y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones de detalle que considere conveniente bajo el punto de vista técnico, quedando obligada la Compañía recurrente dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) La Compañía Swift de La Plata S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 44.12 moneda nacional, en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de conformidad con la escala establecida por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando factura por o$s. 91,05 a favor Société Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.409. — 367. — Expte. 1853-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la factura por el importe pesos 91,05 o|s. presentado por la Société Nationale de Travaux Piblics, en concepto de trabajos efectuados, mano de obra y materiales suministrados por las obras que se ejecutaron, durante el mes de noviembre ppdo., en la Dársena de Submarinos y Apostadero Naval del Puerto Mar del Plata, por cuenta del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 48.718, de fecha 19 de septiembre de 1934, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, de que no tiene observación alguna que formular a la factura de referencia, por lo que corresponde disponer su liquidación e inclusión de su importe en orden de pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura valor de noventa y un pesos con cinco centavos (pesos 91.05 o|s.) oro sellado, presentada por la Société Nationale de Travaux Publics, por el concepto de que se trata, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, proceder a su liquidación e inclusión en orden de pago, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales", Ley 12.237 "Subcuenta Ministerio de Marina - Obras Puerto Mar del Plata".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dirección Obras Sanitarias. — Instalación toma de agua en el río Paraná.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.410. — 368. — Expte. número 23.862-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para proceder a la instalación de una toma de agua en el río Paraná, en el lugar comprendido a tres kilómetros aguas arriba de la Dársena de Puerto Paraná, con el fin de proveer de agua a la ciudad del mismo nombre;

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para instalar, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, la toma de agua de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) La ubicación de la toma se ajustará a lo indicado en los planos que figuran agregados, y el coronamiento de la obra se establecerá arriba de la costa 8,00 referida al cero del hidrómetro de Paraná.

b) Para la seguridad de la navegación, las Obras Sanitarias de la Nación, queda obligada a colocar sobre la toma y a mantener en funcionamiento una señal luminosa de las características que oportunamente indique la Dirección General de Navegación y Puertos, destinada a acusar durante la noche la presencia de la obra.

c) Las obras que se construyan como accesorias de la obra propiamente dicha, no deberán obstaculizar el libre tránsito por la ribera.

d) Las Obras Sanitarias de la Nación, se responsabilizarán por cualquier perjuicio o reclamación que pueda ser alegado por terceros y resulten derivados de la toma o del mal funcionamiento de la señal luminosa de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando facturas presentadas por Compañía del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.406. — 369. — Expte. 675-F-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva las facturas números 43.150, 42.371, 42.372, 42.377, 42.374 y 42.375, presentadas por la Compañía del Ferrocarril del Sud, en concepto de alquiler del guinche número 1007, desde el 27 de septiembre al 3 de noviembre de 1936,

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la nombrada Repartición, el elemento de referencia, fué alquilado para efectuar la carga sobre lancha de las piezas metálicas del puente en construcción en Paso de la Noria, por lo que nada obsta para aprobar las facturas de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las facturas de que se ha hecho mención, que suman en total quinientos setenta pesos (pesos 570.— m|nal.) moneda nacional, presentadas por la Compañía del Ferrocarril del Sud, por el concepto expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, proceder a su liquidación e inclusión de su importe en orden de pago, con imputación al inciso 4.°, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos del año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e I. Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Programa de Música para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

PRIMER AÑO

I.—*Teoría* — Notas — Pentagrama — Claves —Colocación de las notas en el pentagrama, en la clave de Sol, segunda línea.

Historia de la Música. Origen de la música. Primeras manifestaciones. Oriente: China — Japón — India — Arabia — Egipto. Comentarios breves.

Canto. Himno Nacional tradicional, marchas patrióticas oficiales: San Lorenzo — Mi Bandera y A Mi Bandera. Ejerc. previos de entonación.

II.—*Teoría.* Figuras y silencios — Valor relativo de los mismos.

Historia de la Música. Siria, su cultura musical. Los Semitas Cananeos, Fenicios y Heteos en la Música Siria. Instrumentos: La lira — el arpa — oboes, etc. Tiro y Sidón considerados como centros musicales famosos.

III.—*Teoría.* Puntillo y doble puntillo. Valor relativo de las figuras con puntillo y doble puntillo.

Historia. Palestina. El pueblo israelita y la música. La mujer hebrea como propagadora de la cultura musical. Los Profetas. Las grandes masas corales. David y Salomón. Cantos davinianos. Instrumentos: El nevel, los platillos, las trompetas, el kinnor, el tof, etc.

Canto. Ejercicios de entonación progresivos de los intervalos Lemoine.

IV.—*Teoría.* Tresillo y seisillo. Práctica de su formación. Equivalencias.

Historia. Mesopotamia. Asiria — Babilonia. El culto religioso y música. Documentación iconográfica. Sistema pentatónico. Instrumental de los Persas: arpas — salterios — flautas dobles, etc.

Canto. Ejercicios de solfeo con redondas y blancas correspondientes a Lemoine I.°

Segundo bimestre

V.—*Teoría.* Ligadura — clases y aplicaciones. Calderón. Alteraciones. Orden de colocación de estas últimas.

Historia. La música entre los griegos - origen. Olimpo, según los griegos, fundador de música. El Mito de Orfeo. Citaristas, citarodas y aulodas. Interpretación científica de la música entre los griegos.

Canto. Ejercicios de solfeo entonado con negras y corcheas. Dos ejercicios de cada clase.

VI.—*Teoría* Compás — Tiempo — Líneas divisorias — Barras terminales y de repetición. Representación por medio de quebrados de los compases simples y análisis razonado de los mismos.

Historia. Continuación de la historia musical griega. El Estado Ideal de Platón y el arte musical. El canto coral: *organum* y *discantus.* Mitos musicales griegos. Instrumentos de la época.

Canto. Ejercicios de solfeo en que se emplee calderones, ligaduras y tresillos. Lemoine I.°. Dos ejercicios de cada clase de aplicación práctica de los temas tratados.

VII.—*Teoría.* Fijación de los temas de teoría musical tratados en los dos primeros bimestres, con trabajos prácticos efectuados por los alumnos.

Historia. Roma—origen y desenvolvimiento musical romano. Nerón — Los citaristas. Instrumental empleado en la época.

Canto. Además del Himno tradicional y las marchas oficiales, los alumnos deberán entonar por lo menos dos canciones nativas a una sola voz.

Tercero y cuarto bimestre

Los profesores especiales de música del establecimiento entrarán de lleno a preparar las obras corales de acuerdo con la circular N.° 2 de la Inspección General de fecha 8 de febrero del año corriente de 1936.

Las voces para los coros estables deberán estar clasificadas de acuerdo con su extensión y volumen.

SEGUNDO AÑO

I.—*Teoría.* Práctica de tiempos fuertes y débiles, de síncopas y sus distintas formas. Deducción de la teoría correspondiente.

Historia. La Música en la Edad Media. La Iglesia Cristiana. El Canto Llano. *San Gregorio Magno.* Origen del canto Gregoriano.

Canto. Ejercicios de solfeo práctico de cada conocimiento nuevo que se adquiera. Lemoine I.°.

II.—*Teoría.* Tono y semitono. Práctica de su ejecución. Deducción de la teoría correspondiente.

Historia. El canto profano. Teoría. Los juglares — los trovadores del medio día de Francia — Los bardos del norte de Francia. Los Minnesanges en Alemania. Escuela de los Maestros Cantores.

Canto. Ejercicios de solfeo con tonos y semitonos diatónicos y cromáticos. Lemoine I.°.

III.—*Teoría.* Tonalidades mayores y menores. Armadura de las claves respectivas.

Historia. El Renacimiento literario y la música en el siglo XIV. Florencia. Las canciones amorosas de Boccacio — Sacchetti — Soldanieri — Frecobaldi — Petrarca.

Canto. Ejercicios de solfeo en las tonalidades mayores y menores. Análisis previos por el alumno. Dos ejercicios como mínimum.

IV.—*Teoría.* Armadura de la clave. Tonos mayores y menores.

Historia. La música en Francia. Felipe de Vitry y Juan de Muris. (en 1450). En Alemania: Hermann Buszburg y Enrique von Louffernberg. Los himnos eclesiásticos.

Canto. Ejercicios de aplicación práctica de las tonalidades mayores y menores. Dos ejercicios por lo menos.

V.—*Historia.* La música en Inglaterra en la época de Dunstable a fines del siglo XIV. El arte musical de los neerlanleses. Nicolás Grenon al frente de la Schola Cantorum de Cambrai (1421-24). Guillermo Dufay y Egidio Binclois.

Canto. Ejercicios de aplicación práctica de los elementos de teoría musical aprendidos. Lemoine I.°.

VI—*Historia.* La música bizantina — Su probable origen — Sistema de notación. La música en el ceremonial de la Iglesia y de la Corte.

Canto. Ejercicios de solfeo N.° 73 y 74 de Lemoine I.°

VII.—*Historia.* Las luchas religiosas y la música. Lutero — Los corales — Palestrina.

Canto. Preparación de las cuatro obras corales establecidas que informa la circular N.° 2, de 8 de febrero de 1936.

VIII.—*Historia.* La música en España. Psicología — carácter — formación de la canción popular española. Influencia de Bizancio. Los Arabes. Cántigas de Alfonso X. El Archipreste de Hita. Los Cantares de Gesta. Los Juglares y los Trovadores.

IX—Francisco I.° y el arte musical en Francia. Lully y el Conservatorio de París. Los clavecinistas: Couperín — Danquín sus obras más interesantes. Rameau.

TERCER AÑO

I.—*Historia.* El arte musical en América hispana. Formación — carácter — psicología. Elementos históricos étnicos. Influencia de la conquista hispana. Los cantores populares. La forma del lenguaje y la forma musical.

II.—Cultivo de la música en el Altiplano — Canciones bolivianas. Instrumentos primitivos usados. Elementos de la música de Bolivia. Modo de expresión.

III.—El ritmo en la música cubana. Influencia hispana en la canción y danza populares. La Contradanza — origen — sus cultores: Nanuel Saumel, Ignacio Cervantes, Enrique Guerrero. La Danza y el Danzón. Decadencia de ambas. La Habanera.

IV.—La civilización Incaica y la música peruana. Elementos característicos. Influencia de la música quichua en el Ecuador y en el Altiplano y en norte argentino. Canciones vernáculas peruanas: el huaynu y el yaraví. Danzas guerreras. Instrumentos.

V.—Venezuela y Colombia. Música popular. Influencia de la conquista. Similitud de canciones y danzas con las españolas.

VI.—La Civilización Azteca y la música mejicana. Formación, carácter, psicología. Influencias. El cancionero popular y las danzas nativas.

VII—El Uruguay y su cultura musical. Enseñanza de la música en sus establecimientos. Asociaciones musicales. Compositores e intérpretes destacados.

VIII.—La música en Chile. Danzas y cantos nativos. La enseñanza de la música en los establecimientos de educación. Cultores del arte de los sonidos. Algunas figuras destacadas.

IX.—Colonización portuguesa en el Brasil. Influencia sobre su música. Carácter, psicología y formación. El cancionero y danzas brasileños. Características de sus ideas melódicas y del ritmo. Desenvolvimiento musical en el Brasil. Músicos más destacados.

El desarrollo del programa de Historia de la Música lo efectuará el señor profesor especial en la forma más breve e interesante posible y más práctica, ilustrándola —siempre que el tópico se preste— con interpretaciones de todo orden al alcance del señor profesor.

A fin también de dar cumplimiento al Decreto de 12 de septiembre del año anterior, que crea las divisiones corales permanentes y reglamenta la circular N.° 2, de 8 de febrero del año actual, al iniciarse el curso escolar los señores profesores seleccionarán los componentes de las divisiones corales expresadas para realizar inmediatamente la tarea que se les encomienda dentro de sus funciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

I-191. — Y visto:

El informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial respecto a los programas de música para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de una hora semanal que se solicita para implantar la enseñanza de música en los años 4.° y 5.° del plan de estudios, no podrá hacerse efectiva hasta tanto no se acuerden los recursos necesarios para atender la ampliación solicitada,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse los programas de música para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, elevados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

2.° — Las Inspecciones Generales dispondrán lo necesario para el cumplimiento de los propósitos enunciados en el Decreto de 12 de septiembre de 1935, sobre creación de masas corales en los establecimientos de enseñanza media.

3.° — Fíjase la segunda quincena del mes de octubre de cada año para la concentración pública de dichos coros y la realización de los actos de cultura musical, de acuerdo al programa de obras corales que las Inspecciones Generales transmitirán, de común acuerdo, a las Direcciones de los establecimientos, antes de la iniciación de los cursos.

4.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y fecho, vuelva a la Dirección de Administración a los efectos de la consideración del Anexo E del Proyecto de Presupuesto para 1938, en cuanto a la implantación de los cursos de música de 4.° y 5.° años, que se proponen.

DE LA TORRE

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.644 - 1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 5.300 metros (cinco mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. —Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B, de la Sección J III y afecta la forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (Exp. L-18-16). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el número 958, folio 47 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1060-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126.643 - 1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte - Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 700 metros (setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15, 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L - 18 - 16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el N.° 957, folio 46 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1059-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 126.639 1936.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1936.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Federico Bence, casado, constructor, argentino, mayor de edad, domiciliado en Banfield (F. C. S.) calle Peña 452, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma; un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud de manera que su vértice Sudeste diste 6.700 metros (seis mil setecientos metros) al sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín" situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Carlos F. Bence. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas treinta minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Setiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, parte son de propiedad particular y parte fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 16 y 20 de la Fracción A. y B. respectivamente; de la Sección J. III y terreno perteneciente a la Colonia Cholila, afectando la forma de un exágono irregular que está limitada al norte y al sur, rectas de dirección este Oeste que pasan respectivamente a 3.700 m. y a 7.825 m. al Sud del esquinero, sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina Gral. José de San Martín" (Expediente L-18-16). Al Este, una recta de rumbo nortesud, cuya prolongación hacia el norte pasa por el esquinero citado. Al Oeste, una poligonal de tres lados que de norte a sud está definida por una recta paralela al lado oeste y trazada a 6.666 m. al Oeste de dicho lado, una recta de rumbo este-oeste trazada a 4.000 m. al norte de la intersección del límite noroeste de la Colonia Cholila y al lado sud del lote 20 citado y finalmente una recta de rumbo norte-sud cuya prolongación hacia el sud pasa por la intersección descripta. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 2 de 1937. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de don Carlos Federico Bence, bajo el N.° 962 folio 51 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

No conociéndose el domicilio de la Sociedad Anónima **"The Argentine Southern Land Company Limited" (La Compañía de Tierras Sud Argentina Limitada)**, propietaria de parte de las tierras sobre las que recae el presente pedimento, deberá la presente publicación ser considerada como notificación suficiente para estar a derecho y por el término fijado en el artículo 25 del Código de Minería.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.18 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126646 - 936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros), de ancho en dirección Norte - Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 2.300 metros (dos mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste

de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Sera Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la celle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie. há quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín" (expediente 1 - 18 - 16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Julio H. Ponce, bajo el número 959, folio 48 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. Urtubey, Escribano Adscripto".

e16 mar.-N.° 1058-v31 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871 de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	395.95	326.40
Francia	14.11	15.05
Italia	16.18	17.26
Alemania . . .	123.20	131.41
Holanda	168.10	179.23
Bélgica	51.70	55.12
Suiza	69.96	74.59

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.432. D. T. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitatción pública para la construcción de los trabajos necesarios para el metalizado en zinc de las caras internas del depósito de distribución de agua corriente, del Distrito Bell Ville, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.
R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.31 mar.-v.5 abr.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcosna y Villa Collante, pesos 28.212.

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 mar.-N.° 3.788-v.3 abr.
e.27 abr. N.° 3.788-v.30 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato del **"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre los doctores Javier Brandam, argentino, casado, domiciliado en Las Heras mil novecientos catorce, Lorenzo F. Rivolta, argentino, soltero, en Soler cuatro mil ciento sesenta y siete, Florencio Brumana, argentino, soltero, en Avenida de Mayo mil doscientos treinta y nueve, Américo Montenegro, argentino, soltero, en Amenábar tres mil doscientos sesenta y cinco y Don Marcelo E. Mom, argentino, casado, en Rivadavia cinco mil ciento veinte, todos mayores de edad han convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar Sanatorios especializados en mentales y nerviosas. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "Sanatorio Lucio Meléndez" Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su duración, tiempo indeterminado y constituye su sede social en la calle Reconquista quinientos cincuenta y cuatro, piso segundo. — Tercero: El capital Social es de treinta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Diez cuotas o sean cinco mil pesos por el Doctor Javier Brandam, diez cuotas o sean cinco mil pesos por el señor Enrique Mom, seis cuotas o sean tres mil pesos, por el Doctor Lorenzo F. Rivolta, seis cuotas o sean tres mil pesos por el Doctor Florencio Brumana, cuyos valores están representados por llave, muebles, útiles, animales de trabajo, herramientas, máquinas de labranza, etc, del Sanatorio instalado en Boulevard Belgrano esquina Leandro Alem, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, según inventario firmado por las partes que se agrega al presente. — Seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Rivolta, seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brumana, doce cuotas de quinientos pesos por el Doctor Montenegro, dos cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brandam, dos cuotas de quinientos pesos el Señor Mom. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los Doctores Brumana y Rivolta, con uso de la firma para actos administrativos. — Los Doctores Montenegro y Rivolta lo harán en carácter de Gerentes quienes firmarán Sanatorio Lucio Meléndez "Sociedad de Responsabilidad Limitada", para negocio sociales. — Para la extracción de fondos Bancarios firmarán conjuntamente con el Dr. Brumana y en caso de enfermedad o imposibilidad de uno de ellos lo hará el Doctor Javier Brandam o por intermedio de apoderado. — Quinto: Las resoluciones administrativas o bancarias a tomarse serán aprobadas por mayoría de socios antes de llevarse a la práctica a cuyo efecto llevarán un libro de actas dejando constancia de las resoluciones tomadas. — Sexto: La dirección técnica será ejercida por el Doctor Javier Brandam la que será remunerada con el diez por ciento de las entradas brutas, no pudiendo, exceder dicha remuneración de mil pesos mensuales. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente manera: diez por ciento, fondo-continuación del sello número ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno. — de reserva legal y aumento de capital, noventa por ciento se distribuirá en partes iguales entre los socios y en la misma forma sufrirán las pérdidas. — Octavo: El primero de septiembre de cada año practicarán un balance general [illegible] dentro de los quince días, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta del mismo mes. Trimestralmente harán balances previos y si las utilidades estuvieren de acuerdo con el artículo veinte y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán por partes iguales entre los socios reservándose diez por ciento de las mismas para dar cumplimiento al artículo séptimo. — Noveno: Todo lo que no esté puesto en el presente, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto estando extendido el original en los sellos números ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno y ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos de Ley correspondiente. — Entre líneas" todos mayores de edad"- Vale. — Firmado: Javier Brandam, Florencio Brumana, Lorenzo F. Rivolta, Marcelo E. Mom, Américo Montenegro.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e31 mar.-N.° 1429-v5 abr.

REMINGTON RAND ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Fo.: 279 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Don Chalmer Harvey Minor, de nacionalidad Norteamericana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Don William (Guillermo) Gavin Cullen, de nacionalidad Inglés, con domicilio en la de Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; concurriendo el primero por sí y el segundo en representación de la Sociedad establecida en la Ciudad de Búffalo, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de "Remington Rand Inc." a mérito del poder que le fué conferido en la dicha Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, con fecha doce de Febrero próximo pasado, el que se halla transcripto en la escritura pasada con fecha de hoy al folio doscientos setenta y siete de este Protocolo corriente y transcripto en lo pertinente, dice así: "Poder General conferido a los señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Sneath, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hardman, domiciliados todos en Buenos Aires, República Argentina, para representar a Remington Rand Inc., conjunta y separadamente y para firmar en su nombre, ante Escribano Público, un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual la mandante formará parte juntamente con la otra persona con quien ha convenido constituir dicha Sociedad y que se denominará "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las cláusulas y condiciones que regirán para la constitución de dicha Sociedad, suscribir cuotas e integrar las correspondientes sumas de dinero, total o parcialmente y en general practicar las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando al efecto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios....los actos arriba descriptos son solamente enunciativos y no limitativos, siendo el deseo del mandante que sus apoderados tengan las más amplias facultades en todo lo que afecte a la constitución de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando facultados para firmar todos los documentos y solicitudes, sean públicos o privados que fueren necesarios a los efectos de dicha constitución...."Es Copia fiel doy fe y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: **"Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ten-**

drá por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación y compra venta de máquinas de escribir, de calcular y de todo artículo de escritorio y sus accesorios, como así ejercer la representación de productos que tengan relación con los objetos expresados, realizando además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración, de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento, del modo siguiente: Remington Rand Inc. con novecientas noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, integrado cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos nacionales; señor Chalmer Harvey Minor, con una cuota o sea cien pesos moneda nacional de curso legal, integrado cincuenta pesos nacionales. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la época y condiciones que lo resuelva la Gerencia. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales, los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Artículo Octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Enrique Patrón, de nacionalidad Peruana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Gerente sustituto del mismo, el señor Hans Krause, de nacionalidad Chilena, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco. — Artículo Noveno: La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y n[illegible] que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Duodécimo: En el caso de aumento de capital los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho, dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando exceda de ese número. — Artículo Décimo Tercero: El veinte y ocho de Febrero de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero; si los socios no comunicaran su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida copia del Inventario y Balance General, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinaran si las utilidades que les correspondan, serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de la Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o de sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán a la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de que se disolviera la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial en la calle Florida número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron, con los testigos del acto Sres. Don José Luis Petrone y Don Luis Alberto Bottino, vecinos hábiles doy fe. — C. H. Minor. — W. Gavin Cullen. — José Luis Petrone. — Luis Alberto Bottino. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos setenta y nueve vuelto del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad [illegible] Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos legales correspondientes, expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno al trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte cuatro y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta siete.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e31 mar.-N.º 1510-v5 ab

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto: Folio 7. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José Llurba, español, casado, domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Boris Hascalovici, rumano, casado, que vive en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, y Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, todos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República, y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta, por mayor y menor, de toda clase de artículos relacionados con el ramo, de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente, puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama, colacionado, dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: La nueva Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiere la fábrica de bombonería y anexos, con su local de ventas que el señor José Llurba posee en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, o lo que resultare del inventario a practicarse, pagando en este acto la cantidad de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, sirviendo este contrato de recibo y convenio, otros Diez Mil pesos moneda nacional, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, quedando Diez y Siete Mil pesos moneda nacional, en la Sociedad como aporte del señor José Llurba, para integrar su parte de capital en la nueva Sociedad constituída, y los Sesenta y Tres Mil pesos moneda nacional, restantes, o lo que resultare según inventario se abonarán de las utilidades que la Sociedad obtenga previa deducción del treinta por ciento de las mismas para el fondo de reserva, reserva que se capitalizará. — El crédito del señor Llurba, gozará de un interés del cinco por ciento anual capitalizable anualmente. — Como garantía de esta deuda, la Sociedad se compromete a otorgar una prenda agraria sobre todas las maquinarias existentes en la fábrica que se adquiere, además del aval individual de los señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, por las cantidades adeudadas al señor José Llurba, y a su favor hasta que éste se haga íntegro pago de su crédito. — Sexto: Se entiende que el señor José Llurba vende por el precio antedicho de pesos Cien Mil moneda nacional su establecimiento a la nueva Sociedad, libre de pasivo, corriendo por su cuenta la percepción, remanentes y quebrantos de las cuentas a cobrar existentes en el momento que la nueva firma se haga cargo de la fábrica, renunciando la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a toda remuneración que pudiera corresponderle en la tramitación de los cobros que haga por cuenta del señor Llurba. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, formado por seiscientas ochenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea diez y sie-

te mil pesos moneda nacional cada uno. — Octavo: La gerencia de la Sociedad y administración de la misma estará a cargo del señor Simón Paradis; la dirección técnica será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios, señores Huertas y Hascalovici, a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios en las otras actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría debe primar, constándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma la tendrá cualquiera de los socios, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, cualquiera de los otros tres socios deberá firmar conjuntamente con el señor Llurba, quien tampoco podrá hacerlo por sí sólo. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales será suficiente la firma de dos de los cuatro socios. — Noveno: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convenga a la Sociedad. — Décimo: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por Ley. — Décimo - Primero: Por su trabajo personal los socios percibirán la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y que se cargarán a gastos generales. — Décimo - Segundo: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la Sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo - Tercero: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos, y el resto, una vez cumplido el crédito que el señor José Llurba tiene contra la Sociedad, se dividirá en cuatro partes iguales, las que podrán ser retiradas por cada uno de los socios en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés el socio que optare por dejar sus utilidades en la Sociedad, percibirá por éstas el seis por ciento de interés anual. — Los préstamos que los socios hiciesen a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo - Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance, en cuatro anualidades, firmando documentos negociables, con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo - Quinto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba el derecho de habitar la casa-habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole pero si la Sociedad creyese conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que, en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificada su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo, ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo - Sexto: Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones según el artículo décimo tercero. — Décimo - Séptimo: Al expirar el contrato social si alguno de los socios quisiese continuar el giro social, deberá abonar a los demás, su capital en la forma que en su oportunidad establezcan, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si alguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad, entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios, en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes deberán rematarse privadamente entre los socios dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo - Octavo: Toda divergencia que ocurra entre socios representantes legales de la Sociedad, deberá ser ventilada ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan, renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptando ser notificados, emplazados e intimidados, teniendo que hacerlo en esta caso por telegrama colacionado o Escribano Público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, haciéndose constar que se agrega el sello correspondiente de ley y el certificado donde consta no hallarse inhibido el señor José Llurba. — Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Emiliano Crosa y don Hugo S. Torello, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Boris Harcalovici. — Francisco Huertas. — Emiliano Crosa. — H. S. Torello. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados ciento treinta mil novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cuatro correlativo, e inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e31 mar.-N.° 1432-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Comercial Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Juan Carlos Andersen, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 4 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Carlos Ma. Godoy, secretario.

e.31 mar.-N.° 1504-v.5 abr.

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días que el señor Balmoré López, domiciliado en la calle General Paz 3188, cede sus derechos de socio de la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Federico Lacroze 3870, a la señora Rosalía Badaró de Becerra, domiciliada en la de Nueva York 4060, según escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1936, ante el escribano Raúl V. Heredia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 mar.-N.° 1427-v.5 abr.

AVISOS DIVERSOS

"LA ERICA"

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

(en liquidación)

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que a partir del día 31 de marzo de 1937, les será devuelto, contra entrega de los certificados de acciones, el cinco por ciento del capital que representa cada acción, quedando así devuelto la totalidad del valor nominal de dichas acciones.

La Comisión Liquidadora, Av. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso.

e.31 mar.-N.° 1430-v.16 abr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pasaje N.° 1 (Barrio Rawson) entre Gral. J. G. de Artigas y Bolivia, Pasaje N.° 2 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 3, Pasaje N.° 4 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 1, Pasaje N.° 6 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 2, Zárraga (c) Avda. Forest y Martínez, Medeiros (c) Manuela Pedraza y Republiquetas, Helguera (c) Gaona y Monte Egmont y Benito Juárez (c) Nueva York y Avda. General Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar.-v.3 abr.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Remedios (e) Moreto y Mozart, Remedios (e) Mozart y White, Condarco (e) Pedro Lozano y Avda. San Martín, Tres Arroyos (e) José G. de Artigas y Bolivia, Deseado (e) José G. de Artigas y Terrada, Nueva York (e) Bermúdez y Avda. Gral Paz, Fitz Roy (e) Warnes y Muñecas, Allende (e) Vías F. C. P. y Avda Gral. Paz triángulo formado por las calles Ricardo Gutiérrez, Terrada y Nogoyá.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar.-v.3 abr.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados y serán abonados en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, contra su entrega, desde el 1.° de abril de 1937:

N.° 0.110, 0.262, 0.361, 0.523, 0.540 0.602, 0.728, 0.745, 0.777, 0.843, 0.887, 0.914, 0.949, 1.008, 1.019, 1.026, 1.110, 1.119, 1.449, 1.473, 1.510, 1.526, 1.600, 1.619, 1.704, 1.759, 1.788, 1.844, 1.956, 1.985.

El Director Tesorero

e.30 mar.-N.° 1.393-v.1.° abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abásolo Tómas V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Jaime Campomar, vende su despacho de pan Sarmiento 1725, su domicilio, a Faustino Rodríguez, domiciliado Rivadavia 1976, reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1422.-v.5 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, escriturará la disolución de la Sociedad Portela Souto y Compañía negocio mudanzas y transportes haciéndose cargo del activo y pasivo **Manuel M. Lorenzo y Juan Portela**, dom. en el negocio Balcarce 453 y retirándose **José María Francisco Souto**, dom. E. Unidos 361. Reclamaciones en mi estudio.

e.31 mar.-N.° 1503-.v5 abr.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta. Aviso al comercio que **Arturo Ramos** vende al señor **Jacinto Romano** el negocio despacho café, te, chococ. calle Vareia 784. Domic. constituído por partes Bogotá 3077. Reclamos ley. B. Aires 1.° Abril 1937.

e.31 mar.-N.° 1501.-v. 5 abr.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943 avisa que **Amparo E. de Madarieta**, vende despacho de pan, Nazca 74 a **María Lamas**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1440.-v. 5 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **José Veiga**, vende al señor **Pedro Juan Colomar**, la parte que tenía con éste en el negocio de venta de caramelos y bombones, sito en esta Ciudad, calle Pueyrredón número 1375, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. —

e.31 mar.-N.° 1437-v.5 abr.

Al comercio: comunicamos que hemos vendido al señor **Francisco Lamas**, nuestro negocio de café, billares y restaurant, calle Charcas 915. Reclamaciones en el término de ley. Domicilio de las partes en el negocio. — Vendedores: **Avelino Ruibal y José García.**

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1436-v.5 abr.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré 5 de Abril 1937, lechería calle Suárez 267, por orden del señor **Félix Druscovich.** — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.31 mar.-N.° 1421-v.5 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima

GRANEROS MODELO

25 de Mayo 401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 22 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de tres directores por un año.

3.°) Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1507-v.16 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES

PUERTO SASTRE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles, de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e31 mar.-N.° 1423-v10 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos, para el Jueves 8 de abril, a las 21.30 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria-balance 1.° de abril 1936 al 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un Vicepresidente, un Protesorero y un Bibliotecario para el período 1937|1938.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

Agustín Alvarez, secretario general.

e.31 mar.-N.° 1425-v.1.° abr.

"COTY"

S. A. Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 abril 1937, a 16 horas en Juncal 743, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades, y remunerar directores gerentes.

3) Elegir síndicos y fijar honorarios.

4) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.31 mar.-N.° 1508-v.16 abr.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

y Protección al Trabajo

"CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"

Fundada en 1885 con personería jurídica

Talcahuano 185

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 14 horas, en el local social, Talcahuano 185, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1936-37 cerrado el 28 de febrero de 1937.

3.° Elección del Presidente Honorario, 11 vocales efectivos y 12 suplentes. (Artículos 16, 18 y 20 del Estatuto).

4.° Nombramiento de una comisión escrutadora de 5 miembros; nombrada tal comisión, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las elecciones (artículo 45 del Reglamento), y el día 15, a las 15 horas, el Presidente de la Sociedad proclamará los electos.

J. Bonardi, presidente. — F. Pappini, secretario.

e.31 mar.-N.° 1428-v.31 mar.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Moreno N.° 986, 3.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3.° Elección de Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1431-v.16 abr.

LA VOZ DEL AIRE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio segundo de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1936, e informe del síndico.

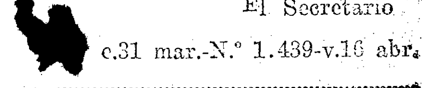
2.° — Distribución de beneficios.

3.° — Elección de dos directores, en reemplazo de los titulares que han renunciado.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Secretario



e.31 mar.-N.° 1.439-v.16 abr.

ASOCIACION

EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día 15 de abril de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por dos años y uno por 1 año, además tres suplentes por 2 años.

3 Designación de dos revisores de cuentas.

4 Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.438-v.15 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET

LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Santiago del Estero 1997, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31-12-36.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Marzo 30 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1441-v.16 abr.

— 1468 —

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

SOCIEDAD A O IMA

Calle Avenida Roque Sáenz Peña 615, Buenos Aires y Las Palmas (Chaco)
Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación,
con fecha 10 de Agosto de 1909, 7 de Noviembre de 1911 y 16 de Agosto de 1935

Inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 13 de Septiembre del año 1909, bajo el N.º 57; el 1[illegible] de Enero de 1912 bajo el N.º 4; y 5 de Noviembre de 1935, bajo el N.º 214

Capital autorizado $ 13.000.000.— m|n.; capital suscripto $ 9.000.000.— m|n., en 90.000 acciones de $ 100.— m|n. c|una; capital integrado $ 9.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL FIN DEL EJERCICIO XXVII
AL 29 DE FEBRERO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1[illegible] de Junio de 1936

ACTIVO Incisos	Moneda Legal		Totales por incisos Moneda Legal	Totales por capítulos Moneda Legal
I. Activo fijo:				
Campos Las Palmas	2.441.077.07			
Cañaverales	[illegible]9.23			
Maquinarias	682.686.32			
Su valor según tasación . . .				3.342.593.37
Inversiones nuevas y aum. ejercicios anteriores			444.751.23	
Inversiones nuevas ejercicio actual			45.920.79	490.672.02
Amortizaciones ejercicios anteriores			1.038.986.07	3.833.265.39
Amortización Ejercicio XXVI 98.363.08				
Amort. «Maquinaria Talleres» y «Usina» 13.229.92			111.593.—	1.150.579.07
Ferrocarril y tren rodante . . .	2.310.686.63			
Su valor según tasación . . .				2.425.252.90
Inversiones nuevas ejercicios anteriores			596.692.51	
Inversiones nuevas ejercicio actual			2.915.—	599.607.51
Amortiz. ejerc. anteriores . .			625.661.—	3.024.860.41
Amortización Ejercicio XXVI, Art. 16 Estatutos			88.512.78	714.173.78
Embarcaciones	53.755.43			
Valor del muelle flotante .				37.506.03
Amortizaciones ejercicios anteriores			1.875.30	
Amortización ejercicio actual, 5 o|o			1.875.30	3.750.60
Edificios fábricas	148.689.65			
Su valor según tasación . . .				300.000.—
Aumento e inversiones nuevas. Ejercicios anteriores			33.056.63	
Disminución por traspaso . . .			13.500.—	19.556.63
Amortizaciones ejercicios anteriores			154.889.15	319.556.63
Amortización ejercicio actual, 5 o|o			15.977.83	170.866.98
Edificios generales y sus mejoras	842.354.08			
Su valor según tasación . . .				1.172.214.38
Mejoras y aumentos ejercicios anteriores			633.751.43	
Mejoras ejercicio actual . . .			63.448.33	697.199.76
				1.869.414.14
Disminución ejercicios anteriores por traspaso				154.011.55
Amortizaciones ejercicios anteriores			787.278.42	1.715.402.59
Amortización ejercicio actual, 5 o|o			85.770.09	873.048.51
Muebles y útiles	1.—			
Elementos contra incendio y seguridad	1.—			
Utiles y herramientas	59.250.99	9.305.351.40		
Su valor según inventario . .				94.375.26
Inversiones nuevas ejercicio actual				3.282.29
Amortizaciones ejercicios anteriores			18.875.05	97.657.51
Amortización ejercicio actual, 20 o|o			19.531.50	38.406.55
II. Activo circulante:				
Varios negocios - Existencia en mercaderías generales	1.209.581.53			
Tanino - Existencia	[illegible]			
Estancias - Existencia en ganado	778.571.—	2.040.137.68		
III. Activo disponible:				
Bancos — Buenos Aires y Las Palmas	218.182.72			
Caja - Bs. Aires y Las Palmas	[illegible]	230.262.41		

ACTIVO Incisos	Moneda legal		Totales por incisos Moneda legal	Totales por capítulos Moneda legal
[illegible] Activo [illegible]				
Varios deudores - Buenos Aires y Las Palmas			319.885.48	319.885.48
V. Activo transitorio:				
Seguros			10.097.92	
Dirección Impuesto a los Rédit.			79.233.54	
Caña 1936			11.482.68	
Algodón 1936			11.713.95	
Gastos preparativos cosecha .			3.978.50	116.506.59
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				12.012.083.56
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				146.250.—
				12.158.333.56
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital			9.000.000.—	
Fondo de reserva legal			1.338.958.83	10.338.958.83
II. Pasivo exigible:				
Varios acreedores - Buenos Aires y Las Palmas				375.985.—
III. Pasivo transitorio:				
Dividendo Ejercicio XXIII . . .			1.138.53	
» » XXV			3.472.79	
» » XXVI . . .			8.490.06	13.101.38
Ganancias:				
Saldo correspondiente al ejercicio anterior		415.018.96		
Utilidad correspondiente al presente ejercicio		869.019.39		1.284.038.35
				12.012.083.56
Cuentas de orden:				
Directorio, Acciones depositadas				146.250.—
				12.158.333.56

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

José O. Casás, presidente. — Antonio F. Castro, secretario. — **Ernesto J. Aldazábal**, gerente. — V. B.º: Eduardo F. Magdalena, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 1936
Ejercicio XXVII

DEBE	c$l.	c$l.
A Amortizaciones:		136.384.64
Edificios fábricas	15.977.83	
Edificios generales y sus mejoras	85.770.09	
Embarcaciones	1.875.30	
Maquinarias: usina y maquinaria talleres	13.229.92	
Utiles y herramientas	19.531.50	
» Conservación edificios y cercos - Saldo de esta cuenta		36.283.11
» Renovación maquinarias - Saldo de esta cuenta		149.305.47
» Renovación útiles y herramientas-Saldo de esta cuenta		10.515.78
» Gastos generales - Saldo de esta cuenta		192.250.22
» Seguros - (Correspondiente a este ejercicio)		13.772.15
» Impuestos - Saldo de esta cuenta - Sellado, ventas y réditos		46.364.10
» Leña		3.636.71
» Hospital - (Correspondiente a este ejercicio) . . .		2.242.93
» Alumbrado		8.853.62
» Aserradero		6.076.87
» Saldo		1.284.038.35
Correspondiente al ejercicio anterior	415.018.96	
Utilidad del presente ejercicio	869.019.39	
		1.889.723.95
HABER		
Por saldo anterior		415.018.96
» Azúcar		686.404.26
Beneficio de esta cuenta	785.942.62	
Menos impuesto interno al azúcar	99.538.36	
» Alcohol		1.842.19
» Estancias		88.213.96
» Negocios varios		367.531.01
Almacenes, maderas varias, hielo		
» Arrendamientos		12.956.53
» Alquileres		1.595.—
» Agencia puerto		34.956.31
» Algodón		80.606.84
» Intereses y descuentos		7.084.27
» Tanino		193.514.62
		1.889.723.95

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

José O. Casás, presidente. — Antonio F. Castro, secretario. — **Ernesto J. Aldazábal**, gerente. — V. B.º: Eduardo F. Magdalena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.º 1506-v. 31 mar.

451.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES, S. A. G. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia y Perú — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 5 Diciembre 1902; 7 Septiembre 1904; 19 Marzo de 1907; 8 Enero 1909; 1.° Diciembre 1910; 27 Agosto 1921 24 Septiembre 1921 y 11 Mayo 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 Febrero 1903; 19 Noviembre 1907; 18 Septiembre 1909; 17 Mayo 1911; 19 Diciembre 1921 y 29 Septiembre 1928

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.— y c$l. 4.000.000.—
" suscripto y realizado .... o$s. 333.270.— y c$l. 606.036.—

BALANCE GENERAL AL 31 AGOSTO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1936

ACTIVO	Papel	Oro	Papel	
Activo fijo:				
1 Propiedad Sarmiento . . .	733.631.80			
2 Propiedad Rivadavia y Perú	1.846.735.92			
3 Muebles y útiles $ 363.013.01				
Amortizaciones $ 363.012.01	1.—			
4 Camiones . . . . $ 16.483.36				
Amortizaciones $ 16.482.36	1.—		2.580.369.72	
Activo circulante:				
1 Mercaderías generales . . .	415.521.67			
2 Mercaderías en consignación	6.206.12		421.727.79	
Activo disponible:				
1 Caja	3.466.28			
2 Bancos	90.13		3.556.41	
Activo exigible:				
1 Deudores en cuentas corrientes	99.922.26			
2 Deudores varios	1.987.—		101.909.26	
Activo transitorio:				
1 Adelantos para ejercicios futuros	9.015.91			
2 Impresos existencia íd., íd.	2.994.28		12.010.19	
Activo nominal:				
No existe.				
Conversión		333.270.—		3.119.573.3[illegible]
Pérdidas:				
Saldo anterior	188.118.15			
Saldo del ejercicio	244.346.38			432.464.[illegible]
				3.552.037.9[illegible]
Cuentas de orden:				
1 Acciones en depósito (Directores)		22.100.—		5.059.—
Total del Activo		355.370.—		3.557.096.90
		======		======
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
1 Capital suscripto y realizado		333.270.—		606.036.—
2 Fondo de reserva legal . . .	9.933.94			
3 Reserva para quebrantos de Cta. Cte.	351.12		10.285.06	
Pasivo exigible:				
1 Acreedores en cuentas corrientes	366.703.67			
2 Acreedores en cuentas corrientes (Bancos)	7.823.57			
3 Letras a pagar	237.005.60			
4 Depósitos en garantía . . .	4.245.—			
5 Hipoteca propiedad Sarmiento	168.625.21			
6 Hipoteca propiedad Rivadavia y Perú	1.293.850.—		2.078.253.05	
Pasivo transitorio:				
1 Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			100.031.96	2.188.570.07
Conversión				757.431.83
				3.552.037.90
Cuentas de orden:				
1 Acciones depositadas por Directores		22.100.—		5.059.—
Total del Pasivo		355.370.—		3.557.096.90
		======		======

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

Moisés Valenzuela, presidente. — Isidoro L. [illegible], gerente. — Pedro García, contador. — Eduardo Laplace, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 30.°

DEBE		Papel
Saldo anterior		188.118.15
a Intereses y comisiones	114.907.42	
„ **Gastos generales y de mercaderías:**		
Sueldos y comisiones, seguros, patentes, impuestos, propaganda, franqueos, servicio de camiones para reparto, impresos y útiles de escritorio	326.567.86	441.475.28
		629.593.4[illegible]
		======

HABER		papel
1 Por mercaderías generales		177.142.71
2 Por Alquileres		19.361.49
3 Por Camiones		625.—
Saldo:		
Pérdida anterior	188.118.15	
Pérdida del ejercicio	244.346.38	432.464.53
		629.593.43
		======

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

Moisés Valenzuela, presidente. — Isidoro L. [illegible], gerente. — Pedro García, contador. — Eduardo Laplace, síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: Se hace constar que los accionistas de esta Sociedad, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en 9 de Marzo de 1937, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la entidad, y que por expediente A. 42|937, se ha solicitado la derogación del decreto de autorización para funcionar en el carácter adoptado". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1420 v.31 mar.

1588

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

Moreno 376

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 10 de Agosto de 1928

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
" suscripto .... " 1.440.000.—
" realizado .... " 1.440.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 17 de Julio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Instalaciones Carmelo:				
Valor adquisición		459.921.6[illegible]		
Amortizaciones:				
Anteriores	85.449.8[illegible]			
Del ejercicio	8.479.60	93.929.48	365.992.2[illegible]	
Flota:				
Valor adquisición		730.307.3[illegible]		
Amortizaciones:				
Anteriores	84.930.86			
Del ejercicio	6.453.70	91.384.5	638.922.79	
Cabeceras:				
Valor adquisición		223.436.[illegible]		
Amortizaciones:				
Anteriores	67.558.60			
Del ejercicio	2.915.55	70.474.[illegible]	152.961.97	
Camiones:				
Valor adquisición		81.250.[illegible]		
Amortizaciones:				
Anteriores	45.511.92			
Del ejercicio	1.470.7[illegible]	46.982	34.267.38	
Automóviles:				
Valor adquisición		7.841		
Amortizaciones:				
Anteriores	2.789.—			
Del ejercicio	580.0[illegible]	3.169	4.672.69	
Muebles y útiles:				
Valor adquisición		12.169		
Amortizaciones:				
Anteriores	5.958.[illegible]			
Del ejercicio	250.—	6.208	5.960.98	
Propiedad Olivos:				
Su valor actual			52.374.59	
Títulos y acciones:				
Su valor de adquisición ...			4.000.—	1.259.152.60
II. — Activo circulante:				
Depósitos:				
Mercaderías en existencia en:				
Carmelo		115.084.[illegible]		
Buenos Aires, ...		1.560.7[illegible]	116.645.36	
Arenales, canteras y cabeceras:				
Material preparado			51.005.23	167.650.59
III. — Activo disponible:				
Caja administración:				
Carmelo			6.986.54	
Buenos Aires			4.078.89	11.065.43
IV. — Activo exigible:				
Deudores varios			445.563.92	
Documentos a cobrar			80.337.82	
Garantías en depósito			4.928.30	530.830.04
V. — Activo transitorio:				
Saldos pendientes				63.210.08
VI. — Activo nominal. No existe.				
				2.031.908.74
				======

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.440.000.—	
Fondo de reserva legal	4.252.69	
Reservas ejercicios futuros	37.345.39	1.481.598.08
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	279.392.76	
Bancos	251.285.61	530.678.37
III. — Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes:		
Sueldos y jornales	19.136.30	
Dividendos a pagar	360.—	19.496.30
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		135.99
		2.031.908.74

Osvaldo B. Raggio, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Mario D. Comi, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior. No existe		
II. — Amortizaciones		
Instalaciones Carmelo	8.479.60	
Flota	6.453.70	
Cabeceras	2.915.55	
Camiones	1.470.70	
Automóviles	380.05	
Muebles y útiles	250.—	
Deudores incobrables	22.591.60	42.541.20
III. — Gastos:		
Canteras y arenales	571.188.53	
Flota	260.858.90	
Despacho de Aduana	354.757.76	
Cabeceras	86.285.29	
Automóviles y camiones	19.273.81	
Gastos generales	113.805.10	1.406.169.39
IV. — Intereses y descuentos:		16.906.38
V. — Patentes e impuestos		21.231.50
Saldo		135.99
		1.486.984.46
HABER		
I. — Saldo anterior		135.99
II. — Cabeceras y depósitos		1.486.848.47
		1.486.984.46

Osvaldo B. Raggio, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Mario D. Comi, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1433-v.31 mar.

— 1099 —

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA., S. A.

DARWIN 557|583 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional del 10 de Enero de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1922

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	756.800.—
» realizado	»	680.850.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
XV.° Ejercicio Social

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campo alambrado par extracción de arcillas sobre el Río Carabelas			127.062.98
Edificios de la fábrica sobre el mismo campo:			
Dependencias de elaboración		505.015.80	
Hornos p|. cocción	455.710.70		
Aumento en el ejercicio	12.115.—	467.825.70	
Casas para jefes y obreros y dependencias suministros		115.840.19	1.088.681.69
Depósito Tigre			4.848.30
Máquinas y accesorios		203.485.35	
Disminución en ejercicio		450.—	
		203.035.35	
Amortización 5 o|o		10.151.76	192.883.59
Camiones y auto		12.050.50	
Aumento en el ejercicio		4.270.—	
		16.320.50	
Amortización 10 o|o		1.632.04	14.688.46
Embarcaciones		17.115.46	
Aumento en el ejercicio		5.214.65	
		22.330.11	
Amortizac. 10 o|o s|. $ 22.065,11		2.206.50	20.123.61
Guinche a vapor		6.248.30	
Amortización 5 o|o		312.41	5.935.89
Muebles y útiles		4.486.95	
Amortización 10 o|o		448.69	4.038.26
			1.458.262.78
Activo circulante:			
Mercaderías		67.804.—	
Suministros		2.204.58	
Combustible		1.200.—	
Animales varios		150.—	
Materias primas		2.009.—	73.367.58
Activo disponible:			
Caja y Bancos		4.745.49	4.745.49
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		47.231.28	
Obligaciones a cobrar		6.733.60	
Accionistas		75.950.—	129.914.88
Activo nominal:			
Terraplenes y bases máquinas	62.332.44		
Amortización 5 o|o	3.116.62	59.215.82	
Canal de la fábrica	30.222.48		
Amortización 5 o|o	1.511.12	28.711.36	
Cuenta transferencia		22.768.20	110.695.38
Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta		22.883.77	22.883.77
Cuentas de orden:			
Depósitos de valores		75.000.—	75.000.—
Total del Activo			1.874.869.88

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	756.800.—	
Fondo de reserva legal	14.914.65	
Amortizaciones futuras	1.583.38	
Fondo para rescate de acciones	1.017.96	774.315.99
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes acreedoras	946.789.56	
Varios acreedores	53.466.33	
Cuenta amortización	25.298.—	1.025.553.89
Cuenta de orden:		
Valores en depósito	75.000.—	75.000.—
Total del Pasivo		1.874.869.88

Emilio Rodríguez Eijo, vicepresidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Enrique Bourdieu, contador. — V.° B.°: Julio Vago, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 15.° Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre 1935

Aprobada en la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	1.696.58	
Amortizaciones:		
Sobre máquinas, accesorios, camiones y auto, embarcaciones, etc.	19.379.14	
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, alquileres, etc.	81.873.91	
Cuentas corrientes	1.898.—	
Patentes e impuestos	6.820.35	111.667.98
Total del Debe		111.667.98
HABER		
Por Mercaderías		70.303.61
Suministros y alquileres		18.430.60
		88.734.21
Pérdida del año	21.187.19	
Pérdida anterior	1.696.58	22.883.77
		111.667.98
Total del Haber		111.667.98

Emilio Rodríguez Eijo, vicepresidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Enrique Bourdieu, contador. — V.° B.°: Julio Vago, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1505-v.31 mar.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS, S. A.

Autorizado por el P. E. el 17 de Enero de 1914
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Septiembre de 1916

Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
» suscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Que ha sido aprobado, sin modificación, por los señores accionistas en la Asamblea General Ordinaria con fecha 15 de Junio del año 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios e inmuebles	57.876.83		
Castigo	2.893.84	54.982.99	
Herramientas	888.19		
Castigo	177.63	710.56	
Maquinaria	43.716.10		
Castigo	2.185.80	41.530.30	
Muebles y útiles	1.361.68		
Castigo	136.16	1.225.52	
Medidores	6.705.07		
Castigo	670.50	6.034.57	
Postación y red urbana	16.696.18		
Castigo	1.669.61	15.026.57	
Taller	3.730.96		
Castigo	373.09	3.357.87	
Repuestos para motores		12.166.56	135.034.94
II. Activo circulante:			
Combustible		6.246.45	
Lubricante		542.56	
Materiales		30.778.58	37.567.59
III. Activo disponible:			
Caja		683.60	
Banco Anglo Sud Americano		40.951.02	41.634.62
IV. Activo exigible:			
Consumidores		38.340.95	38.340.95
V. Activo transitorio:			
Impuestos y patentes		1.317.—	1.317.—
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Del Ejercicio 1935 - 1936			26.960.33
Sumas iguales			280.855.43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200.000.—	
Fondo de reserva legal		35.086.10	
Fondo reserva para eventualidades		39.084.98	274.171.08
II. Pasivo exigible:			
Depósitos		5.056.30	
Obligaciones a pagar		196.05	5.252.35
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos		1.432.—	1.432.—
Sumas iguales			280.855.43

E. Fernández, presidente. — E. Kietzmann, gerente. — Angel Alfredo Rocca, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
23 Ejercicio, que feneció el 31 de Marzo 1936

Aprobado sin modificación por los señores accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15 de Junio del año 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Marzo 31 1936:		
A Saldo		
» Amortizaciones:		
Edificios e inmuebles	2.893.84	
Herramientas	177.63	
Maquinaria	2.185.80	
Muebles y útiles	136.16	
Medidores	670.50	
Postación y red urbana	1.669.61	
Taller	373.09	8.106.63
» Repuestos para motores:		
Lo gastado		20.95
» Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos y seguros		38.592.84
» Impuestos y patentes:		
Lo abonado		637.85
Sumas iguales		47.358.27

HABER	m$n.	m$n.
Marzo 31 1936:		
Por saldo		
» alquiler, consumo, hielo, instalaciones, reparaciones materiales, intereses y descuentos y patentes	20.397.94	
» saldo: Pérdidas del ejercicio	26.960.33	47.358.27
Sumas iguales		47.358.27

E. Fernández, presidente. — E. Kietzmann, gerente. — Angel Alfredo Rocca, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1511-v.31 mar.

(1478)

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO — AUTOMOVILES Y CRISTALES

Con domicilio en Buenos Aires Avenida de Mayo N.° 975.

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919.

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Diciembre de 1919.

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
DECIMOSEPTIMO EJERCICIO

Pendiente de aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1200000 —
Caja		870 58
Banco Español del Río de la Plata, Cta. Cte.		3172 20
» de Galicia y Buenos Aires, » »		3507 34
» » la Prov. de » » » »		3224 94
» » la Nación Argentina, » »		51-1 05
Préstamos hipotecarios		260000 —
Deudores por intereses hipocarios vencidos		7 0 —
Títulos de rentas:		
Depositados en custodia en el Bco. Español del Río de La Plata: 127.500.— Nominales por	125035 70	
Depositados en custodia en el Bco. de Galicia y Buenos Aires: 100.00.— Nominales por	99277 78	
Depositados en custodia en el Banco de la Nación Argentina: 26.000.— Nominales por	25948 43	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimieto Ley 11.582: 30.300.— Nominalos por	29040 —	
283.800.— Nominales por		279901 91
Muebles y útiles		1 —
Impresos y propaganda		1 —
Depósito judicial		19449 50
Deudores por primas:		
Incendio	18718 10	
Automóviles	279 50	
Cristales	501 53	19499 13
Deudores varios		217 36
Documentos a cobrar		27·1 45
Cuentas varias		3 00
Copañias reaseguradoras incendio		1418 74
Cuentas de orden		634 00 —
		2441 56 20

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1500 00 —
Reserva legal		83958 92
» técnica incendio		8 000 —
» » automóviles y cristales		13 84 45
» siniestros pendientes incendio		8 00 —
» » » automóviles y cristales		35 0 —
» facultativa		7 2 63
» de previsión		25 0 —
» fluctuación de títulos		70 0 —
» gastos de explotación		6 0 —
» indemnización empleados Ley N.° 11.729		75 0 —
Compañías reaseguradoras incendio		4 5 20
Dividendos pendientes		2 14 —
Acreedores varios		82 1 80
Cuentas de orden		6345 0 —
Ganancias y pérdidas		500 5 20
		24414 6 20

Buenos Aires, 30 Junio de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936
DECIMOSEPTIMO EJERCICIO

Pendiente de aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas

DEBE		m$n.	m$n
Incendio:			
Siniestros pagados (menos lo reasegurado)		40 5 03	
» pendientes		8000 —	
Reaseguros cedidos		19 65 14	
Anulaciones		1 38 84	
Reserva de riesgos en curso		8 0 0 —	
» para gastos de explotación		60 0 —	
Gastos de explotación		46417 82	
Impuestos y contribuciones		3272 84	
Saldo que transferimos a administración		57948 9	433724 5
Automóviles y cristales:			
Siniestros pagados		9745 75	
» pendientes		5300 —	
Reaseguros cedidos		721 —	
Anulaciones		1000 31	
Reserva de riesgos en curso		1546 4	
Gastos de explotación		14 10 5	
Saldo que transferimos a administración		885 5	519 7 03
Administración:			
Gastos generales		13352 99	
Sueldos alquileres		3470 —	
Patentes		6500	
Amortizaciones			
Impresos y propaganda		18 9 15	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 387.8		
» » presente ejercicio	49 17.	50 0 0	106477 34
			59 08

HABER	m$n.	m$n
Incendio:		
Primas del ejercicio	3 97 4 57	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	80 0 —	
» siniestros pendientes del Ejercicio anterior	80 0	
» gastos de explotación ejerc. anterior	6 0	433721 7
Automóviles y cristales:		
Primas del ejercicio	35382 4	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	15 1 5	
» siniestros pendientes del ejercicio anterior	1000 —	51397
Administración:		
Saldo transferido de «Incendio»	579 8 90	
» » «Automóv. y Crist.»	88 9	
Intereses y descuentos	55 31 5	
Otras utilidades	142 34	106477 5
		5 08

Buenos Aires, 30 Junio de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. ... .

Buenos Aires, Agosto ... de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1426-v.31 mar.

1290.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

Bdo. de Irigoyen N.° 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital:

Autorizado	m$n.	12.000.000.—
Suscripto	„	12.000.000.—
Realizado	„	11.998.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1936

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	3.518.192.08		
Plantel sistema telefónico	19.076.317.2		
Muebles, útiles y herramientas	217.627.8	22.812.137.19	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		15.171.54	22.827.308.7
Activo circulante:			
Almacenes			370.547.7
Activo disponible:			
Caja		3.425.—	
Bancos		3.654.19	
Remesas en tránsito		6.000.—	13.079.1
Activo exigible:			
Clientes	452.450.66		
Amortizado 1935	29.215.39	423.235.27	
Deudores en cuenta corriente		36.382.20	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		4.057.27	464.774.74
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios		30.931.81	
Partidas en suspenso		7.616.12	38.547.93
Activo nominal:			
Concesiones, gastos de fundación, emisión acciones y debentures		1.685.639.78	
Amortizado 1935		84.281.98	1.601.357.80
Pérdidas:			
Déficit ejercicios anteriores	313.865.91		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones de ejercicios anteriores	7.374.27	306.491.64	
Déficit corriente ejercicio		86.322.26	392.813.90
			25.708.430.04
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			25.753.430.04

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones Preferidas 8 o|o	4.000.000.—		
En acciones Preferidas 7 o|o	6.000.000.—		
En acciones Ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	1.420.864.53		
Destinado 1935	506.612.78	1.927.477.31	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación Stock	131.667.38		
Reserva para activos incobrables	25.000.—	156.667.38	14.129.891.90
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.271.077.31	
Acreedores en cuenta corriente		96.009.31	
Debentures		8.000.000.—	11.367.086.62
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para futuros ejercicios		50.806.—	
Partidas en suspenso		152.980.27	
Dividendos a pagar		7.665.25	211.451.52
Ganancias:			
No existen.			
			25.708.430.04
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			25.753.430.04

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Balance General al 31 de Octubre de 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	313.865.91	
Menos beneficios recuperados de ejercicios anteriores	7.374.27	
Saldo nuevo		306.491.64
Fondo de amortización, depreciación y renovación:		
Plantel sistema telefónico	474.284.52	
Muebles, útiles y herramientas	32.328.26	506.612.78
Amortizaciones:		
Clientes	29.215.39	
Gastos emisión acciones	24.617.72	
Gastos emisión debentures	36.551.78	
Gastos de fundación	4.950.90	
Concesiones	18.161.58	113.497.37
Gastos generales y de Administración:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, gastos de manutención, tráfico, comerciales y varios		876.305.82
Intereses, descuentos, comisiones y varios		983.444.95
Patentes e impuestos		38.347.67
		2.824.700.23

HABER		m$n.	m$n.
Productos varios			2.417.804.88
Intereses acreedores, descuentos, comisiones y varios			14.081.45
Déficit ejercicios anteriores	$ 313.865.9		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones de ejercicios anteriores	„ 7.374.2	306.491.64	
Déficit corriente ejercicio		86.322.26	392.813.90
			2.824.700.23

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1424-v.31 mar.

NATIONAL CARBON ARGENTINA LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio legal de la Sucursal: Av. Roque Saenz Peña 933 — Buenos Aires.
Casa Matriz: New York — E. E. U. U. de Norte América.
Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Febrero de 1927.
Inscripción en el R. P. de C.: 21 de Marzo de 1927.

Capital de Casa Matriz:
Autorizado .... m$ 5.000.— oro americ.
Suscripto .... » 5.000.— » »
Realizado .... » 5.000.— » »
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 193[illegible]

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1522 80	
Menos: Amortizaciones	1[illegible]7 28	1325 5[illegible]
Activo circulante:		
(No existe.)		
Activo disponible:		
Caja	8 6 81	
Bancos	3 5 [illegible]3	5[illegible]52 [illegible]
Activo exigible:		
(No existe.)		
Activo transitorio:		
(No existe.)		
Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden		
(No existen.)		
		[illegible]7 9
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
(No existe.)		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente		6402 96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		75 —
Cuentas de orden:		
(No existen.)		
		64[illegible]7 6

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y útiles, 10%	152 28	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, etc.	5[illegible]720 30	
Patente e impuestos	9[illegible]6 [illegible]8	
Propaganda	3[illegible]710 9[illegible]	
	8[illegible]579 50	
HABER		
Saldo anterior		585 0[illegible]
Honorarios de representación		5[illegible]461 [illegible]
Diferencias de cambio		752 [illegible]
Pérdida del ejercicio terminado el 31 de Dic. de 1935.	33[illegible]65 55	
Menos: Ganancia anterior	585 02	
Saldo: Pérdida neta transferida a Casa Matriz		32[illegible]8[illegible] 5[illegible]
		[illegible]8[illegible]7[illegible] 68

T. O. Mudd Jr.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1273-v.31 mar.

"ESTANCIA 'LA PEREGRINA'" SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Abril de 1914

Capital autorizado .... m$n. 800.000.—
» suscripto .... » 800.000.—
» realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 3[illegible] DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Julio de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Bienes raíces		830.000.—
Activo circulante:		
Haciendas	127.360.—	
Varios títulos	1.—	127.361.—
Activo disponible:		
Caja	2.000.96	
Bancos	4.140.68	6.141.64
Activo exigible:		
Varios deudores		8.788.43
Activo transitorio:		
Anticipos sobre impuestos		5.903.79
Activo nominal:		
No existe.		
		998.194.86
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		40.000.—
		1.038.194.86
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800.000.—	
Fondo de reserva legal	30.000.—	830.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	27.169.90	
Acreedores garantizados:		
Gobierno Nacional, por compra barrera	11.115.—	38.284.90
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	49.277.53	
Utilidad del ejercicio	80.632.43	129.909.96
		998.194.86
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		40.000.—
		1.038.194.86

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

Federico Bracht, presidente. — Luis Jarosch, contador. — J. Fusseck, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 22.°

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Gastos estancias, sueldos, jornales, etc.		193.788.77
Patentes e impuestos		21.935.91
Pastaje y forraje		16.138.72
Arrendamientos		2.777.50
Saldo: Utilidad del ejercicio	80.632.43	
Más ganancia anterior	49.277.53	129.909.96
		364.550.86
HABER		
Saldo anterior	49.277.53	
Ventas de haciendas y frutos	310.188.95	
Intereses	5.078.92	
Títulos	5.46	364.550.86
		364.550.86

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

Federico Bracht, presidente. — Luis Jarosch, contador. — J. Fusseck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1435-v.31 mar.

1408

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

Tacuarí 647 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 13 de Octubre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Marzo de 1933

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 750.000.—
„ realizado	„ 742.700.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General General Ordinaria de Accionistas del 30 de Junio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activ fijo:			
Finca "La Porteña":			
En Angaco Sud (San Juan)	335.988.48		
Amort.	2.988.48	333.000.—	
Casa - habitación:			
Av. 25 de Mayo 84 (S. J.).	30.000.—		
Amort.	2.400.—	27.600.—	
Bodega "Beti Jai":			
Av. San Martín 33 (S. J.)	205.942.05		
Amort.	16.305.19	189.636.86	
Destilería:			
En Bodega "Beti Jai"	12.606.19		
Amort.	4.794.81	7.811.38	
Maquinarias:			
En Bodega "Beti Jai"	25.248.35		
Amort.	4.913.64	20.334.71	
Herramientas y útiles:			
En Bodega "Beti Jai"	2.424.28		
Amort.	949.85	1.474.43	
Muebles y útiles de Esc.:	2.483.10		
Amort.	947.77	1.535.33	
Envases de conservación:			
En Bodega "Beti Jai"	24.256.55		
Amort.	8.154.80	16.101.75	
Instalación frogorífica:			
En Bodega "Beti Jai"	11.890.—		
Amort.	2.378.—	9.512.—	
Automóviles y camiones:			
En Bodega "Beti Jai"	12.700.—		
Amort.	10.160.—	2.540.—	609.546.46
II. — Activo circulante:			
Vinos		96.569.60	
Cascos vacíos		21.263.50	
Títulos y acciones de otras compañías ..		7.645.—	125.478.10
III. — Activo disponible:			
Caja		344.37	
Bancos		3.437.09	3.781.46
IV. — Activo exigible:			
Efectos a cobrar		8.995.20	
Accionistas		7.300.—	
Créditos hipotecarios		8.000.—	
Deudores en Cta. corriente		58.518.84	
Deudores varios		14.553.84	
Deudores en gestión	997.35		
Castigo	498.65	498.70	97.866.58
V. — Activo transitorio:			
Combustibles		274.—	
Productos enológicos		1.354.60	
Exp. finca "La Porteña"		13.886.32	
Prod. Finca "La Porteña		1.700.—	
Seguros		400.—	
Impresos	4.266.46		
Amort.	2.477.91	1.788.55	
Sección Embotellado:		3.262.94	22.666.41
VI. — Activo nominal:			
Marcas registradas	2.000.—		
Amort.	1.600.—	400.—	
Organización Soc. Anónima	8.734.10		
Amort.	6.284.80	2.449.30	2.849.30
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejerc. ant.	175.302.51		
Utilidad de este ejerc.	7.496.16		167.806.35
			1.029.994.66
Cuentas de orden:			
Oblig. de 3ros. descontadas		45.935.91	
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		30.000.—	75.935.91
			1.105.930.57

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto: (750 acciones de la serie 1.ª, 2.ª y 3.ª de $ 1.000.— c|u.		750.000.—	750.000.—
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		16.574.95	
Acreedores varios		30.130.38	
Bancos: (Adelantos en cuenta corriente)		10.504.23	
Obligaciones a pagar		69.940.85	
Prenda agraria, a favor del Banco de la Nación Argentina, como cesionario del crédito de la extinguida Sociedad Vitivinícola de San Juan S. A., originariamente de m$n. 113.357.56, hoy reducida, a		60.000.—	
Hipoteca s|. "La Porteña", a favor del Banco Hipotecario Nacional, en las condiciones usuales de esta Institución, la que reconocía dicha propiedad en el momento de la compra, originariamente de m$n. 100.000 c|l., hoy reducida, a		87.641.75	274.792.16
III. — Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar: Al Fisco Provincial de San Juan s|. inspección Sociedades Anónimas años 1934 y 1935		5.202.50	5.202.50
			1.029.994.66
Cuentas de orden:			
Descuentos con firma de terceros		45.935.91	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		30.000.—	[illegible]5.91
			1.1[illegible]30.57

Francisco J. Rodríguez, presidente. — Tomás Aguirre L., vicepresidente. — Juan J. Domenech, secretario. — Luis Aguirre L., vocal. — Pablo A. Casas, síndico.

4.° Ejercicio Marzo 1.° 1935 — Febrero 29 1936

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		175.302.51
Amortizaciones:		
Finca "La Porteña"	1.000.—	
Casa Habit. Av. 25 de Mayo 84 (S. J.	600.—	
Edificio Bodega "Beti Jai"	4.118.83	
Destilería Bodega "Beti Jai"	1.260.60	
Maquinarias Bodega "Beti Jai"	1.262.41	
Heram. y útiles Bodega "Beti Jai"	242.43	
Muebles y útiles de escritorio	248.41	
Envases conservación Bod. "Beti Jai"	2.426.15	
Instalación frigorífica Bod. "Beti Jai"	594.50	
Automóv. y camiones Bod. "Beti Jai"	2.540.—	
Deudores en gestión	439.65	
Impresos	833.36	
Marcas registradas	400.—	
Organización Sociedad Anónima	1.746.83	
Títulos y acciones de otras Cías.	47.—	17.760,17
Créditos hipotecarios:		
Créditos prescriptos		3.000.—
Deudores en Cta. corriente:		
Saldos considerados incobrables		7.954.43
Gastos generales:		
Combustibles y lubricantes, conservación maquinarias, gastos de viaje, gastos de bodega, gastos generales, gastos de automóviles, gastos judiciales, gastos de asambleas, sueldos, jornales, productos enológicos, refecciones y obras, seguros y explotación finca "La Porteña"		65.177.47
Intereses y descuentos:		
Bonificación, comisiones, descuentos e intereses		33.988.46
Impuestos:		
Sobre vino, Réditos y Transacciones, Contribución Directa e Impuestos varios		119.492.24
		422.675.28
HABER		
Vinos		250.995.76
Explotación camiones		721.58
Reparto local		3.151.59
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida ejercicios anteriores	175.302.51	
Utilidad de este ejercicio	7.496.16	167.806.35
		422.675.28

Francisco J. Rodríguez, presidente. — Tomás Aguirre L., vicepresidente. — Juan J. Domenech, secretario. — Luis Aguirre L., vocal. — Pablo A. Casas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1418-v.31 mar.

«1406»

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. Nacional del 19 de Agosto de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Noviembre de 1931.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado........ m$n. 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
En efectivo	140122 94	
Banco Central de la Rep. Argentina	199997 50	
Banco de la Nación Argentina	273973 96	
Depósitos en otros bancos	345172 85	959267 25
Descuentos y efectos a cobrar	1600063 83	
Redescuentos	1121622 26	478441 57
Adelantos		2322 60
Deudores hipotecarios		26000 —
Corresponsales en el extranjero		1474752 95
Operaciones en suspenso		14019 40
Inmuebles:		
Precio de costo	175905 —	
Amortización	20000 —	155905 —
Títulos en cartera		691507 20
Valores diversos		4579 —
Muebles y útiles		1 —
Otras cuentas		30058 44
		3836854 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
Emisión de cartas de crédito		279979 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		674433 22
» en garantía		27105 —
Otras cuentas de orden		501239 64
		5369611 27
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Fondo de reserva estatutario	7459 49	
Fondo de reserva facultativo	13546 34	521005 83
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		256108 71
Depósitos a plazo		2752 78
Depósitos en Caja de Ahorro		1198223 18
Depósitos diversos		162064 39
Banco Hipotecario Nacional (Hipoteca)		161280 40
Corresponsales en el extranjero		1197013 52
Operaciones en suspenso		92705 16
Ganancias y pérdidas		45007 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		846 74
Previsión cambios		107699 77
Otras cuentac		91816 63
		3836854 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
Corresponsales, cuenta carta de crédito		279979 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		674433 22
» en garantía		27105 —
Otras cuentas de orden		501239 64
		5369611 27

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo E. de Phull, contador — José Barrau, contador P. Nacional, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2971 75	
Inmuebles	20000 —	22971 75
Gastos generales:		
Judiciales, sueldos y alquileres		188517 10
Intereses, comisiones y cambios		109044 50
Patentes e Impuestos		8333 11
Utilidad del año		45007 25
		373873 71
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	335267 86	
A deducir lo correspondiente al ejercicio próximo	846 74	
Neto		334421 12
Dividendo e intereses sobre títulos		22870 97
Alquileres		3600 —
Beneficios diversos		12981 62
		373873 71

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo E. de Phull, contador. — José Barrau, contador P. Nacional, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1350-v.31 mar.

1279

SOCIEDAD ANONIMA "R A D I X"

Calle Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» suscripto.............. » 1.000.000.— »
» integrado.............. » 1.000.000.— »

VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO ADMINISTRATIVO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1933.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1486678 60	
Derecho y acciones sobre inmuebles	13728 —	150[illegible] 60
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja efectivo		2729 85
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No		
Activo nominal:		
No existe.		
		1503131 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		1523131 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	1000000 —	
Reserva legal	72943 57	1072943 57
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	312078 62	
» hipotecarios	102333 33	414411 95
Pasivo transitorio:		
Dividendo a repartir		783 18
Ganancias		
Saldo del ejercicio		14992 75
		1503131 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía directorio		20000. —
		1523131 45

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	2744 80	
Intereses y descuentos	16309 40	
Patentes e impuestos	8524 25	
	27578 45	
Saldo utilidad del año	14992 75	
	42571 20	
HABER		
Arrendamientos		42571 20
		42571 20

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.
Enrique Botta, presidente. — V° B°. José G. Frangella, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1122-v.31 mar.

F. 91. — 1394

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.º 466 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
TRIMESTRE 2.º — EJERCICIO 8.º

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.118.95	
./. amortizaciones incl. presente ejercicio	3.091.01	6.027.94
II. — Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras Sociedades		651.789.—
III. — Activo disponible:		
Caja	4.678.57	
Bancos	51.681.86	56.360.43
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	22.939.14	
Préstamos con garantía prendaria	2.334.765.21	2.357.704.35
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses debentures e impuestos)	83.880.81	
Adelantos para ejercicios futuros	5.755.01	89.635.82
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		3.161.517.54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	16.446.—	
Prendas en garantía	4.443.147.53	
Préstamos por cuenta de terceros	1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.558.405.42	
Adelantos para gastos judiciales p. cta. de terceros ..	12.277.33	8.629.165.08
		11.790.682.62

PASIVO

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		5.923.93	
Reserva especial		100.000.—	1.105.923.93
II. — Pasivo exigible:			
Bancos	130.730.86		
Crédito mobiliario y financiero S. A.	77.596.95	208.327.81	
Debentures 7 o|o.			
Serie «A» .... 750.000.—			
./. rescatado .... 45.200.—	704.800.—		
Serie «B»	750.000.—	1.454.800.—	
Acreedores en cuenta corriente		61.351.68	
Cobranzas de pavimentación en suspenso		94.448.96	1.818.928.45
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)		157.722	
Utilidad terrenos Rosario		2.325	
Intereses sobre debentures a pagar		52.748.50	212.796.70
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			23.868.40
			3.161.517.54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
Terrenos con promesa de venta		16.446.—	
Prendas en garantía		4.443.147.53	
Participación de terceros en préstamos		1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros		2.558.405.42	
Gastos judiciales a reembolsar p. cta. de terceros		12.277.33	8.629.165.08
			11.790.682.62

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede se ajusta a las condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.31 mar.-N.º 1374-v.2 abr.

F. 43. — 1460

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 25 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895
RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" integrado .... " 522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
Cuarto Trimestre del cuadragésimo octavo Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
...cionistas		477.135.—	
...los y acciones		409.353.37	
...piedades inmuebles		1.375.000.—	
...ebles y útiles		1.—	
...a y Bancos		197.224.31	
...cumentos a cobrar		41.852.19	
...udores varios y Ctas. deudoras		273.252.90	
Reaseguros		350.631.23	
...stos de explotación		447.588.64	
...ulaciones		33.435.45	
...izas rescatadas		13.884.94	
...misiones descontadas		11.994.03	
Préstamos sobre pólizas		91.055.05	
...iestros		155.345.74	
Títulos y acciones afectadas por reserva	5.000.—		
Reserva de previsión afectada por títulos ..	5.000.—		
Cuentas de orden		254.908.58	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):			
...udores varios y cuentas deudoras		70.013.74	
...iestros		332.104.78	
...aseguros		2.749.39	
Anulaciones		23.047.91	
...astos de explotación		184.263.98	
Documentos a cobrar		4.270.96	
...remios adicionales calculados		30.000.—	
...dministración		25.446.38	
		4.854.560.57	

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
...apital social		1.000.000.—
...eservas		976.961.41
...reedores varios y cuentas acreedoras		775.432.75
...ntas de explotación		1.007.499.43
...eserva matemática a|c. reaseguradores		76.799.68
...quileres		65.615.20
...ección Accidentes del Trabajo		25.446.38
...entas de orden		254.908.58
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
...ntas de explotación		466.420.26
...ervas		198.450.50
...eedores varios y cuentas acreedoras		7.026.38
		4.854.560.57

Angel Braceras Haedo, presidente. — Jorge Firino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "En este balance se computa una reducción de capital aprobado por Decreto del P. E. de 4|7|936". — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.º 1375-v.2 abr.

F. 183. — 1411

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL
Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital:
Autorizado .... m$n. 1.750.000.—
Subscripto y realizado .... " 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	443.—	
Automóviles, menos amortización	25.897.65	26.340.65
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		1.328.149.14
III Activo disponible:		
Caja	249.21	
Bancos	62.241.55	62.490.76

ACTIVO		Parciales — Pesos moneda nacional	Totales por Capítulos — Pesos moneda nacional
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.728.979.95	
Documentos a cobrar		54.167.90	
		1.783.147.85	
Menos: Reserva		225.923.95	1.557.223.9
V Activo transitorio:			
Pagos adelantados			415.80
VI Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			404.026.20
			4.343.646.45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			4.368.646.4[illegible]
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.639.63	1.754.639.63
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		95.459.88	
Bancos, por documentos a pagar		880.000.—	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, Menos impuesto a los réditos	122.092.46	822.092.46	1.797.552.34
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			26.895.1
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			764.559.3
			4.343.646.4
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			4.368.646.4

H. O. Leslie, director. — V.° B.° Edward C. Richardson, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1502-v.2 abr.

— 1533 —

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEJIDOS

Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 241.[illegible]

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Primer Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Maquinarias		730.032.96	
Accesorios		74.753.95	
Armarios y trabajos de madera		56.880.34	
Muebles y útiles		79.997.62	
Edificios y construcciones		100.503.99	1.042.168.86
2 Activo circulante:			
Materias primas		126.610.86	
Mercaderías elaboradas		298.101.59	424.712.45
3 Activo disponible:			
Caja		2.169.25	
Bancos		45.179.52	47.348.77
4 Activo exigible:			
Letras a cobrar		16.140.14	
Deudores varios		122.561.48	
Suscriptores de debentures		89.412.17	228.113.79
5 Activo transitorio:			
Gastos y seguros a vencer		5.126.32	5.126.32
6 Activo nominal:			
No existe.			
			1.747.470.19
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		15.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas		57.991.95	72.991.95
			1.820.462.14
PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
Capital realizado		241.000.—	
Fondo de reserva legal		48.200.—	
Fondo de reserva especial		192.944.38	
Fondo de previsión quebrantos		1.592.35	
Fondo de reserva para amortizaciones		615.309.55	1.099.046.28
2 Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	27.463.91		
Letras a pagar	278.154.15	305.618.06	
b) Debentures en dólares de los EE. UU. de A.		322.240.—	627.858.06
3 Pasivo transitorio:			
Fondo para gastos especiales		889.92	
Cuentas a pagar		16.881.10	17.771.02
4 Ganancias:			
Saldo de esta cuenta a la fecha		2.794.83	2.794.83
			1.747.470.19
Cuentas de orden:			
Directores, acciones en garantía		15.000.—	
Descuentos Bancarios		57.991.95	72.991.95
			1.820.462.14

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1246-v.2 abr.

— 1474 —

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: VICTORIA 802

Fechas de autorización por el P. E. N.: Junio 8 de 1914 y Noviembre 6 de 1934
Fechas de inscripción: Octubre 30 de 1914, 1.ª inscripción; Septiembre 14 de 1920, 2.ª inscripción; Diciembre 7 de 1934, 3.ª inscripción.

Capital autorizado .... $ 6.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 3.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		3.610.526.96	
Rodados y anexos	10.298.77		
Amortizaciones	1.029.87	9.268.90	
c) Muebles y útiles	64.720.—		
Vendido en el ejercicio	5.—		
	64.715.—		
Amortizaciones	6.472.—	58.243.—	
d) Ascensores e Inst. Eléc.	151.250.79		
Amortizaciones	7.562.54	143.688.25	
e) Obra Suc. Vda. de García	8.646.67		
Amortizaciones	5.764.44	2.882.23	
f) Reparaciones de locales	16.028.91		
Nuevas reparaciones	1.532.—		
	17.560.91		
Amortizaciones	4.641.29	12.919.62	
g) Varios títulos		9.758.—	3.847.286.96
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		1.348.074.47	
b) Vitrinas, mesas de exp. y roperos	3.47.657.03		
Varias ventas	5.036.20		
	342.620.83		
Amortizaciones	17.382.85	325.237.98	
c) Impresos y enseres varios		25.616.16	
d) Instalaciones salón de té		8.776.70	
e) Cibrián y Cía.		73.833.68	1.781.538.99
III. Activo disponible:			
a) Caja y Bancos		19.915.65	
b) Valores		368.05	20.283.70

DEBE	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:		
a) Fiados por menor	1.013.921.37	
b) Acreedores por mercaderías	160.94	
c) Cuentas corrientes de caja	94.717.75	
d) Depósito para licitaciones	19.25	
e) Intervención mutualista	1.304.46	
f) Depósito judicial	10.500.—	
g) Compañía Italo Argentina de Electricidad	5.000.—	
h) Deudores hipotecarios	48.705.09	1.174.328.86
V. Activo transitorio:		
a) Fondo de empleados y subsidios	3.229.77	
b) Reedificación Piedras 147|53	104.880.50	108.110.27
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de instalación	400.—	
b) Gastos de contratos	7.641.28	8.041.28
VII. Ganancias y pérdidas:		
Saldo		1.164.491.84
		8.104.081.90
VIII. Cuentas de orden:		
a) Fould y Cía., c|. garantía	93.049.50	
b) Títulos de directores	90.000.—	183.049.50
		8.287.131.40

HABER			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital		3.200.000.—	
b) Fondo de reserva legal		320.000.—	
c) Reservas facultativas		159.106.36	3.679.106.36
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores por meracedrías		132.020.72	
b) Varios pagos pendientes		777.040.—	
c) Cuentas corrientes de caja:			
Haberes de Directores	858.840.28		
Haberes del personal	126.739.73		
Haberes de varios	177.191.73	1.162.771.74	
d) Expedición		2.014.39	
e) Fould y Cía., c|. préstamo		20.317.40	
f) Bancos		114.182.67	
g) Obligaciones a pagar		503.752.95	
h) Hipotecas		1.230.000.—	
i) Asociación mutualista		322.434.62	
j) Gravamen sobre los réditos		8.759.41	4.273.293.90
III. Pasivo transitorio:			
Fould y Cía., c|. cancelación			151.681.64
			8.104.081.90
IV. Cuentas de orden:			
a) Obligaciones en caución		93.049.50	
b) Directores (títulos depositados)		90.000.—	183.049.50
			8.287.131.40

DETALLE DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Seguro de propiedades	2.214.—	
Reparaciones de locales	1.435.51	
Gastos de contratos	1.910.32	
Obras Suc. Vda. de García	2.882.23	8.442.06
3. Gastos generales		
Sueldos, propaganda, alquileres, electricidad y otros		1.119.644.56
4. Impuestos y patentes		156.537.16
5. Intereses y descuentos		202.270.69
6. Propiedad Victoria 838|44		213.597.—
7. Propiedad Piedras 147|53		117.698.60
		1.818.190.07

HABER		
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Mercaderías generales	623.438.82	
3. Reducción del capital social	30.259.41	
Saldo	1.164.491.84	1.818.190.07
		1.818.190.07

Juan Martínez, presidente. — Saturnino Cibrián, gerente. —
Ramón Pérez Acuña, contador. — César C. Corti, síndico.

Nota: En la junta de acreedores realizada el 26 de mayo del corriente año ante el Juzgado del Dr. Cermesoni, secretaría Marelli, se aceptó un concordato de 50 o|o a 4 años, en cuotas del 5, 10, 15 y 20 o|o.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioocs y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1509-v.31 mar.

— 1471 —

ESTANCIA "EL ALBARDON", SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizado por el P. E. el 28 de Septiembre de 1912
Inscripto en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Julio de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Bienes raíces	1.670.381.99	
Propiedades urbanas	196.242.14	1.866.624.13
Activo circulante:		
Haciendas	239.164.50	
Varios títulos	188.682.68	427.847.18
Activo disponible:		
Caja	97.878.49	
Bancos	259.346.13	357.224.62
Activo exigible:		
Varios deudores		192.773.31
Activo transitorio:		
Anticipos sobre impuestos		12.114.49
Activo nominal:		
No existe.		
		2.856.583.73
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60.000.—
		2.916.583.73

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	200.000.—	
Fondo de previsión	300.000.—	2.500.000.—
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		4.014.95
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		80.50
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	350.233.02	
Más saldo anterior	2.255.26	352.488.28
		2.856.583.73
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60.000.—
		2.916.583.73

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

F. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. —
Esteban Lamadrid, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 23.°

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, pastaje, conservación de propiedades y gastos de estancias		569.636.08
Patentes e impuestos		67.893.43
Saldo: Utilidad del año	350.233.02	
Más ganancia anterior	2.255.26	352.488.28
		990.017.79

HABER		
Saldo anterior	2.255.26	
Ventas de haciendas y frutos	824.486.70	
Intereses	103.275.83	
Alquileres y arrendamientos	60.000.—	990.017.79
		990.017.79

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

F. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. —
Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1434-v.31 mar.

1313

OXHIDRICA ARGENTINA — FABRICA DE OXIGENO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cavia 3231 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto d l P. E. del 27 de Noviembre e 1907.

Inscripta en el Registro P. de Comercio con fecha 14 de agosoto de 1928

Capital autorizado .... $ oro sellado 2 0.000
» sacripto y realizado $ o/s 124.500 Representado por 24.900 Acciones

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.	o$s.
I A tivo fi o	m$n.			
Maquinar as A	44000 —			
Am rtiza ió	14000 —	30000 —		
Maquinari s B	126000 —			
Amortización	16000 —	110000 —		
Construcciones	25 0 0 —			
Amortización	10000 —	15000 —		
Tubos de acero	261968 30			
Amortización	22979 30	238989 —		
Materiales	3641 —			
Amortización	1631 —	2010 -	395999 —	
II. Ac ivo circulante:				
Mercaderías		25250 75		
Materias pr mas		141 25	25392 —	
III. Activo disponible:				
Bancos		10673 85		
Caja		3729 45	14403 30	
IV Activo exigible:				
Cuentas corrient s deudoras			101137 29	
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Conversión				124500 —
Cuentas de orden:				
Acciones directorio v. n.				7225 —
			557231 59	131725 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				124500 —
Fondo de reserva, saldo		8351 —		
Fondo de previsión		50000 —	58351 —	
II. Pasivo exigible:				
N. Mihanovich Cta. Cte. B.		28814 78		
Cuentas acreedoras		23429 63	52244 41	
III. Pasivo transitorio:				
Garantía de tubos		85347 93		
Dividendo a pagar 1932		1645 95		
» » » 1933		1781 35		
» » » 1934		2028 30	90803 53	
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		29437 29		
Ganancia del ejercicio		23440 81	52878 10	
Conversión			282954 55	
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				7225 —
			537231 59	131725 —

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		DEBE	HABER
		m$n.	m$n.
Saldo al 31 12 1934			29437 29
Por mercaderías			176574 34
A Gastos generales: (Sueldos, jornales alquileres, impuestos, a los réditos a ventas municipales a la Inspeccion de Justicia, patente nacional, acarreos, aguas corrientes, etc....		139064 35	
A luz y fuerza motriz		37278 85	
Materias primas		5594 10	
Intereses y descuentos		2905 13	
Seguros		945 50	
Fletes		2785 30	
Materiales		1631 —	
Maquinarias A		14 00 —	
» B		16000 —	
Construcciones		10000 —	
Tubos		22979 30	
Saldo del ejercicio anterior	$ 29.437.29		
Utilidad del ejercicio	» 23.440.81	52878 10	
		306011 63	306011 63

DISTRIBUCION DE UTILIDADES	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		29437 29
Ejercicio 1935		23440 81
A directorio 12 % s/23.440 81	2812 90	
» Fondo de reserva	8177 91	
» Dividendo: 0.50 o/acción s/24.900 Acc.	12450 —	
Saldo a nuevo ejercicio	29437 29	
	52878 10	52878 10

He revisado el Balance y la cuenta de Ganancia y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, correspondiente al ejercicio del año 1935 y encontrándolo de acuerdo con los libros de Contabilidad, me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1321-v.31 mar.

(1319)

LASSEN & CIA., S. A. DE TRANSPORTES

SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz: Hamburgo Alemania.
Sucursal Buenos Aires: San Martín 66.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1928.

Capital de la Casa Matriz: Rmk. 1 000.000 —
» » » Sucursal Bs. Aires m$n. 10.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Utiles	500 —	
10% amortización	50 —	450 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6 66	
Bancos	13 25	19 91
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14742 74	
Documentos a cobrar	758 29	15501 03
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		15970 94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		10000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		5970 94
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		15970 94

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda estampillas, patentes, teléfono intereses, etc.	12363 54	
Diferencia de cambio	332 22	
Amortización sobre útiles	50 —	
		12745 76
HABER		
Saldo transferido a Casa Matriz		12745 76
		12745 76

p.p. Lassen & Cía., S. A.
Sucursal Buenos Aires.
Humberto Frommhold, apoderado.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1294-v.31 mar.

— 1369 —

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA N.° 439 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha Octubre 27 de 1920
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
15.° Ejercicio
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 12 de Mayo de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Vapores y lanchas: valor de la flota	2.705.936.84		
Menos: amortización 10 o|o s|. utilidad bruta	7.446.99	2.698.489.85	
Muebles y útiles: valor s|. inventario	534.—		
Menos: amortización 10 o|o s|. el valor	54.—	480.—	2.698.969.85
Activo circulante:			
Títulos de renta: los de existencia			350.000.—
Activo disponible:			
Bancos: depósitos en cuentas corrientes			3.348.17
Activo exigible:			
Impuesto a los réditos: saldo a n|. favor		1.305.23	
Cuentas a cobrar: íd. de este rubro		101.579.78	
Depósitos en custodia: íd., íd., íd.		842.658.62	
Pasajes y fletes al cobro: íd., íd., íd.		84.147.13	1.029.690.76
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
La que proviene del año 1934		224.783.14	
Menos: utilidad del presente ejercicio		35.483.68	189.299.46
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas: las del Directorio			60.000.—
			4.331.308.24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
Fondo de reserva: el legal		888.388.27	3.888.388.27
Pasivo exigible:			
A. M. Delfino y Cía., S. A.: saldo a su favor			298.772.84
Pasivo transitorio:			
Cobranza de Ctas. pendientes: ganancia a realizarse			84.147.13
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones: el Directorio			60.000.—
			4.331.308.24

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
Ernesto Aguirre, presidente. — Mario Sáenz, director - secretario. — César Lavarello, gerente. — Leopoldo Valencia, contador. — Carlos G. Mareneo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Mayo 12 de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
A Saldo deudor proveniente de 1934		224.783.14
» Amortizaciones:		
S|. vapores y lanchas:		
El 10 o|o s|. utilidad del ejercicio	7.446.99	
S|. muebles y útiles:		
El 10 o|o. s|. el valor de los mismos	54.—	
S|. seguros marítimos:		
Cancelación saldo deudor de 1935	31.485.24	38.986.23
» Egresos del ejercicio:		
Gastos generales ordinarios y extraordinarios; honorarios, gratificaciones, sueldos y viáticos; alquileres y arrendamientos; publicidad y propaganda; indemnizaciones s|. las cargas; accidentes del trabajo; varios gastos		180.602.20
		444.371.57
HABER		
Por ingresos del ejercicio:		
Utilidades de vapores y lanchas, cuentas pendientes y atrasadas, remanentes sobre averías, devoluciones de seguros, intereses y descuentos, ingresos varios		255.072.11
» Pérdidas:		
La proveniente del año 1934	224.783.14	
Menos: utilidad neta del 1935	35.483.68	189.299.46
		444.371.57

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Ernesto Aguirre, presidente. — Mario Sáenz, director - secretario. — César Lavarello, gerente. — Leopoldo Valencia, contador. — Carlos G. Mareneo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mar.-N.° 1364-v.31 mar.

F. 36. — 1340

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905
Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		2814059 05
Depósitos en otros Bancos		150896 —
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4202829 18
Descuentos y efectos a cobrar		23992486 35
Letras de Tesorería		
Adelantos		8754101 10
Deudores en gestión		3781668 98
Deudores hipotecarios		9092903 94
Sucursales en la República		13798233 33
Corresponsales en la República		39304 30
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	1054703 55
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2726456 51
Inmuebles		7655524 88
Títulos en cartera		562062 44
Valores diversos		6274 35
Muebles y útiles		287503 22
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1637407 20
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1157544 34
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	230133 66	36440513 21
Depósito de valores recibidos en caución	4000 —	5640370 32
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2100005 29
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		718136 04
	237947 89	126721652 30
PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para Indemn. del personal		1211 27
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vistá		21590453 43
Depósitos a plazo		5015863 92
Depósitos en Caja de Ahorros		28301604 15
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12467875 95
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2459468 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3978 —
Otras cuentas		508314 11
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	230133 66	36440513 21
Depositantes de títulos en garantía	4000 —	5640370 32
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2100005 29
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		718136 04
	237947 89	126721652 30

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
Pío Armesto, presidente. — Pedro Gómez Sanjaume, subgerente. — Jorge Migone, contador. — Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Álvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mar.-N.° 1289-v.31 mar.

— 1381 —

AEG. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

BDO. DE IRIGOYEN N.° 330

Autorizado por el P. Ejecutivo de la Nación con fecha 3 de Junio de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1925

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» Aut., Suscr. y Realiz.	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1.102.614.07
III. Activo disponible:		
Caja	4.092.25	
Bancos	15.524.58	19.616.83
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.409.365.21	
Deudores extranjeros	369.158.57	
Obligaciones a cobrar	276.396.44	
Cuenta caución	98.682.40	
Títulos y acciones	2.257.93	
Pagos adelantados	445.267.89	2.601.128.44
V. Activo transitorio:		
No tenemos.	—	—
VI. Activo nominal:		
No tenemos.		
		3.723 360.34
Cuentas de orden:		
Cambio previo asegurado	400.868.02	
Acciones en depósito	200.000.—	
Aduana, letra en caución	3.260.30	
Deudores con garantía	66.467.99	670.596.31
		4.393.956.65

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2.000.000.—	
Reserva legal	49.350.—	
Reserva para eventuales, morosos, cambios y emergencia	440.638.58	2.489.988.58
II. Pasivo exigible:		
Caja de ahorros del personal	74.385.77	
Cuenta caución Banco	83.800.—	
Pagos adelantados	29.464.98	
Letras aceptadas	200.000.—	
Letras descontadas	238.531.15	
Acreedores varios	465.127.22	1.091.309.12
Pasivo transitorio:		
Facturas a pagar del ejercicio		65.823.73
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		
Ganancias del ejercicio		76.238.91
		3.723.360.34
Cuentas de orden:		
Cambio previo	400.868.02	
Acciones depositadas (Directorio)	200.000.—	
Letra aceptada en caución	3.260.30	
Garantías de deudores	66.467.99	670.596.31
		4.393.956.65

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Max Kleiner, director - gerente. — F. Paris Laplace, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, instalaciones y mercaderías deudores incobrables, etc.	94.859.58	
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, luz, fuerza motriz, seguros, etc.	773.096.38	
Patentes e impuestos, diferencia de cambios, intereses, descuentos, comisiones	111.983.77	
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	76.238.91	
	1.056.178.64	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		938.576.86
Intereses, descuentos, cambios y comisiones		117.601.78
		1.056.178.64

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Max Kleiner, director - gerente. — F. Paris Laplace, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1311-v.31 mar.

F. 26. — 1261

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Casa Matriz en Nápoles (Italia)

Capital y reservas	Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal:	m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	101.425.69
Depositados en otros Bancos	60.393.85
Clearing	1.555.909.37
Descuentos y efectos a cobrar	1.047.368.16
Adelantos	33.310.61
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	7.538.667.55
Sucursales en el extranjero	1.938.577.95
Corresponsales en el extranjero	206.378.08
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	78.696.24
Otras cuentas del activo	95.959.46
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.373.203.63
Depósitos de valores recibidos en caución	734.608.38
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	618.798.47
Total	15.383.307.44

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.838.07
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.163.463.50
Depósitos a plazo fijo	1.614.388.42
Depósitos en Caja de Ahorros	1.044.832.61
Depósitos diversos	14.53
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.518.459.43
Sucursales en el extranjero	45.566.98
Corresponsales en el extranjero	11.214.51
Ganancias y pérdidas	37.825.71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	219.083.20
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.373.203.63
Depositantes de títulos en garantía	734.618.38
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	618.798.47
Total	15.383.307.44

Banco di Nápoli.
Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1291-v.31 mar.

1393

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes N.° 222 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E., 22 de Junio de 1928
Inscripción en el R. P. de C., 20 de Junio de 1928

Capital autorizado	o$s. 500.000.—
„ suscripto	„ 500.000.—
„ realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 24 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos a su costo		763.307.10	
Edificios y construcciones	853.582.15		
Menos: Amortizaciones	76.241.03	777.341.12	
Maquinaria	1.181.034.18		
Menos: Amortizaciones	370.097.97	810.936.21	
Utiles y herramientas	52.297.50		
Menos: Amortizaciones	18.964.08	33.333.42	
Muebles y útiles	21.135.10		
Menos: Amortizaciones	5.143.12	15.991.98	
Automóviles y camiones	33.314.90		
Menos: Amortizaciones	29.150.38	4.164.52	2.405.074.35
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas avaluadas por la Administración			487.549.70
Activo disponible:			
Caja			1.595.03
Activo exigible:			
Varios deudores, menos reserva		201.052.97	
Documentos a cobrar		11.784.55	
Depósitos en garantía		660.—	213.497.52
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			21.821.26
Activo nominal:			
Marcas de fábrica (no amortizadas)			670.—
			3.130.207.86
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		11.363.63	
Obligaciones a cobrar depositadas en garantía		232.—	11.595.63
			3.141.803.49
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 acciones de $ 100.— o|s. c|u. $ 500.000.— oro sellado a $ 0.44		1.136.363.63	
Reserva legal		18.006.23	
Reserva para fluctuaciones de cambio		100.000.—	1.254.369.86
Pasivo exigible:			
Bancos — Cuenta corriente	32.310.10		
Obligaciones a pagar	200.000.—	232.310.10	
Acreedores en cuenta corriente		480.102.34	712.412.44
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones varias			21.551.54
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		782.157.75	
Utilidad del ejercicio		359.716.27	1.141.874.02
			3.130.207.86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		11.363.63	
Depositantes de obligaciones a cobrar en garantía		232.—	11.595.63
			3.141.803.49

R. M. Aldao, presidente. — H. Michaelsen, director secretario. — R. B. Claghorn, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	16.964.32	
Maquinarias	85.892.66	
Utiles y herramientas	3.846.59	
Muebles y útiles	1.301.48	
Automóviles, camiones, etc.	5.372.99	
Gastos organización	2.478.80	
Deudores morosos	11.576.51	127.433.35
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		466.266.09
Intereses, descuentos, comisiones, etc		13.462.95
Patentes e impuestos		49.857.38
Saldo: Utilidad del año	359.716.27	
Más: Saldo del ejercicio anterior	782.157.75	1.141.874.02
		1.798.893.79

HABER	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		782.157.75
Mercaderías		1.016.736.04
		1.798.893.79

R. M. Aldao, presidente. — H. Michaelsen, director secretario. — R. B. Claghorn, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1250-v.31 mar.

F. 26. — 1262

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires: Cangallo 332|336
Casa Matriz en Nápoles: (Italia)
Autorizado por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas: Lit.	1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal	$ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	381.245.93
Depositado en otros Bancos	103.074.80
Clearing	1.085.633.21
Descuentos y efectos a cobrar	1.173.635.96
Adelantos	24.609.66
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	7.981.106.94
Sucursales en el extranjero	2.848.231.62
Corresponsales en el extranjero	295.259.44
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	96.683.62
Otras cuentas del activo	158.993.06
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.449.466.07
Depósitos de valores recibidos en caución	697.063.58
Emisión de cartas de crédito	115.676.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	618.787.90
Total	17.029.467.79
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.863.63
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.348.362.18
Depósitos a plazo fijo	1.765.798.88
Depósitos en Caja de Ahorros	1.064.938.79
Depósitos diversos	900.014.53
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.578.456.36
Sucursales en el extranjero	46.219.17
Corresponsales en el extranjero	56.634.73
Ganancias y pérdidas	56.368.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Otras cuentas	329.817.22
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.449.466.07
Depositantes de títulos en garantía	697.063.58
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	115.676.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	618.787.90
Total	17.029.467.79

Banco di Nápoli.
Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1292-v.31 mar.

F. 102. — 1458

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Vida e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
,, suscripto	„	2.000.000.—
,, realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(Segundo Trimestre) Ejercicio 39.°

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		500.000.—	
Caja y Bancos		162.722.94	
Propiedades inmuebles		3.329.993.07	
Títulos de renta y valores diversos		878.732.35	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		49.693.10	
Préstamos sobre pólizas Vida		920.458.49	
Obligaciones a cobrar		18.697.96	
Mobiliario y material		56.364.54	
Diversos deudores		426.428.98	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		400.646.06	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		373.418.17	
Siniestros		67.529.12	
Cuentas de orden		41.700.—	
Depósito de acciones en garantía	9.000.—		
Depósito de valores	32.700.—		
		7.226.384.78	
HABER			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas			4.137.803.05
Beneficios de los asegurados Vida			366.104.92
Siniestros pendientes			30.740.—
Diversos acreedores			4.070.35
Cuentas de orden			41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—		
Depositantes de valores	32.700.—		
Cuenta de explotación			638.331.38
Seguros vencidos y no cobrados			6.534.—
Ganancias y pérdidas			1.101.08
			7.226.384.78

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Por «La Equitativa del Plata»:
Agustín Melián, presidente. — Paúl Lavialle, gerente.. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1256-v.2 abr.

F. 137. — 1362

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Ada. Presidente Roque Sáenz Peña 825
Seguros, Incendio, Cristales, Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado		**$ 1.250.000.-**
,, suscripto	„	**350.000.-**
,, realizado	„	**255.750.-**

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre del 18.° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	20.838.59	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	324.944.41	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	1.269.80	
Mobiliario y material	7.924.93	
Deudores varios	181.043.77	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	127.168.37	
Siniestros	60.006.16	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	1.310.65	
Valores diversos (estampillas fiscales)	607.50	
Impuesto a recuperar	63.69	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	795.052.87	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		27.603.35
Reserva siniestros pendientes		19.777.94
Reserva riesgos en curso		137.440.55
Reserva gastos de explotación		22.384.61
Acreedores varios		20.034.01
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		247.50
Cuenta de explotación		191.490.34
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.—
		795.052.87

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Rogelio de Armas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1315-v.2 abr.

F. 138. — 1430.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado	£	6.000.000
,, subscripto	,,	4.500.000
,, realizado	,,	

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 1.° DE ABRIL DE 1936 AL 30 DE JUNIO DE 1936 — 39.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	105.460.22	
Propiedades inmuebles	650.00.—	
Diversos deudores	29.515.64	
Siniestros en liquidación	61.618.37	
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.326.594.23	
H A B E R		
Casa Matriz		127.142.58
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores		7.833.28
Siniestros pendientes		61.618.37
Reservas		
Cuentas de orden		
		1.326.594.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	18.420.24	
Gastos generales	26.866.01	
Siniestros	7.958.52	
Reaseguros locales pasivos	120.91	
Saldo	32.161.28	
	85.526.96	
HABER		
Premios		82.176.10
Impuestos s|. pólizas		3.340.59
Comisión sobre reaseguros		10.27
		85.526.96

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p.p. North British & Mercantile Insurance Company Limited:
G. T. Smith, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia**. e.31 mar.-N.° 1351-v.2 abr.

1398

SANATORIO MAYO (S. A.)

Fundado el 21 de Junio de 1928

Calle Santiago del Estero 725 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... m$n. 250.000.—
„ suscripto .... „ 250.000.—
„ realizado .... „ 187.500.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Julio de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Edificio calles Santiago del Estero 725 esq. Chile		169.920.—	
Amortizado actual ejercicio		4.920.—	165.000.—
Mejoras edificio:		94.407.49	
Amortización anterior	26.241.17		
Amortizado actual ejercicio	6.747.90	32.988.26	61.419.23
Instrumentos y aparatos médicos:		35.097.10	
Amortización anterior	28.774.65		
Amortizado actual ejercicio	6.321.45	35.096.10	1.—
Muebles y útiles:		40.994.48	
Amortización anterior	32.616.36		
Amortizado actual ejercicio	8.377.12	40.993.48	1.—
Ropería:		21.969.09	
Amortización anterior	20.174.36		
Amortizado actual ejercicio	1.793.73	21.968.09	1.—
			226.422.23
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo disponible:			
Caja		2.301.90	
Bancos		4.539.31	6.841.21
IV. — Activo exigible:			
Accionistas			62.500.—
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			530.—
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			296.293.44
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			37.500.—
			333.793.44
			======

PASIVO		m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		250.000.—	
Fondo de reserva legal		3.881.98	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2.911.46		
Fondo de auxilio al personal	2.250.—	5.161.46	259.043.44
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios			15.000.-
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			22.250.—
			296.293.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) ...			37.500.—
			333.793.44
			======

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan Mariano Fazio, tesorero. — Enrique Pierangeli, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 7.º Balance General terminado el 31 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	4.920.—	
Mejoras edificio	6.747.09	
Instrumentos y aparatos médicos	6.321.45	
Muebles y útiles	8.377.12	
Ropería	1.793.73	28.159.39
Gastos generales:		
Impresiones, sueldos, farmacia, proveedurías, luz y combustible, lavadero, habilitación		87.261.43
Patentes e impuestos		5.593.70
Saldo: Utilidad del año	20.250.—	
Más ganancia anterior	2.000.—	
		143.264.52
		======

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.000.—
Explotación Sanatorio	130.215.55	
Explotación R. X.	9.395.65	
Intereses y descuentos	1.653.32	141.264.52
		143.264.52
		======

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan Mariano Fazio, tesorero. — Enrique Pierangeli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 31 mar.-N.º 1189-v.31 mar.

1303.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO GANADERO DE MISIONES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Agosto 12 de 1935

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 10 de 1935

Capital:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 200.000.—
Realizado .... „ 94.500.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL DIA 14 DE MARZO DE 1936

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Junio de 1936.

Inciso ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
a) Campos y yerbales "Los Manantiales"	151.649.28	
b) Muebles y útiles	121.73	151.771.01
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
a) Caja	21.79	
b) Banco de Londres y América del Sud	998.75	1.020.54
IV Activo exigible:		
a) Robert Blosset Hermanos	1.124.45	
b) Accionistas	94.950.—	96.074.45
V Activo transitorio:		
a) Intereses anticipados. Hipoteca "Los Manantiales" .	756.13	
b) Seguros: Campos y yerbales "Los Manantiales"	59.98	816.11
VI Activo nominal:		
a) Gastos de constitución		3.165.64
		252.847.75
Cuentas de orden:		
a) Acciones autorizadas	1.000.000.—	
b) Acciones integradas	94.500.—	
c) Acciones en garantía - Directorio	3.000.—	1.097.500.—
		1.350.347.75
		======

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	200.000.—	
b) Fondo de reserva legal	33.47	200.033.47
II Pasivo exigible:		
a) Hipoteca "Los Manantiales"	51.071.51	
b) Acreedores varios. (Fisco Nacional)	102.77	51.174.28
III Pasivo transitorio:		
a) Utilidades a repartir		1.640.—
		252.847.75
Cuentas de orden:		
a) Capital autorizado	1.000.000.—	
b) Capital realizado	94.500.—	
c) Depositantes de acciones en garantía	3.000.—	1.097.500.—
		1.350.347.75
		======

Martín J. Warnes, Presidente. — Roberto Sonne, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Primer Ejercicio económico cerrado el 14 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1—Amortizaciones:		
Gastos de constitución. Sobre $ 3.944.55	778.91	
Muebles y útiles. Sobre $ 162.30	40.57	819.48
2—Gastos generales:		
Saldo de la cuenta, deducido "Patentes"	114.16	
Seguros: Campos y yerbales "Los Manantiales"	31.20	145.36
3—Intereses:		
Intereses hipoteca "Los Manantiales"		527.87
4—Patentes e impuestos:		
Patente Nacional		227.77
Total del Debe		1.720.48
Utilidad del ejercicio económico		1.673.47
		3.393.95
HABER		
1—Arrendamientos:		
Campo y yerbales "Los Manantiales"		3.393.95
		3.393.95

Martín J. Warnes, Presidente. — Roberto Sonne, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1362-v.31 mar.

1392

ÑU - PORA - Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosque

Avenida de Mayo 1249 — 5.° piso A — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, 23 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 5 de Julio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 3.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.275.600.—
„ realizado .... „ 2.258.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1.° de Julio de 1936

ACTIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Activo fijo:		
a) Campos y bosques Ñu-Porá	57.000.—	
b) Yerbales naturales Ñu-porá	890.623.78	
c) Plantación yerba mate Ñu-Porá	3.462.482.55	
d) Propiedad en Concepción	10.000.—	
e) Terrenos en Lambaré	4.300.—	
f) Fracción en litigio en Lambaré	1.—	
g) Terreno en Zárate	805.51	
h) Poblaciones Ñu-Porá	40.212.59	
i) Puentes y caminos Ñu-Porá	1.—	
j) Alambrados Ñu-Porá	30.794.34	
k) Sementeras Ñu-Porá	1.—	
l) Autos y camiones — Central	1.—	
m) Camiones Ñu-Porá	1.—	
n) Taller Ñu-Porá	1.—	
o) Utiles y enseres Ñu-Porá	1.—	
p) Muebles y útiles — Asunción	2.652.76	
q) Muebles y útiles — Central	1.—	4.498.879.53
II. — Activo circulante		
a) Hacienda vacuna Ñu-Porá	12.346.67	
b) Hacienda yeguariza Ñu-Porá	3.722.67	
c) Yerba canchada Ñu-Porá	8.644.90	
d) Yerba canchada en Concepción	1.058.29	
e) Yerba canchada en camino	5.060.—	
f) Yerba envasada en Asunción	4.381.33	
g) Yerba envasada en Buenos Aires	2.012.06	
h) Mercaderías en Ñu-Porá	2.826.21	
i) Envases en Ñu-Porá	742.67	
j) Material para envases	32.17	
k) Cueros Ñu-Porá	48.—	
l) Títulos D. G. del Paraguay	1.—	40.875.97
III. — Activo disponible:		
a) Caja	1.952.87	
b) Caja Ñu-Porá	192.49	
c) Caja Asunción	2.632.61	
d) Bancos	415.42	5.193.39
IV. — Activo exigible:		
a) Accionistas	17.500.—	
b) Cuentas corrientes	825.52	
c) Varios deudores	21.157.33	
d) Créditos en gestión	2.27	
e) Varios deudores — Asunción	1.625.25	
f) Cuentas corrientes — Paraguay	43.274.37	
g) Depósitos en garantía	266.67	84.651.41
V. — Activo transitorio:		
a) Intereses anticipados Paraguay 1936	18.333.34	18.333.34
VI. — Activo nominal:		
a) Marcas	1.—	1.—
Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	189.173.—	
b) Del ejercicio	3.767.82	192.940.82
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas	1.836.600.—	1.836.600.—
		6.677.475.46

PASIVO	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2.275.600.—	
realizado .... 2.258.100.—		
suscripto a integrar .... 17.500.—		
b) Reserva legal	127.635.07	
c) Reserva propaganda	30.000.—	2.433.235.07
II. — Pasivo exigible:		
A		
a) Sucesión de Octavio J. Molina	1.571.801.26	
b) Sucesión de Octavio J. Molina — Deuda garantizada	750.000.—	
B		
c) Cuentas corrientes	46.083.97	
d) Cuentas corrientes Paraguay	27.944.65	
e) Cuentas en suspenso	8.987.04	
f) Dividendos pendientes	2.823.47	2.407.640.39
III. — Pasivo transitorio:		
(No hay).		
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones	1.836.600.—	1.836.600.—
		6.677.475.46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
1) Saldo del ejercicio anterior		189.173.—
2) Amortizaciones:		
Marcas	130.—	
Muebles y útiles — Central	167.70	
Muebles y útiles — Asunción	663.19	
Utiles y enseres Ñu-Porá	1.979.20	
Gastos de organización	1.—	2.941.01
3) Gastos generales:		
Gastos de administración — Central	12.477.60	
Gastos de administración — Ñu-Porá	10.521.50	
Gastos de Estancia Ñu-Porá	1.593.57	
Gastos generales — Asunción	2.100.38	
Gastos propaganda — Paraguay	1.200.53	
Alambrados Ñu-Porá — Conservación	344.48	
Poblaciones Ñu-Porá — Conservación	786.24	29.024.30
4) Intereses y descuentos:		
Intereses Paraguay	1.477.85	
Intereses	145.84	1.623.69
5) Patentes e impuestos:		
Patente Nacional	300.—	
Derechos inspección S. A.	300.—	
Contribuciones Paraguay	2.435.54	
Varios	18.75	3.054.29
6) Varios:		
Obligaciones a cobrar	30.—	
Hacienda vacuna Ñu-Porá	295.15	
Almacén Ñu-Porá	2.314.56	
Carnicería Ñu-Porá	93.31	
Yerba canchada Concepción	2.112.—	4.845.02
		230.661.39
HABER		
1) Yerba canchada	1.780.08	
Cueros Ñu-Porá	364.43	
Hacienda yeguariza Ñu-Porá	230.40	
Mercaderías Ñu-Porá	3.131.62	
Mboroviré	4.589.37	
Yerba envasada Paraguaya	7.582.08	17.677.98
2) Diferencia de cambios en el Paraguay		
	20.042.59	20.042.59
3) Saldo:		
Pérdida del ejercicio	3.767.82	
Pérdida anterior	189.173.—	192.040.82
		230.661.39

René Bastianini, presidente. — Hércules J. Bernasconi, director general. — Juan B. Courbet, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1352-v.31 mar.

— 1485 —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

(Sociedad Anónima)

SARMIENTO 385 - BUENOS AIRES
Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 28 de Abril de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Julio de 1921

Capital autorizado .... m$n. 6.159.000.—
» suscripto .... » 6.159.000.—
» realizado .... » 6.159.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 28 de Julio de 1936

ACTIVO		Parciales $ curso legal			Totales por capítulos $ curso legal
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Terrenos			1.522.960.—		
Edificios		1.577.500.—			
Amortiz. anterior	525.404.60				
Amortiz. actual	63.100.—	588.504.60	988.995.40		
Cañaverales		374.520.—			
Amortización anterior		62.211.33	312.308.67		
Ramales férreos		114.474.—			
Amortiz. anterior	20.914.5.				
Amortiz. actual	2.861.8.	23.776.38	90.697.62		
Teléfonos		9.700.—			
Amortiz. anterior	5.763.31				
Amortiz. actual	970.—	6.733.31	2.966.69		
Asistencia social - Edificios		95.600.—			
Amortiz. anterior	45.660.48				
Amortiz. actual	3.824.—	49.484.48	46.115.52	2.964.043.90	
Inversiones finca Lules				153.800.—	
Maquinaria ingenio		1.458.000.—			
Amortiz. anterior	2.155.214.77				
Amortiz. actual	222.900.—	1.378.144.77		079 855.23	
Herramientas y útiles					
Maquinarias agrícolas y auxiliares		15.800.—			
Amortización anterior		3.386.40	12.413.60		
Herramientas		44.574.—			
Amortización anterior		21.282.79	23.291.21		
Utiles		174.565.—			
Amortiz. anterior	43.873.74				
Amortiz. actual	33.000.—	76.873.74	97.691.2		
Vehículos		32.600.—			
Amortización anterior		5.085.42	27.514.5		
Material rodante		53.200.—			
Amortización anterior		10.006.95	43.193.05	204.103.70	
Mobiliario		35.300.—			
Amortiz. anterior	12.816.5.				
Amortiz. actual	3.530.—	16.346.52		18.953.48	
Asistencia social - Inversiones en varias obras				34.100.—	5.454.856.31
II. Activo circulante:					
Mercaderías y repuestos				548.330.16	
Haciendas				74.345.—	
Materiales F. C.				11.908.53	
Productos elaborados				1.133.232.51	
Títulos y acciones				329.800.—	2.097.616.20
III. Activo disponible:					
Caja				9.885.81	
Bancos				193.750.28	203.636.09
IV. Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente				1.799.913.50	
Deudores garantizados				552.086.42	
Títulos depositados en garantía				16.262.10	2.368.262.02
V. Activo transitorio:					
Adelantos para el Ejerc. 1936|37:					
Preparativos cosecha				794.088.51	
Realizaciones varias				17.422.79	
Intereses a vencer				20.181.01	
Anticipos de impuestos				31.636.36	
Anticipos gastos azúcar				36.354.32	
Débitos en suspenso				9.140.70	
Cargas operación hipotecaria			18.674.88		
Amortización actual			7.003.08	11.671.80	920.495.55
VI. Activo nominal:					
No existe.					
					11.044.866.17
Cuentas de orden:					
Deudores por letras mancomunadas y afianzadas				443.176.—	
Títulos depositados en custodia				10.000.—	
Mercaderías de terceros en depósito				426.547.10	
Acciones en garantía del Directorio				1.500.000.—	2.379.723.10
					13.424.589.27

PASIVO	Parciales $ curso legal		Totales por capítulos $ curso legal
I. Pasivo no exigible:			
Capital:			
Acciones ordinarias	5.387.000.—		
» diferidas en circulación	587.000.—		
» diferidas amortizadas	185.000.—	6.159.000.—	
Reserva legal		330.126.36	
Fondo accionistas:			
Acciones ordinarias	78.260.16		
» diferidas	32.007.81	110.267.97	
Fondo de previsión		230.000.—	
Reserva seguro obreros		6.800.15	
Renovación cañaverales		235.350.—	7.071.544.48
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		127.665.78	
Banco Hipotecario Nacional		825.031.56	
Acreedores con garantía de azúcar		833.606.—	
Obligaciones a pagar		872.777.89	
Fondo amortización acciones diferidas		437.04	2.659.518.27
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		130.404.75	
Honorarios y jornales		35.436.—	
Gastos pendientes a pagar		3.269.22	
Gratificación empleados		11.114.52	
Créditos en suspenso		10.999.54	191.224.03
Ganancias y pérdidas:			
Anterior		5.577.11	
De este ejercicio		1.117.002.28	1.122.579.39
			11.044.866.17
Cuentas de orden:			
Letras mancomunadas y afianzadas		443.176.—	
Depositantes de títulos en custodia		10.000.—	
Acreedores por mercaderías en depósito		426.547.10	
Síndico: acciones del Directorio depositadas a su orden		1.500.000.—	2.379.723.10
			13.424.589.27

Juan Carlos Nougués, presidente. — M. M. Nougués, vicepresidente. — Ernesto E. Padilla, Máximo Nougués, síndicos.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Marzo de 1936 - 16 Ejercicio

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinarias	222.900.—		
Edificios	63.100.—		
Ramales férreos	2.861.85		
Teléfonos	970.—		
Edificios asistencia social	3.824.—		
Mobiliario	3.530.—		
Herramientas y útiles	33.000.—	330.185.85	
Cargas operación hipotecaria		7.003.08	
Desvalorizaciones		31.532.90	
Gastos generales		207.165.21	
Intereses		104.515.98	
Asistencia social		80.515.55	
Gastos conservación extraordinarios		13.320.10	774.238.67
Utilidad de este ejercicio		1.117.002.28	
Más: Saldo anterior		5.577.11	1.122.579.39
			1.896.818.06
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			5.577.11
Explotación 1935|1936		1.214.344.53	
Ajuste balance 1934|35, utilidad venta existencia de productos		645.335.55	
Reserva para deudores: recuperaciones		11.996.92	
Derechos de Aduana: recuperación del año 1926		1.285.22	
Impuestos a los réditos: recuperaciones 1932|35		2.479.71	
Exlotaciones varias		14.543.58	
Varios		1.255.44	1.891.240.95
			1.896.818.06

Juan Carlos Nougués, presidente. — M. M. Nougués, vicepresidente. — Ernesto E. Padilla, Máximo Nougués, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de justicia.

e.31 mar.-N.° 1333-v.31 mar.

1419.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

Cangallo N. 564 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Mayo de 1935

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de julio de 1935.

Capital:

Autorizado	c$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	452.901.29		
Menos: Amortización del ejercicio	1.149.75	451.751.54	
Máquinas y herramientas	44.351.32		
Menos: Amortización del ejercicio	8.870.27	35.481.05	
Muebles y útiles	2.994.45		
Menos: Amortización del ejercicio	299.45	2.695.—	
Instalaciones	14.753.5[illegible]		
Menos: Amortización del ejercicio	2.950.72	11.802.86	
Animales de trabajo	3.455.—		
Menos: Amortización del ejercicio	345.50	3.109.50	
Vehículos	4.935.35		
Menos: Amortización del ejercicio	493.54	4.441.81	509.281.76
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		30.19	
Bancos		29.721.96	29.752.15
IV Activo exigible:			
Varios deudores			225.74
V Activo transitorio:			
Existencias de materiales de consumo			4.630.61
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		8.056.97	
Menos: Amortización del ejercicio		1.611.40	6.445.57
Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta a la fecha			59.199.53
			609.535.36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			619.535.36
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600.000.—
II Pasivo exigible:			
Varios acreedores			5.502.9[illegible]
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			4.032.3[illegible]
			609.535.36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			619.535.36

Oscar Loewenthal, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1.149.75	
Máquinas y herramientas	8.870.27	
Muebles y útiles	299.45	
Instalaciones	2.950.72	
Animales de trabajo	345.50	
Vehículos	493.54	
Gastos de organización	1.611.40	15.720.62
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de propiedades, vehículos, herramientas, etc.		86.989.—
Desvalorización de herramientas, etc.		303.3[illegible]
Patentes e impuestos		1.190.9[illegible]
		104.203.91

HABER	c$l.	c$l.
Explotación de productos		43.620.47
Intereses		485.35
Venta de materiales, etc.		898.56
Saldo: Pérdida del ejercicio		59.199.53
		104.203.91

Oscar Loewenthal, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1378 v.31 mar.

— 1457 —

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

BOLSA DE COMERCIO - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 17 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Noviembre 28 de 1907

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 29 de Julio de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos nacionales, según libros	1.528.455.—	1.528.457.—
Activo disponible:		
Caja	398.85	
Bancos: cuentas corrientes y plazo fijo	1.672.121.68	1.672.520.53
Activo exigible:		
Intereses a cobrar	63.899.53	
Deudores en cuenta corriente	5.718.36	
Deudores hipotecarios	6.760.—	
Depósitos en garantía	3.850.—	80.227.89
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	26.503.21	
Fondo para reintegros de capital y reservas:		
En títulos, según libros $ 17.709.99		
En Bancos » 2.606.66	20.316.65	46.819.86
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	60.000.—	
Acciones depositadas por los accionistas	1.020.000.—	
Márgenes y mercaderías pertenecientes a los operadores:		
Depositado en los Bancos $ 4.637.609.92		
A depositar el 1.°/7/36 » 8.858.98	4.646.468.90	5.726.468.90
		9.054.494.18
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	200.000.—	
Fondo de previsión	40.363.46	
Caja socorro empleados	161.000.—	2.401.363.46
Pasivo exigible:		
Superior Gobierno Nacional (ley impuesto de sellos)		44.780.87
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	193.321.95	
Accionistas por reintegración de capital y reservas	32.816.65	
Dividendos a pagar	27.960.—	254.098.60
Ganancia del ejercicio		627.782.35
Cuentas de orden:		
Directores, por acciones depositadas	60.000.—	
Accionistas, por acciones depositadas	1.020.000.—	
Operadores, por márgenes y mercaderías	4.646.468.90	5.726.468.90
		9.054.494.18

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1935 - 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1.277.15
Gastos generales:		
Sueldos y retribución al personal	167.582.50	
Honorarios asesor letrado y asuntos judiciales	10.679.50	
Impresiones, instalaciones y composturas, gastos de escritorio, sellado y franqueo, suscripciones, luz y gas, teléfonos, seguros, gastos rueda, etc.	17.612.70	
Revisores de contabilidad y control Ministerio de Agricultura	21.800.—	
Donaciones	11.654.48	229.329.18

DEBE	m$n.	m$n.
Servicio telegráfico	65.579.51	
Propaganda, difusión y radiotelefonía	1.125.50	
Revista oficial	3.921.30	70.626.31
Patente e impuestos		772.303.11
Participaciones:		
Presidente 1 o|o	7.355.96	
Directorio 5 o|o	36.779.81	
Síndico 1|2 o|o	3.677.98	47.813.75
Bolsa de Comercio, según convenio		60.000.—
Saldo: utilidad del año		627.782.35
		1.809.131.85
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones y registros	1.504.850.42	
Intereses	300.201.43	
Transferencias, poderes, etc.	4.080.—	1.809.131.85
		1.809.131.85

José Firpo, presidente. — Julio C. Ferraris, tesorero. — A. J. Cooke, gerente. — Juan José Olivera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1334-v.31 mar.

— 1462 —

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA,

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

BME. MITRE 559 - CAPITAL

Autorizada por el P. E. el 28 Junio 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
» suscripto	»	4.800.000.—
» realizado	»	4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Correspondiente al 41.° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Julio de 1936, sin modificaciones

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.	$ Oro	$ Papel
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, etc. (Tucumán y Salta)		16.756.487.62		
Edificios y sus accesorios	8.251.422.32			
.|. Amortización	2.218.072.45	6.033.349.87		
Maquinaria e instalaciones	21.331.037.38			
.|. Amortización	9.151.102.25	12.179.935.13		34.969.772.62
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.131.252.86			
.|. Amortización	225.385.13	905.867.73		
Balanzas y grúas a sangre	250.224.16			
.|. Amortización	66.535.90	183.688.26		
Herramientas y útiles	1.894.183.40			
.|. Amortización	1.894.182.40	1.—		
Rodados, haciendas y arneses	708.580.81			
.|. Amortización	284.780.26	423.800.55		1.513.357.54
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	270.694.84			
.|. Amortización	236.282.63			34.412.21
d) Estancia Río Chico				142.011.89
				36.659.554.26
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		4.981.247.78		
b) Títulos diversos		1.138.245.—		
c) Almacenes		2.548.378.97		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones		152.077.65		
e) Obras en curso		350.221.51		9.170.165.91
III. Activo disponible:				
a) Caja		42.419.97		
b) Bancos		470.158.44		512.578.41
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios		6.561.375.13		
b) Documentos a cobrar		10.331.22		6.571.706.35
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos varios				1.504.711.27
				54.418.716.20

ACTIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía				2.907.065.40
Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de control - Ingenios				7.291.067.34
			4.800.000.—	64.616.848.94
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
Reserva legal				1.090.909.09
Reservas varias				381.492.71
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios		6.910.644.72		
Documentos u obligaciones a pagar		15.330.161.68		
Debentures - Emisión 1931:				
Emitidos	25.000.000.—			
Menos: rescatados	6.015.000.—	18.985.000.—		41.225.806.40
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				185.861.11
Ganancias y pérdidas (saldo)				625.555.99
			4.800.000.—	43.509.625.30
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía				2.907.065.40
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control - Casa Matriz				7.291.067.34
			4.800.000.—	64.616.848.94

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

Compañía Azucarera Tucumana:

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director-secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Julio de 1936, sin modificaciones

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre edificios	508.035.12	
» maquinaria e instalaciones	1.256.901.45	
» ferrocarril industrial	70.664.40	
» balanzas y grúas a sangre	15.450.97	
» herramientas y útiles	342.648.30	
» rodados	22.640.30	
» haciendas varias	56.088.63	
» arneses y enseres	9.843.68	
» tanques	3.044.93	
» muebles y útiles	33.836.85	2.319.154.83
Renovaciones y reparaciones:		
En maquinaria e instalaciones		185.017.66
Gastos de administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, etc.	564.135.64	
Estancias, explotaciones varias, finca Urundel y otros gastos de ingenios	364.680.04	
Renovación de cañaverales y alfalfares	332.538.07	1.261.353.75
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	1.966.562.59	
Impuestos a los réditos	99.003.90	2.065.566.49
Impuestos y contribuciones:		
Impuesto a las ventas		4.630.25
Utilidad		625.555.99
		6.461.278.97
HABER		
Venta de productos:		
Azúcar y alcohol (saldo)	5.800.304.39	
Entradas varias (saldo)	80.255.89	
Impuesto provincial al azúcar elaborado - Ley 9233	580.718.69	6.461.278.97
		6.461.278.97

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

Compañía Azucarera Tucumana:

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director-secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1376-v.31 mar.

— 1484 —

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.
CURTIDURIA Y ANEXOS

CALLE ESQUIU N.° 1252 - CAP. FEDERAL
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 5 de Abril de 192[illegible]
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... m$n. 1.[illegible] —
» suscripto y realizado .... » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Junio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades raíces	285.722.63	
Terreno de la fábrica	285.661.47	
Edificios y piletas	178.500.—	
Máquinas y útiles	72.135.95	
Muebles y útiles	877.47	
		822.897.52
Activo circulante:		
Mercaderías	143.168.65	
Materiales para elaboración	4.872.60	
Títulos y acciones	7.305.—	
		155.346.25
Activo disponible:		
Caja	1.140.01	
Bancos, en cuenta corriente	8.749.56	
		9.889.57
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	188.723.17	
Deudores varios	57.174.43	
Deudores morosos en gestión	18.103.04	
Letras a cobrar	1.275.85	
Compradores de terrenos a plazos	126.754.54	
Personal obrero	335.—	
		392.366.03
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
		1.380.499.37

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	37.082.29	
Fondo de auxilios para empleados	14.755.29	
Previsión para deudores morosos	18.103.04	
		819.940.62
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	122.900.28	
Cuentas corrientes	53.97	
Letras a pagar	93.520.30	
Banco Hipotecario Nacional	100.342.08	
Depositantes garantías de alquileres	1.330.—	
		318.146.63
Pasivo transitorio:		
Terrenos vendidos a plazos		202.357.88
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	2.717.45	
Utilidad de este ejercicio	37.336.79	40.054.24
		1.380.499.37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades raíces	15.575.01	
Edificios y piletas	10.500.—	
Máquinas y útiles	4.700.—	
Muebles y útiles	117.50	30.892.51
Gastos generales:		
Avisos, suscripciones y gastos escritorio		5.536.48
Patentes e impuestos		7.943.30
Impuestos a las ventas		6.121.35
Impuestos a los réditos		79.54
Seguros		3.279.05
Intereses y gastos hipotecarios		5.065.40
Intereses		11.903.09
Descuentos		21.506.61
Previsión para deudores morosos en gestión		7.114.35
Utilidad del ejercicio		40.054.24
		139.495.92

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	2.717.45	
Mercaderías	127.192.78	
Explotación de propiedades	9.449.44	
Renta de títulos	136.25	139.495.92
		139.495.92

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Carlos A. Luppi, presidente. — Horacio Luppi, director-gerente. — Helios Luppi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1451-v.31 mar.

1412

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA

Nazca 2920 — Buenos Aires
Autorización del P. E. 31 de Marzo de 1933
Inscripción en el R. P. de Comercio 2 de Noviembre de 1933

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
„ suscripto .... „ 121.400.—
„ realizado .... „ 121.400.—

BALANCE GENERAL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
TERCER EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Material rodante		
25 coches ómnibus	385.895.59	
1 coche de auxilio	1.500.—	
1 coche de auxilio	400.—	387.795.59
Muebles y útiles		15.431.20
II. — Activo circulante:		
Combustibles		1.400.—
III. — Activo disponible:		
Caja: Existencia en efectivo	2.181.23	
Banco Español: en Cta. Cte.	555.21	2.7[illegible].44
IV. — Activo exigible:		
Depósitos de garantía:		
Por contrato de alquileres	2.000.—	
Municipalidad: Bonos de Renta	6.429.95	
Cía. Hisp. Am. de Electricidad	40.—	8.469.95
V. — Activo transitorio:		
Deudores varios en Cta. Cte.		611.95
Pérdida del ejercicio actual		4.803.43
VI. — Activo nominal		
Concesión línea		15.000.—
		436.248.56
Cuentas de orden:		
Depósito acciones del Directorio		103.900.—
		540.148.56

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		121.400.—
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	26.781.41	
Acreedores c/ prenda agraria	154.167.27	
Acreedores en cuenta corriente	53.351.41	234.300.09
III. — Pasivo transitorio:		
Créditos socios fundadores	12.353.50	
Depósitos personal de la Compañía	41.600.—	
Sueldos pendientes	24.636.65	
Dividendos ejercicios anteriores	1.958.32	80.548.47
		436.248.56
Cuentas de orden:		
Depósito acciones del Directorio		103.900.—
		540.148.56

por Cía. de Omnibus Ibero Americana S. A.
Jesús Sánchez, presidente. — Ramón Rodríguez, síndico suplente

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL TERCER EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Material rodante:		
Complemento amortización ejercicio del año anterior (10 o|o)	45.217.58	
20 o|o amortización del ejercicio actual	108.253.29	153.470.87
Muebles y útiles:		
10 o|o de amortización		1.714.60
Alquileres		7.400.—
Patentes		16.968.—
Combustibles		229.966.05
Gastos generales		94.144.90
Sueldos y jonales		244.483.30
Intereses y descuentos		7.206.41
Seguros		10.011.45
Gastos oficiales		98.—
Gastos judiciales		500.—
		765.963.58

HABER	c$l.	c$l.
Explotación línea		728.469.85
Servicios especiales de coches		212.30
Bonificaciones nafta		24.625.—
Servicio de propaganda		5.819.—
Conversión Bonos Municipales		2.034.—
		761.160.15
Pérdidas del ejercicio		4.803.43
		765.963.58

por Cía. de Omnibus Ibero Americana S. A.
Jesús Sánchez, presidente. — Ramón Rodríguez, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1385-v.31 mar.

1487

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1927

Capital autorizado ... m$n. 7.000.000.—
„ suscripto ... „ 4.665.600.—
„ realizado ... „ 4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	3.331.213.49	
b) Muebles y útiles $ 835.15		
Amortización „ 83.52	751.63	
c) Instalaciones	1.—	3.331.966.12
II. — Activo circulante:		
a) Materiales	71.160.19	
b) Títulos y acciones	76.827.14	147.987.33
III. — Activo disponible:		
a) Caja	337.54	
b) Bancos	1.171.557.49	1.171.895.03
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	883.884.18	
b) Documentos a cobrar	3.000.—	
c) Deudores morosos en gestión	1.—	886.885.18
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		29.734.74
VI. — Activo nominal:		
No existe.		—
		5.568.468.40
Cuentas de orden:		
a) Depósito fianza alquileres	10.910.—	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.000.—	
c) Títulos depositados en garantía	15.100.—	
d) Cuenta pro-memoria	41.205.27	71.215.27
		5.639.683.67
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	4.665.600.—	
b) Reserva legal	88.331.49	
c) Fondo de previsión	150.000.—	4.903.931.49
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		33.801.37
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	289.774.70	
b) Beneficios correspondientes a ejercicios próximos	159.750.11	449.524.81
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	174.885.60	
Utilidad presente ejercicio	6.325.13	181.210.73
		5.568.468.40
Cuentas de orden:		
a) Fianza alquileres	10.910.—	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4.000.—	
c) Títulos tomados para garantía	15.100.—	
d) Resumen de cuenta pro-memoria	41.205.27	71.215.27
		5.639.683.67

Buenos Aires, Julio de 1936.
José Ma. Landajo, presidente. — Alberto C. Buenaño, Eduardo A. Tornquist, directores. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1.—Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles		83.52
2.—Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc.		31.542.90
3.—Intereses y descuentos:		15.144.14
4.—Patentes e impuestos:		23.964.33
Saldo: Utilidad del año	6.325.13	
Más utilidad ejercicio anterior	174.885.60	181.210.73
		251.945.62
HABER		
Saldo ejercicio anterior		174.885.60
1.—Utilidades diversas		44.722.19
2.—Intereses y renta de títulos		2.697.83
3.—Alquileres		29.640.—
		251.945.62

José Ma. Landajo, presidente. — Alberto C. Buenaño, Eduardo A Tornquist, directores. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1452-v.31 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 5233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Rosario número 880. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Alfredo Massa y Antonio Massa**, domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|3|937.
e.30 mar.-N.° 1415-v.3 abr.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que **José Iglesias** vende a **Amadeo Rodríguez**, el negocio de despensa sito esta Ciudad, calle Estados Unidos 765, domicilio de ambas partes.
e.30 mar.-N.° 1396-v.3 abr.

Carmen Noya de Iribar vende a **Elías Hersman**, su negocio de farmacia sito en la calle Alsina 1801, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.
e.30 mar.-N.° 1339-v.3 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María Vitola**, vende su despacho pan, Mariano Acosta 900, a **Francisco Etchave**, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.
e.30 mar.-N.° 1341-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335 al comercio avisa, que **María Rodríguez** vende su despensa, Garay 1752, a **Joaquín Da Costa**, domiciliadas las partes en el mismo.
Buenos Aires, 29 Marzo 1937.
e.30 mar.-N.° 1343-v.3 abr.

Al comercio que **Pablo Apugliese** venderá a **Carlos Rómulo Cerini**, el negocio de fotografía y anexos, sito en la calle San Juan 2747|49. — Reclamaciones de ley en Reconquista 144. — Escribanía Xifra.
e.30 mar.-N.° 1419-v.3 abr.

Avísase comercio **Santiago Bartolomé**, vende libre de gravámen a **Iluminado Ezquioga**, negocio lechería y anexos, Piedras 1110. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.30 mar.-N.° 1346-v.3 abr.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Juana Masino y Manuel Gromaz**, venden a **Jesús Estévez**, su restaurant y despacho bebidas alcohólicas Warnes 2195|99, domiciliados ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
e.30 mar.-N.° 1388-v.3 abr.

Ruiz, Fernández y Compañía, martilleros públicos, Rincón 181, avisan: **Francisco Fernández** vende su negocio Federico Lacroze 2608, a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliados Rincón 181. Reclamos ley, a n|oficinas.
e.30 mar.-N.° 1386-v.3 abr.

J. R. Bonifacio. — Importante: Mueblería Romanelli, **el jueves 1.° de abril**, a las 16 horas y días subsiguientes, Sarmiento 1054, por cuenta y orden de su dueño, remataré sin base y al mejor postor, todos sus modernos muebles y demás existencias del anexo la firma V. Romanelli. — Reclamaciones término de Ley 11.867. — Alsina 489.
e.30 mar.-N.° 1387-v.3 abr.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que **Andrés Ruiz**, dom. San Ignacio 729 (Ciudadela), otorgará escritura de venta a **Eduardo Polola**, dom. Larraya 1570, de la imprenta Juan B. Alberdi 5708. Reclamos ley, oficinas escribanía.
e.30 mar.N.° 1390-v.3 abr.

Ley número 11.867. — **Florencio Del Río**, domiciliado Castelli número 19, piso 2.°, E., vende a **Manuela Caroú de Buenhombre**, domiciliada Francisco Acuña Figueroa número 1539, el negocio de lechería, instalado Francisco Acuña Figueroa número 1539.
e.30 mar.-N.° 1411-v.3 abr.

Al comercio: **Severino Doval** vende a **Ramón Vázquez** y **José Agromayor**, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle 25 de Mayo N.° 486, con todo su activo y pasivo. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes.
e.30 mar.-N.° 1389-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí a los señores **Guido Pinotti** y **Darío Pinotti**, mi negocio de panadería mecánica sito calle Nazca 4956|60. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Manuel Alvarez Fernández.**
e.30 mar.-N.° 1391-v.3 abr.

Ley 11.867: **José Bover** y **Miguel Belgrano Cernichiari**, venden a sociedad **"Hubocer" de Responsabilidad Limitada** en Formación", su negocio de taller mecánico de automóviles José Evaristo Uriburu 1439, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.
Marzo 24 de 1937.
e.30 mar.-N.° 1403-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51 2300, que con su intervención el señor **Serafín Alvarez**, vende a los señores **José Sierra** y **Fernando Alvarez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Chile 1900 esq. Pozos 710; domicilio de las partes. — Recl. término ley.
e.30 mar.-N.° 1.400-v.3 abr.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa, que **Teresa Brancatelli de Raffa**, vende su restaurant bar, Giribone 17 a **Benigno Folgueira y Benito Rivas**, domiciliados vendedora mismo negocio, compradores Juncal 3312.
e.30 mar.-N.° 1417-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo. balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51 2300, que con su intervención **Eloísa Díaz**, vende a **José B. De Luca**, su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes. — Recl. término ley.
e.30 mar N.° 1.399-v.3 abr.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén "El Cantábrico", calle Sarmiento 899, propiedad del señor Ramiro Fernández, domiciliado en el mismo. Remataré sin base los días 5 y 6 de Abril a las 13 horas, comisión 10 o|o. seña 30 o|o.
e.30 mar. N.° 1.416-v.3 abr

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Rivera 1599. Vendedores: **Sucesión de Manuel García López**, domicilio Paraná 335. Compradores: **José Blanco y Vicente Suárez**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.
e.30 mar.-N.° 1342-v.3 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona 4776 al 4800, esquina a la de Segurola. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure.** Compradores: **José López y Cía.** Ambas partes domiciliadas en la misma.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1937.
e.30 mar.-N.° 1348-v.3 abr.

Angel Rodríguez, balanceador publico oficina Terrero 2395, al comercio avisa: **Julio García**, vende a **José A. Sánchez**, almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Charlone 702 domicilio de ambas partes.
e.23 mar.-N.° 1.233-v.31 mar.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención el señor **Baldomero Suárez**, vende la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Domingo Ruiz**, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliados ambos mismo negocio.
e.23 mar.-N.° 1284-v.31 mar.

balanceadores y martilleros públicos, oficina Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que con su intervención **Esteban Repetto**, vende a **Elías Fajer** su negocio de almacén y bebidas envasadas, calle El Cano 4902 esq. Avalos, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.23 mar.-N.° 1.241-v.31 mar.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 alcomercio avisa, que con su intervención vende almacén comestibles, bebidas, casa de comidas, canchas de bochas, calle Velazco 202, esq. Lavalleja, vendedor **Carlos Guerrini**, Compradores **José Medina y Sabino Medina Hermanos**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.23 mar.-N.° 1.234-v.31 mar.

María Faliaca, Viuda de Yar, Reconquista N.° 890, transferirá a la sociedad colectiva **Camilo Yar y Hermano**, Reconquista N.° 890, a constituirse, el negocio de mercería y anexos, Reconquista N.° 872, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331, cuarto piso.
e.30 mar.-N.° 1.408-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Mansilla 3301, esquina Billinghurst 1506, con anexos en Santa Fe 3001, esquina Austria, y Charcas 3359. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Manuel Morales**, Mansilla 3301. — Comprador: **Eugenio Roveta**, Bartolomé Mitre 2258.
e.30 mar.-N.° 1.406-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Zuviría 771. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Felipe Franzoni**, Zuviría 771. — Compradores **José Sánchez López y Aquilino Fernández Muiño**, Bartolomé Mitre 2258.
e.30 mar.-N.° 1.405-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor **José Buceta**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 2739 y anexo Monte Dinero N.° 2819. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Enrique Freijó.**
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.
e.30 mar.-N.° 1392-v.3 abr.

Venta de negocio: **Juan Bonifacio** vende a **Domingo Alfonso Borrelli**, el negocio de carnicería sito calle Rondeau 1628, con sus instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y llaves. — Precio: pesos 3.500.— Interviene: escribano Avelino Zavala, Avenida de Mayo 560. — Reclamos de ley, allí.
e.23 mar.-N.° 1282-v.31 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Moreno número 2600, esq. Saavedra. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Raíces Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Juan García Martínez**, domiciliado en el mismo negocio.
Bs. Aires, 24|3|937.
e.24 mar.-N.° 1323-v.1.° abr.

José Arance y Eusebio Paniego, avisamos que venderemos a **Enrique Arance** nuestras partes en el negocio de casimires y artículos para sastres, establecido en Alsina 1099, de propiedad de la Sociedad **"Arance, Paniego y Cía."**, de la que forman parte los nombrados. — Domicilio para reclamaciones legales, Alsina 1099.
e.24 mar.-N.° 1.309-v.1.° abr.

De acuerdo ley 11.867, se avisa que **Alfonso y Angel Ameri**, con librería, cigarrería y juguetería en calle Nahuel Huapí 5100, venden el negocio a **Juan y Nicolás Ameri**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121, domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e.24 mar.-N.° 1.313-v.1.° abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **el 26 del corriente**, rematarán café, restaurant, Blandengues 2119, orden su dueño **Antonio Tortorella.** — Reclamos de ley en Rivadavia 2182.
e.24 mar.-N.° 1.300-v.1.° abr.

Sara Bermann, vende a **Santiago Sánchez Negrete**, su negocio farmacia sito Tacuarí 599, domicilio de ambos. — Reclamos de ley.
e.23 mar.-N.° 1279-v.31 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Don **Ramiro González**, transfiere a don **Lorenzo Claverías Céspedes**, la parte que tiene en mancomún con don José Estévez, del negocio bar, restaurant calle Sáenz Peña 86, donde constituyen domicilio. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio, para conformarlas y transferirlas.
e.24 mar.-N.° 1.290-v.1.° abr.

Amadeo Bietti, avisa venderá a **José y Raúl Oscar García**, todos domiciliados Boyacá 708, negocio ferretería instalado Boyacá 708, ante escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilios citados para reclamaciones legales.
e.23 mar.-N.° 1.244-v.31 mar.

S. Vaccaro, oficina Sgo. del Estero 683, rematará **30 de Marzo 1937** a las 14; negocio panadería mecánica Boedo 1039, sin base, orden **Eduardo Barral**, domiciliado en el mismo. Comisión 10 o|o.
e.23 mar.-N.° 1266.-v31 mar.

Se hace saber que el señor **Jaime Torchinsky**, transfiere a **Fanny Busovsky de Torchinsky, Bernardo Torchinsky y Naum Tabacman**, la parte que le corresponde en la sociedad que tenían formada bajo la razón social de Torchinsky y Compañía. — Reclamos término de ley, constituyen domicilio en el estudio del doctor David Tabacman, Florida 259, escritorios 209|10.
e.23 mar.-N.° 1281-v.31 mar.

Domingo Gaudio, domiciliado calle Castelli N.° 19, piso 2.°, vende a don **Angel Figini**, su negocio sito en la calle Tres Arroyo N.° 2872.
e.23 mar.-N.° 1247.-v.31 mar.

Al comercio: Concordante con la **Ley** 11.867, comunicamos haber formalizado la compraventa del negocio de hotel (casa amueblada), denominado "El Tigre" sito Boulogne Sur Mer 929 al 33, donde constituímos nuestro domicilio legal. Reclamos en el término de ley. **Luis Bordenave**, vendedor. **Juan Bautista Prat,** comprador.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.24 mar.-N.° 1316-v.1.° abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan: que **Rogelio Fernández**, vende su pensión, Talcahuano 362, piso 4.°, a **Amelia Urtiaga**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley en Rivadavia 2182.
e.24 mar.-N.° 1.299-v.1.° abr.

Seth Grob Borel, avisa que venderá a la sociedad **"Roccatagliata, Luján y Cía."**, su fábrica de tejidos denominada "Helvecia", instalada en José C. Paz Pcia. de Buenos Aires, ante el escribano Rodolfo A. Cerri. — Domicilios para reclamaciones legales, Reconquista 450 y Perú 318.
e.29 mar.-N.° 1373-v.2 abr.

F. García Moro, martillero público, avisa: **Arsenio González** vendió su despacho de pan Catamarca 756 a **Ignacio Castiñeira.** Reclamos término de ley en mis oficinas Alsina 1613, domicilio constituído.
Buenos Aires Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1370-v.2 abr.

Se hace saber que don **Juan Centeno,** vende a don **Ramón** y **Manuel Vázquez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco 1163. Reclamo de ley en el domicilio de ambos contratantes.
e.29 mar.-N.° 1372-v.2 abr.

Eduardo Fabro, oficinas Florida 32, con su intervención, **Adolfo Ferreri** vende a **Félix Laureano Checa**, la farmacia Avenida La Plata 2402, esq. Chiclana domiciliados ambos. Reclamaciones escribanía Belgaguy, Av. de Mayo 749.
Buenos Aires, Marzo 24|937.
e.24 mar.-N.° 1361-v.1.° abr.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con escritorio Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **Juan Campana** vende a los señores **Leandro Villarinos** y **Martín Gil**, libre de todo gravamen, su comercio de café, bar y anexos, calle Paraná N.° 378, y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.24 mar.-N.° 1.357-v.1.° abr.

José B. Defrance, vende a **Ramón Naveira**, la colchonería "A la Lipteria Nuptiale", sita Rivadavia 2928. — Ambos domiciliados en la misma.
e.29 mar.-N.° 1377-v.2 abr.

Hácese saber que **Juan M. Mascort,** con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 2264, vende al señor **Tomás F. Oucinde**, con domicilio Ingeniero Huergo 1145, varias máquinas de imprenta. — Reclamos de ley, ambos domicilios.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1381-v.2 abr.

Martín Bisáñez, martillero público Oficinas Pozos 33. Rematará **el 31 de** marzo a las 14 horas, el almacén Venezuela 3702, porpiedad de **Misael Díaz** domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 mar.-N.° 1320-v.1.° abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y chocolatería, sito en esta Capital, calle Lavalle número 1119. — Vendedor: **Antonio Pérez**, domic. Talcahuano 256. Compradores **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.24 mar.-N.° 1.295-v.1.° abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Musa Musa Diab**, vende al señor **Chbil Dajlala**, la parte mitad del negocio de despensa, calle Dorrego 302|4, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Chbil Dajlala.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1.337-v.2 abr.

Se hace saber que **Isolina Soffiantini viuda de Rizzo**, vende la empresa de limpieza de cloacas y cañerías "La Unión de Boca y Barracas", sita en la calle Olavarría 1515, con sucursal en Mármol 1287, a **Antonio Candela**, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Ambos constituyen domicilio en Cangallo 439, esc. 108|10, donde debe notificarse cualquier oposición.

e.29 mar.-N.° 1.336-v.2 abr.

Dionisia González, domiciliada en la calle Rawson y Juan B. Justo, comunica al público en general, que ha adquirido del señor **Angel S. Gutiérrez**, el negocio pensión "El Obrero", situado en la calle Brown, de Barranqueras, y previene a todos los acreedores que deben presentarse a hacer sus reclamaciones en el domicilio indicado, dentro del término de ley.

e.29 mar.-N.° 1368-v.2 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la propiedad o derechos a la revista que se edita en esta Capital, bajo el nombre "El Suplemento" y los títulos de marca registrados, relacionados con la misma en las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Chile, se transferirán a título de venta a la **"Editorial de Publicaciones Simultáneas, S. A."**, por escritura que se otorgará en esta Capital, ante el Escribano don Héctor Castañeda, calle Florida número 32, a quien deben presentarse los que se consideren con algún derecho, sea como acreedores o por cualquier otro título.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1326-v.2 abr.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **José Moscoso**, vende a **Francisco Moscoso**, la parte mitad del negocio de restaurant calle Reconquista 511. — Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes contratantes. Reconquista 511.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1328-v.2 abr.

Eliseo Acevedo, oficinas Bmé. Mitre 2258, rematará el **Viernes 2 de abril**, a las 16 horas, sin base y al mejor postor las maquinarias, útiles y enseres del negocio de panadería mecánica, calle Bolívar número 813|15. — Orden **Manuel Limeres**. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

e.29 mar.-N.° 1.335-v.2 abr.

Luis Callegari y José Cornacchioli, domiciliados Rivera 300, avisan: que venden su almacén, calle Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el comercio. — Reclamaciones ley.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

e.29 mar.-N.° 1.338-v.2 abr.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador y martillero público Hugo Bianchi, oficina Moreno 1555, U. T. 37-6650, el señor **Francisco Tizón**, vende al señor **Constantino Mures Manríquez**, su negocio de despensa, calle Once de Septiembre 2600 esquina Guanacache, donde se domicilian las partes. — Reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1213-v.2 abr.

Antonio J. Llach, Escribano, Av. R. S. Peña 699, 5.° piso, U. T. 35-7295, hace saber al comercio que del activo y pasivo del negocio de camisería y sombrerería, Corrientes N.° 1971, se ha hecho cargo la Sociedad **"David Levi Romero y Cía., Casa Scarpellini"**, constituída el 8-III-37, por escritura pasada en el Registro de Contratos N.° 160. — Reclamos término ley en mi estudio.

e.23 mar.-N.° 1265-v.31 mar.

Se hace saber que **César Delendati** vende a **Alfredo Delendati**, su negocio de carnicería sito en Asunción 5139, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.23 mar.-N.° 1268-v.31 mar.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, inscribirá en el Registro P. de Comercio, la escritura en la cual el señor **Alejandro Ubertini**, domic. Tacuarí 925, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad **"Ubertini y Cía."** sito Tacuarí 925, artículos de radiotelefonía y afines, por haberse retirado el ex socio Juan M. Guastavino, domic. Bolívar 144, reclamaciones en mi escribanía.

e.23 mar.-N.° 1271-v.31 mar.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, of. Rivadavia 1414; T. 38-1034 y 50-0439, avisa al comercio que **Antonio Suárez** y **Constantino Alonso**, dom. Rivadavia 1414, venden a los señores **José Villaverán** y **Antonio Vilariño**, dom. Cerrito 461, el café, bar "Mirasol" Libertad 431|35. — Recl. ley 11.867, dom. constituídos.

e.23 mar.-N.° 1280-v.31 mar.

Véndese pastería Alberti 1302 a 1308 de **Nicolás Falabella**, domiciliado Cochabamba 2830 a **José R. García**, que vive Alberti 1302. — **Interviene escribanía Martínez Rosa, Lavalle 1059, Escrit. 56.**

e.23 mar.-N.° 1278-v.31 mar.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, rotisería, bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Garay N.° 2501, 2505 y 2509, esquina a la de Alberti N.° 1597. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Antonio Alvarez**. — Comprador: **Adauto Díaz**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

e.23 mar.-N.° 1275-v.31 mar.

J. Ríos Ceballos & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. Carabobo 1061, U. T. 66-2046, avisan que con su intervención el señor **Florentino Alvarez**, vende a don **José Prados Veiga**, libre de gravamen, su negocio de despensa Planes 1502|10 esquina N. Oroño 900. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos de ley, en n|oficina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.23 mar.-N.° 1249-v.31 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ludovico Garobbio** vende a don **Amable Blanco**, su parte negocio casa Instalaciones, calle Brasil 1500, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.23 mar.-N.° 1230-v.31 mar.

---

(1) Escribano, Zelada-Alvariñas Cantón, Av. de Mayo 749, avisan que **Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Cantuarias**, dom. Deán Funes 481|485, otorgarán escritura de venta a **Esteban Olivieri**, dom. Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 481|485 que explotaban en sociedad bajo la razón **"Cao y Cantuarias"**. Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.15 mar.-N.° 1029-v.20 mar.
e.24 mar.-N.° 1029-v. 1.° abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Mata, Jujuy 329, T. 45-1943, avisa que **Juan B. Damestoy y Pío Zolla**, venden a **Pedro E. Vesga**, el hotel Paraná 224. Reclamos en mis oficinas.

e.23 mar.-N.° 1245-v.31 mar.

Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — Avisa **Isaac Gierberg**, vende su comercio carnicería calle Castelli 373, a **Juan Barreara**. — Domicilios: vendedor Larrea 24. — Comprador: negocio. Reclamaciones ley. — 23-3-37.

e.23 mar.-N.° 1285-v.31 mar.

Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, avisa **Joaquín Bello**, vende su comercio despensa, calle Nicasio Oroño 1710, a **Leoncio Lafuente**. — Domicilios: vendedor: Larrea 24. — Comprador: negocio. — Reclamaciones ley. — 23-3-37.

e.23 mar.-N.° 1286-v.31 mar.

Luis Campana, con domicilio en Avenida San Martín 3996, vende a don **Manuel Rodríguez**, domiciliado en Juan Jacobo 2047, el jardín sito en Avenida San Martín 3996, ante el escribano Raúl P. Molinari, Bmé. Mitre 720.

e.24 mar.-N.° 1.298-v.1.° abr.

Morando y Giordani, martilleros públicos, Cangallo 1554, U. T. 37-2468 avisan que por su intermedio don **Santiago Cortella** vende a doña **Angela Bursaglia Viuda de Spina** su negocio de librería y cigarrería denominada "La Chiquita" sito en Republiquetas 1796 domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24 mar.-N.° 1322-v.1.° abr.

A. Fernández Solís y Mazzuchelli, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo, avisan que se vende el restaurant café sito calle Balcarce 291|95. vend. **Pedro Laborde y José B. Martínez**. Dom. en el negocio comp. **José Novoa y Manuel García**. Dom. en esta oficina, reclamos de ley. B. Aires, 22|3|37.

e.23 mar.-N.° 1303.-v.31 mar.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Emilio P. Montalbetti** vende a **Avelino Rozado** y **José María Terenti**, despensa de comestibles Nazca 4999, domicilio ambas partes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.23 mar.-N.° 1232-v.31 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

El PLANETA LIMITADA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1937, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de abril de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de abril en un Banco de Londres o en uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1331-v.17 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 29 abril 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 diciembre 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luis De Ridder y don David A. Jacobs.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad Canalejas 753, hasta tres días antes del de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1409-v.19 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca — Territorio de Río Negro.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril, a las nueve horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del directorio, balance general y informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

General Roca, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1410-v.15 abr.

CLUB ATLETICO
DIRECCION GRAL. DE NAVEGACION Y PUERTOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandsen N.° 567, el día 14 de abril próximo, a las 20 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1936-1937.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Juan Cassiau; de secretario, en reemplazo del señor Juan P. Pak, y de tesorero, en reemplazo del señor Modesto M. Massa, que terminan su mandato y por el término de dos años.

Elección de cuatro vocales por el término de dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Arturo Daniele, Armando A. Ghisani, Armando Ozta y Atilio Abbondanza, que terminan su mandato y de J. Carlos Mallarino, que renunció.

De primer y segundo vocal suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Andrés T. Sosa y Miguel Battista, que terminan su mandato.

De síndico y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del Ing. Alfonso Simonti y señor Francisco Pérez Crespo, que terminan su mandato; y de revisor de cuentas por el término de dos años, en reemplazo del señor Pedro F. Degrossi.

3.° Designación de dos miembros presentes, para que firmen el acta en representación de la H. Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente: Juan Cassiau, presidente. — Juan P. Pak, secretario.

e.30 mar.-N.° 1347-v.1.° abr.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 956-v.2 abr.

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

Se convoca a los señores asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día lunes 5 de abril entrante a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 del corriente mes.

II) Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

III) Conferir carácter de socio honorario al señor Nicolás Bancalari, ex asociado activo y ex miembro de la C. D. y que ésta propone en mérito a los cuantiosos servicios que prestó a esta asociación.

IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva

e.30 mar.-N.° 1.397-v.1.° abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 11, 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1401-v.19 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de abril de 1937, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1349-v.15 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 19 de abril 1937, a las 14 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.340-v.15 abr.

"ARGENTINA"
Compañía General de Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril, a las diez horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y aprobación del balance general y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2—Lectura del informe del señor síndico.

3—Elección de dos directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos y, de síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituye y resuelve válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas.

Los tenedores deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el certificado para su voto en la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.398-v.15 abr.

"ULTRAMAR"
Soc. Anón. de Comercio y Depósitos
Antes: Enrique Waetge
(En liquidación)
Perú 375, piso 3 — U. T. 33, Avda. 6307

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local calle Perú N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio por el período fenecido el 28 de febrero de 1937.

2.° — Consideración de la situación creada por el fallecimiento del liquidador, señor Enrique Waetge y renuncia del liquidador, señor Georg Lentz; nombramiento de un liquidador único para terminar la liquidación o bien, designación de la comisión respectiva, debiendo en ambos casos fijarse los poderes y facultades pertinentes.

3.° — Designación de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.30 mar.-N.° 1.395-v.15 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 665, para tratar la siguiente

1.° Considerción de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1402-v.15 abr.

NESTLE
(Argentina) S. A. P. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1937 a las 9 horas en Presidente L. Sáenz Peña N.° 265.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1936 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2). Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1937.

3). Nombramiento de cinco Directores de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4). Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1343-v.15 abr.

Sociedad Anónima
EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de abril de 1937, a las 11 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1414-v.15 abr.

A. M. DELFINO y CIA
S. A. Marítima y Comercial
Florida 439

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1937.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 10 horas en la sede social, calle Florida N.° 439 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 mar. N.° 1344-v. 15 abr.

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimoséptimo Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder, (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1359-v.13 abr.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 1? horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección del Directorio y síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.148-v.9 abr.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).

2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).

4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1314-v.13 abr.

"I T A C A"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de 8 directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1937.

El Presidente

e.30 mar.-N.° 1412-v.15 abr.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito, que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.

Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 febr.-N.° 550 v.31 mar.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 16 de abril 1937, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1296-v.13 abr.

RIO ATUEL LIMITADA

Sociedad Anónima Minera e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 13 de abril de 1937 a las 16 horas en el local calle Sarmiento 329, estudios del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1243-v.12 abr.

CADEC

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elegir cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1.358-v.13 abr.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.

3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciónes o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social Diagonal Norte 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1129-v.3 abr.

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora, Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1937, a las 11 horas, en su local calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. Comercio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de un presidente.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea general, firmen el acta respectivo.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1308-v.13 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de tres Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la sociedad, por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 295, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Artículo 13 de los Estatutos

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.16 mar.-N.° 1063-v.31 mar

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 4[illegible] a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.

5.° Remuneración del Directorio.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar.

Sociedad Anónima S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar. N.° 950-v. 2 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A." Cancallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

e.16 mar.-N.° 1043-v.6 abr.

PERLA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e. 10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937.

— Manuel Murias Navia, presidente.

— Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoséptimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titu-
3.° Designación de dos accionistas pa-lares, Síndico y Síndico suplente.
ra aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1360-v.13 abr.

"T Y R C S A C"
Construcciones
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Adolfo T. Trefault, Ingeniero Civil.

e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de abril de 1937, a las 11 horas, en su sede Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1937.

El secretario

e.24 mar.-N.° 1293-v.13 abr.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y supiente.
4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Santa Fe 1072 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.
2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.

Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, marzo 11 de 1937.

Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.

e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

UNION FABRIL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 11½ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.
2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para fimar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mr.-N.° 1383-v.14 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril próximo a las 18 horas en Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 9.°, 25.°, 33.°, 34.°, 35. y 37.°, de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.29 mar.-N.° 1382-v.14 abr.

"I T A L M A R"
SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del actual y de conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes. (De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los miembros del Directorio pueden ser reelectos).
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año. (De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos).
6.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en los siguientes bancos con sede en Génova (Italia); Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano y Banco di Roma o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1276-v.12 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Buenos Aires
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

COMPAÑIA

ITALO - ARGENTINA DE

ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de
Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.
2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.
El Directorio
e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.
2. Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.25 mar.-N. 996.-v.5 abr

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.11 mar.-N.° 931-v.31 mar.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

PABLO HADRA, LIMITADA
Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir síndicos.
4) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.23 mar.-N.° 1.238-v.12 abr.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1252-v-10 abr.

"LYON-ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Aumento del Capital con la emisión de dos series de $ 50.000 o sea un total de $ 100.000.
4.° Elección de dos Directores, de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1319-v.19 abr.

S. A. LAS ACACIAS

GANADERA, AGRICOLA,

INMOBILIARIA

Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo .. de 1937.
Pedro Pablo del Corral, presidente.
e.10 mar.-N.° 874-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.
2.°) Designación accionistas según artículo 29 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio
e.10 mar.-N.° 859 v.31 mar.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.
2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oresto Battistella, secretario.
e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 1019-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN
Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

Asociación Catalana de Socorros Mutuos "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el miércoles 31 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Ratificación de la reforma del artículo 4.° del Estatuto y 3.° y 24 del Reglamento, aprobados por la asamblea anterior.

3.° — Proposición de la Comisión Directiva de reforma del artículo 4.° del Estatuto, originado por una resolución de la Inspección General de Justicia, sobre la admisión de socios argentinos de cualquier ascendencia.

4.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la asamblea.

5.° — Elección de 4 vocales titulares y 6 vocales suplentes para la Comisión Directiva; 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, 23 Marzo de 1937.

El Secretario

e.24 mar.-N.° 1.356-v.31 mar.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social, Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de los Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1358-v.15 abr.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones del Art. 6 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1.° de Abril de 1937, a las 20.30 horas en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1936.

3.° Reintegración como socio vitalicio al señor Archivaldo Goodfellow.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pablo Ferrari, presidente. — Pedro Cositorto, secretario.

e.22 mar.-N.° 1226.-v.1.° abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1262|4

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio finaciero al 30 de noviembre.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1259-v.10 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla, que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v. 14 abr.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

3.° Elecciones de:

1 Vicepresidente, por 2 años.
1 Prosecretario, por 2 años.
1 Tesorero, por 2 años.
2 Vocales, por 2 años.
2 Vocales suplentes, por 2 años.
1 Vocal suplente, por 1 año.
1 Síndico, por 1 año.
1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Habiendo presentado la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva la renuncia indeclinable de los cargos, y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 17 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 11 de abril próximo, a las nueve horas, en el local social, Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° — Consideración de la renuncia indeclinable presentada, de los respectivos cargos, por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Doctor Luis Marpegán, tesorero; doctor Julián Acosta, Carlos Alcalá, Camilo Mozzati, Augusto Elizondo, doctor Castor Flores Leyes, José del Valle Pardo e Ismael Martín, vocales.

3.° — Elección para integrar la Comisión Directiva.

Liberato Ruiz, vicepresidente en ejercicio.

e.29 mar.-N.° 1.366-v.8 abr.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 23 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistats para el día 12 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 26.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937 a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

V. B. Otamendi, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.305-v.12 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril a las 18 (6 p. m.) horas, en nuestro local, Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.24 mar.-N.° 1325-v.8 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

Compañía de Navegación "SHELL MEX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 10, 1937.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1270-v.15 abr.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

SOC. ANON.
WAYSS Y FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 15 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1297-v.13 abr.

COOPERATIVA LTD. EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las diez y ocho y treinta (18.30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proyecto sobre renovación de autoridades.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

5.° Implantación del seguro de vida.

6.° Renovación total de las autoridades de la entidad.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (Art. 31 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1354-v.8 abr.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.24 mar.-N.° 1.310-v.13 abr.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance y dictamen del síndico referente al ejercicio 1936, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1272-v.15 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 - Piso 5.°

U. T. 33 - Av. 2490

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección por dos años, de dos Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1330-v.14 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Elección de Directores y Suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1200-v.10 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Victoria 2221 al 51

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

2.° Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.° 1178-v.9 mar.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril, de 1937, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, inventario - balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el 14 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos accionistas-escrutadores, para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día, y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 14 ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 42, de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía, antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.22 mar.-N.° 1267-v.7 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO.

(SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2) Fijación del número de directores.

3) Elección de directorio y síndicos.

4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

CIA. DE OMNIBUS UNION S. A.

Sanabria 3320|50 — U. T. 50-1733

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta del Material Rodante Hispano Suiza viejo y en desuso, por un precio no menor al que determina el Inventario.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos a los efectos de la entrada a la Asamblea.

A. Calceti, presidente.

e.23 mar.-N.° 1240-v.10 abr.

HUMBOLDT SCHULE

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente por dos años.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4.° Eleción de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.

6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

La Comisión Directiva.

e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lützjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

Segundo. — Distribución de utilidades.

Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.

Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.

2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.184-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Fervo U. Sinistri y don Ernesto Lalanne, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las acciones, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1277-v.12 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abancens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — El Gerente

e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. AGA DE RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

FLORFRANCE
S. A. Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1329-v.14 abr.

CENTRO NAVAL
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con disposiciones reglamentarias la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 5 de abril de 1937 a 15 horas, en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para construir un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.

2.° Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General en la siguiente forma:

"Art. 94.°. — El panteón que posee el Centro Naval en el cementerio del Oeste está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como de los oficiales de la Armada cuyas familias lo soliciten".

"Se mantendrán siempre vacíos por lo menos 25 nichos, a cuyo fin llegada la oportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura".

Disposición transitoria. —Esta modificación tendrá efecto inmediatamente después de terminada la construcción y habilitación del nuevo panteón.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

En caso de no obtenerse quórum en esta fecha, se citará nuevamente para el 17 de abril próximo a 15 horas.

e.29 mar.-N.° 1327-v.31 mar.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.29 mar.-N.° 1.380-v.14 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

Segundo: Elección de un Director.

Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Director

e.12 mar.-N.° 1 004-v.31 mar.

"CURTIUNIDAS"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1937 a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

Segundo. — Distribución de utilidades.

Tercero. — Elección de los miembros del directorio.

Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.236-v.12 abr.

BOURJOIS
S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y remunerar salientes.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Director

e.23 mar.-N.° 1.237-v.12 abr.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.
2. Nombramiento de síndico titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
Segundo: Distribución de utilidades.
Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.
Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.
Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de abril de 1937, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de abril a las 15 horas:

Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el segundo semestre.

30 de abril a las 16 horas:

Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.20 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"Lotería de Beneficencia Nacional"

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 9 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Angel E. Sforza, secretario.

e.20 mar.-v.27 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del nombrado establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269 — Capital.

Las Inspectoras
e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril del corriente año, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses, contados del 1.° de mayo próximo:

Aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Hospital Vte. López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.) y Asilo E. A. Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.).

Carnes y extras y verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital, exclusivamente, y

Papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Buenos Aires).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras
e.24 mar.-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director
e.24 mar.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de libros, formularios, planillas y artículos de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General
e.24 mar.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de abril próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, m$n. 261.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril entrante, durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.24 mar.-v.7 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de materiales de construcción, hierros y aceros, maquinarias, herramientas, ferretería y sanitarios, con destino a las cárceles de Formosa, General Roca, Esquel y Rawson.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de muebles y útiles con destino a la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de carpintería metálica, sanitarios, hierros, materiales de construcción y varios, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) Esquel (Chubut), Neuquén y Formosa.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 abr.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.
Expte. N.° P. 211|937.

Autorizada por S. Decreto número 101.577, (número 38 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la alimentación de los cerdos y aves de la misma de:

20.000 kilos de afrechillo de trigo, buena calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director
e.30 mar.-v.1.° abr.

Expte. N.° P|135|937.

Autorizada por S. Decreto número 100.815 (número 32 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 14.30 horas, por la mano de obra, para la fabricación en la Institución de 250.000, doscientos cincuenta mil ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas; sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director
e.30 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Aviso de Licitación para arrendamiento de locales Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.
Ley N.° 11.742
Expte. N.° 2046-1937

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento de locales para instalar las oficinas de la Dirección de Cons-

trucción de Elevadores de Granos, edificio que deberá estar ubicado en la Capital Federal, dentro del radio limitado por las calles: Moreno, Paraguay, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de m$n. 7.50 (siete pesos cincuenta centavos moneda nacional) para la primera foja y m$n. 2.00 (dos pesos moneda nacional) por cada foja subsiguiente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, por un importe equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de la suma propuesta por el arrendamiento anual de los locales ofrecidos. — Dicho depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación.

Las bases de licitación y fórmula de presentación pueden retirarse sin cargo alguno en la secretaría de la Dirección, 25 de Mayo 252, 7.° piso, de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, firmadas por el proponente o un representante legal, en la Secretaría General, hasta el día 14 de abril de 1937 a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.15 mar.-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 3de abril de 1937, a las 16 horas, para la construcción del pavimento del primer tramo del camino de San Carlos de Bariloche a Llao Llao, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, cantador.

e.29 mar.-v.6 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el el día 9 de abril 1937, por: material eléctrico (pliego 4288) a las 14 horas; matauego (4289) 14.30 horas; tanques (4290) 15 horas; mangueras para surtidores (4291) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: barras y uniones 'Rotary'' (pliego 4286) a las 14 horas; retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: tierra decolorante (pliego 4287) a las 15 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para el 8 abril 1937, por: válvulas (pliego 4280) a las 14 horas; pintura y aceite (4281) 14,30 horas; cabezas de inyección (4282) 15 horas; hierro redondo, alambre y clavo (4283) 15.30 horas; globos para surtidores (4284) 16 horas; mangas de inyección (4285) 16.30 horas; retirarlos; Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3758-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el departamento administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el departamento administrativo de la institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.24 mar.-v.7 abr.

(Expte. 4.481. D. C.-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón coke para fundición, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 mar.-v.31 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Divisoria, $ 17.006.

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3774-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3774-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Patricio y hacia Silveyra, $ 31.309.

Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3786-v.1.° abr.
e.24 abr.-N.° 3786-v.28 abr.

Licitación pública del camino de puente sobre el río Grande a Chalicán, pesos 93.339.

Hasta el día 20 de abril, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3776-v.1.° abr.
e.22 abr.-N.° 3776-v.26 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Armas y hacia Pozo de Fuego, $ 42.694.—

Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3782-v.1.° abr.
e.24 abr.-N.° 3782-v.28 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Todd, $ 16.023.—

Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3784-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3784-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Udaquiola y hacia Dolores, $ 72.647.—

Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3770-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3770-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas, en la ruta 12, $ 177.753.—

Hasta el día 21 de abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3765-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3765-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cañuelas, $ 20.622.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.772-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.772-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Capitán Montoya, $ 17.792.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.780-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.780-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Resolana y hacia Colonia Española, $ 68.341.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.778-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.778-v.29 abr.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a El Rodeo y La Salvia. — $ 56.109.—

Hasta el día 17 de abril en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 23 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mar.-N.° 3738-v.31 mar.
e.20 abr.-N.° 3738-v.23 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Divisorio, pesos 18.040.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3687-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3687-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ballofet, $ 24.898.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3685-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3685-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Bavio hacia Correas, pesos 27.866.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° marz.-N.° 3683-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3683-v.31 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 15 de abril de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hastta el 19 de abril de 1937, a las 14 horas, para adjudicar la demolición, con enajenación de los materiales resultantes, de las construcciones existentes en el terreno, sito en la calle Esmeralda número 1243 y Basavilbaso número 1246, destinado a la ampliación del Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas, por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.29 mar.-v.2 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y canje de máquinas de escribir, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 715|36.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de mayo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División de Almacenes, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

(O. C. 1796|36).

19 de abril de 1937, cemento portland.

20 de abril de 1937, uniformes y sobretodos (O. C. 243|37).

29 de abril de 1937, máquinas limadoras, tornos mecánicos, máquinas de agujerear, et. (O. C. 268|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 14 horas las dos primeras y a las 15 horas la última, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrads de Explote. Comercial y retirados de la oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todos el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente número 40-L-1937, consistente en diez (10) paquetes rotulados "Sulfoguayacolato de Potasio", marca "Bayer" de doscientos cincuenta (250) gramos cada uno y doce (12) relojes de metal cromo para bolsillo.

Asesoría y Sumarios, Marzo 29 de 1937. — Jack Rodrigué.

e.31 mar.-v.2 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derécho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —

El Secretario

e.20 mar-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.17 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich** o **Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice** o **Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario

e.27 feb.-v.6 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo José Arce**, para que dentro de dicho término comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 244 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Greco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 248 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oms (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar.-N.° 249 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador A. Celli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 250 bis v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Capriolí y Florián Martínez**, procesados por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, causa N.° 10.640, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 243 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernandine Kleinde de Rosche**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar. N.° 250 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Leiba Frydman y Crisanto Siarides**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 245 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Pedernero**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 246 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Galli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 mar.-N.° 247 s|p.p.-v.5 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Agramunt o Agramont o Agramonte**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.24 mar.-N.° 216 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emeterio Molina**, procesado por el delito de estafa, causa 17.693, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 236 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Velvedere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.24 mar.-N.° 227 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Giruma o Giromasi o Tula y Manuel Arrocha**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 235 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sitter**, procesado por el delito de hurto, causa 17.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 237 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo R. Prieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 233 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 232 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Gebercvich**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 238 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Broitman**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 234 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.

Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.17 mar.-N.° 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Adalla, Fernando Cheyllada** y **Domingo Raggio**, procesados por quiebra; **Luis Amico**, procesado por lesiones y violación de domicilio; **Manuel López**, procesado por hurto; **Francisco Daffuso**, procesado por lesiones; **Juan García**, procesado por robo; **Joaquín C. Carbel**, procesado por malversación; **Antonio Cerino**, procesado por hurto; **Luis Carpeta**, procesado por defraudación y **Felipe Quiaffra o Cuirffa**, procesado por encubrimiento, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 239 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Azcaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Por Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 mar.-N.° 240 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Petrocco**, procesado por infracción al artículo 173, inciso 5.°, Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 mar.-N.° 241 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Antonio Ton**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Antonio Ton, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Marzo 5 de 1937.

El Secretario

e.24 mar.-N.° 242 s|p.p.-v.30 mar.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Gentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 218 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Paz Agesta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 219 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bienvenido Caspio**, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Carú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 222 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Bachman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 223 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallaresé** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mar. N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Calbarez**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 231 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 228 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto De Biasse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 229 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Chervinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 225 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Fernández Sóñcra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ente su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mar.-N.° 226 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **Isabel Muller de Kunze**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.24 mar.-N.° 217 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación lel presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no comparceiera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del prsente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2147 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2147 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Mariana o Rosa López**.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.24 mar.-N.° 220 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. -- José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilajonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley **número** 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito" y a José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a hederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109, Folio 138, Año 1933, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Eid** y **Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida $34.992^{4}|^{1}|^{5}|^{3}$, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Ferrari (a) "El Gordo"** o **"El Vivo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 230 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicilio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del S. S., el señor **Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén**, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — **Anselmo F. Núñez (h.), secretario.**

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — **Aníbal F. Leguizamón, secretario.**

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.37 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumarraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 200 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891¹, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 204 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta y José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Argentino Albarracín, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2431 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.º 2431 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 97

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2412 s|p|p|-v.26 dic
e10 mar.-N.º 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquen, en el expediente N.º 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.º 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.º 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 78, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.º 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.º 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2455 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.º 2455 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 88

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2432 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.º 2432 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2391 s| p. p.-v.26 dic
e.10 mar N.º 2391 s| p. p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2441 s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.º 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2411 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2411 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del os Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.-

e.9 dic.-N.º 2387 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2387 s|p|p| v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.º 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 2388 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2388 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarè**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra . . ., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra . ., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez [illegible]

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66 Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 ab

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piccelli** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

1937

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Figoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N° 2.425 s|pp.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, folio 108, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|100 pesos moneda nacional según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Oyuelo, secretario.

Por disposición de S. S., el señor **Juez Letrado** del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° intervención el señor Defensor de Au Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Naciona del Neuquén, en el expediente N.° 97 Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando sentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley intervención al Señor Defensor de Au 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 110.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11 285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 159 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secrtaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con la disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426¹, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Chaco, Chacra La Economía, partida 90^{24}, año 1925 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1-2 Pte., man. H. part. 6.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses: a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., part. de 25.667, año 1925/26 v. 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marguiondo, lote 7 8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman** para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudalenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S. el señor **Juez Letrado del Territorio Nacional del** Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scarsotti,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Milán Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936 — Ernesto Fúnes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA GENERAL DE CALEFACCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a 5 días del mes de Febrero de 1937, entre los señores Bertil H. Tellander, de nacionalidad sueca, domiciliado en la calle Balcarce 355, Federico Bollinder, de nacionalidad sueca, casado domiciliado en la calle Larrea 886, Leonardo Martín, de nacionalidad británico, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Diego R. Lezica Alvear, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Raúl J. Alvarez, de nacionalidad argentina, casado domiciliado en la calle Gelly y Obes 2243, Vicente Giannine, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1719, Eugenio J. Perrone, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Mendoza 1432, y Hans Reich, de nacionalidad alemana domiciliado en la calle Salguero 1246, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera. — El objeto de la sociedad lo constituye la industria de la calefacción, refrigeración, ventilación, clima artificial, centrales de agua caliente, quemadores de petróleo y sus derivados, filtros ablandadores de agua potable para industrias, máscaras para gases, importación, fabricación y venta de artículos del ramo y cualquier otro negocio directa o indirectamente relacionado con la industria a que la sociedad se dedique y sus afines. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad podrá resolver la disolución de la misma. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del distrito federal o del interior. La sociedad podrá establecer filiales o sucursales en la República Argentina o en el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es "Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000|— m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Don Bertil H. Tellander, ciento treinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 134.000.— m|n.) constituídos por el activo y pasivo de la actual Compañía General de Calefacción, de la que es único propietario el referido, según balance practicado al día de la fecha; Don Federico Bolinder, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.—) en maquinarias; Don Diego R. Lezica Alvear, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias; y Don Leonardo Martín, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias, estando representados los aportes de estos tres últimos por los efectos según inventario practicado al día de la fecha; y los señores Vicente Giannine, Eugenio J. Perrone, Hans Reich y Raúl J. Alvarez, mil pesos moneda nacional, cada uno en efectivo. — Los aportes que no son dinero, constituídos por los bienes muebles, útiles, patentes, marcas, llave, etc., constituídos por los pertenecientes a la Compañía General de Calefacción y que representan el aporte de los señores Bertil H. Tellander, Federico Bolinder, Diego R. Lezica Alvear y Leonardo Martín, representan la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 146.000.— m|n.) y han sido transferidos a la sociedad de responsabilidad limitada, traspasándose su dominio a la misma y de consiguiente totalmente integrados. — Los aportes que en dinero representan la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.— m|n.) han sido íntegramente suscriptos e ingresados el cincuenta por ciento del mismo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.— m|n.), comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — El capital social podrá aumentarse hasta trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.—) cuando lo decida la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital, teniendo los actuales socios preferencia con respecto a extraños para la integración del nuevo capital. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Compañía General de Calefacción, propiedad del señor Bertil H. Tellander, de acuerdo al balance practicado al día de la fecha. — Sexta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una, correspondiendo ciento treinticuatro cuotas al Sr. Bertil H. Tellander, diez cuotas al Sr. Federico Bollinder y una cuota a cada uno de los señores Martín, Alvarez, Lezica Alvear, Giannini, Perrone y Reich. Estas cuotas podrán ser transferidas a terceros con la sola conformidad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Cada cuota representa un voto a los efectos del cómputo para las decisiones y gobierno de la sociedad. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Federico Bolinder, quien tendrá en tal carácter el uso de la firma social y ejercitará los más altos poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. — El Gerente podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo con la conformidad del consejo de administración o en su defecto la mayoría de las cuotas sociales, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. — (Ley 9644). — El Presidente del consejo de administración revestirá asimismo la calidad de gerente, que desempeñará conjunta, separada o alternativamente con el señor Federico Bollinder o la persona que lo suceda en el cargo de gerente. — Tendrá las mismas facultades que éste y en la forma indicada en la presente cláusula. — Octava: La dirección de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Gerencia, estará a cargo de un consejo de administración compuesto por cinco personas que lo serán: el señor Bertil H. Tellander, Presidente; el señor Leonardo Martín síndico; y los señores Raúl J. Alvarez, Diego R. Lezica Alvear y Federico Bollinder, vocales. — Este consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y adoptará las medidas que crea oportunas para la marcha de los negocios sociales, instruyendo al Gerente sobre las directivas generales a seguirse. — De los resultados de esas deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto y formarán quórum suficiente tres miembros. — Siempre que en las decisiones del consejo de administración se produjera la disidencia de uno de sus miembros, éste podrá dejar constancia de la misma en el libro de actas y apelar a la decisión de la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, quien en definitiva resolverá siempre el punto en discusión. — Son facultades especiales del consejo de administración: la aprobación o rechazo de los balances formulados por el Gerente en la forma indicada en la cláusula novena y la remoción o reemplazo del Gerente, facultades que ejercitará en la forma dispuesta en la presente cláusula, especialmente en cuanto a la decisión en definitiva de la mayoría de las cuotas sociales en el caso de disidencia. — La remoción o reemplazo de los miembros del consejo de administración será decidida por la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberá observar el socio gerente, quien al mismo tiempo desempeñará funciones fiscalizadoras. — Los balances serán aprobados o rechazados por el consejo de administración, previo informe del síndico. — Décima: Las ganancias de los ejercicios arrojados por el balance respectivo que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente manera: el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, el diez por ciento hasta la amortización total de la llave; del saldo de utilidades líquidas y realizadas, después de deducidos los porcentajes expresados anteriormente se abonará a los socios el seis por ciento de interés sobre el capital integrado que tengan en la sociedad y en caso de que no alcanzaren dichas ganancias a cubrirlo, se reducirán proporcionalmente el interés al que alcancen a distribuir. — Este interés se considerará acumulativo, debiendo integrarse la diferencia que no pueda abonarse un año, con el beneficio obtenido en el ejercicio siguiente y sucesivos. — En caso de que no hubiera utilidades realizadas y líquidas, no se abonará al capital ningún interés. — Las ganancias líquidas, hechas las deducciones expresadas, y una vez resuelta por el consejo de administración la retribución anual del Gerente y de los miembros del mismo, y la bonificación al personal, o las pérdidas, se distribuirá entre los socios en la forma en que establezca el consejo de administración recibiendo cada socio una parte proporcional a sus cuotas y estándose a la resolución definitiva de la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital, caso de disidencia sobre cualquier punto cuestionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá reservándose los supérstites el derecho de hacer efectivo a los herederos el pago íntegro de las cuotas sociales correspondientes al causante conforme a su valor real, el que resultará en cualquier caso del último balance realizado por la sociedad con anterioridad a la fecha del fallecimiento, con más las ganancias o pérdidas producidas hasta el día de su muerte. — Dicho pago podrá hacerse al contado o a opción de los socios sobrevivientes en cuatro cuotas anuales a contar desde la fecha del fallecimiento, que devengarán el seis por ciento de interés. — Cada socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir la cuota del socio premuerto en proporción a sus cuotas sociales y en caso de que algún socio no quisiera ejercer esta opción, se acrecerá proporcionalmente también el derecho de los demás socios. — La opción de los socios a ejercer el derecho de adquirir las cuotas sociales del premuerto, deberá realizarse dentro de los sesenta días de su fallecimiento y deberá serlo por el total de las cuotas del mismo, quedando el derecho a los herederos de no aceptar la opción para el caso de que se pretenda adquirir parcialmente dicha cuota por los socios sobrevivientes. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser efectuada por el Gerente y|o las personas que designe la mayoría de las cuotas sociales. — Toda innovación al contrato social que implique una modificación del mismo, será resuelta por la voluntad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que puedan ocurrir serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados designar un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. — En caso de que los árbitros arbitradores designados por los socios sean más de dos, sus decisiones no tendrán valor existiendo una sola disidencia, debiendo procederse a la designación de un árbitro único. — En caso de que no fuera posible la constitución de un tribunal arbitral, serán dirimidas las cuestiones sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Todos los socios, con exclusión del señor Bertil H. Tellander, renuncian expresamente el derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad.

Transitorio: Se autoriza a los Doctores Miguel y Máximo Bomchil, y señor Pedro N. Nacimiento para que indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato social y retiren los respectivos testimonios. — Se firma un ejemplar para cada uno de los socios de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut - supra. — Entre líneas "o las pérdidas" vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 mar.-N.° 1413-v3 abr.

"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada: — Contrato de la Sociedad "Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Entre los señores Rómulo A. Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado mil ochocientos cincuenta y siete; Virginio Maffei, argentino, viudo, con domicilio en la calle O'Higgins dos mil ciento veinticinco; Manuel Fernández Rivas, argentino, soltero, domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo trescientos diez y seis; Justo Bergadá Mugica, argentino, con domicilio en la calle Ocampo dos mil novecientos setenta y siete; Luis M. Urdaniz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres; Juan Agustín Valle, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos noventa y nueve; Luis de Santa Coloma, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos veinticinco; Juan Andrés García Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve; Carlos Rueda, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín doscientos treinta y tres; Luis Calvo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos diez y seis y Héctor Bullrich Urioste, argentino, casado, con domicilio en la calle Posadas mil seiscientos ochenta y tres, todos de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645 la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país, y una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad se denominará "Industrial Artística Guerrico y Compañía" Sociedad de responsabilidad limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta por mayor y al detalle de artículos para juguetería, bazar, santería y propaganda y otros afines hechos en papel pasta o "papier maché" u otras materias utilizables para esa industria. — Podrá también la Sociedad dedicarse a negocios de consignación y representación en ramos afines a la industria indicada. — Para cumplir tales fines, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria, entendiéndose que en ningún caso podrá exigirse a los socios su garantía personal para afianzar obligaciones de la sociedad; operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar en descubierto, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, arrendar, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, modelos exclusivos o no; concesiones nacionales, provinciales, municipales y particulares; tomar y otorgar representaciones; concesiones y o exclusividades de y a particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías cuya índole se relacione con el objeto de la sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El Capital social es de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Rómulo A. Guerrico, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; por el Señor Virginio Maffei, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos moneda nacional; por el Señor Manuel Fernández Rivas, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Justo Bergadá Mugica, once cuotas o sea once mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis M. Urdaniz, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Agustín Valle; dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis de Santa Coloma catorce cuotas o sea catorce mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Andrés García Mansilla, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda legal; por el Señor Carlos Rueda, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Luis Calvo, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y por el Señor Héctor Bullrich Urioste, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal. Este capital se halla totalmente integrado y se forma así: el aporte del socio Señor Rómulo A. Guerrico, lo constituye el valor asignado a su industria actual, fórmulas químicas de papel pasta, sistemas de elaboración y modelos artísticos e industriales empleados en la fabricación de esculturas, mosaicos de bajo relieve, juguetes, artículos de santería, bazar y propaganda y el activo íntegro de la fábrica que tiene instalada actualmente en la calle Olaya mil cuarenta y siete y mil cuarenta y nueve, en esta Capital, cuyo activo comprende maquinarias, implementos, moldes, modelos, existencias y demás valores incluídos en el inventario que se confecciona por separado en la fecha y que suscriben de conformidad todos los socios, de todo lo cual se hace transferencia a la Sociedad, no pudiendo además el Señor Guerrico ocuparse directa ni indirectamente en la misma industria ni en otras similares mientras dure el presente contrato. — El aporte de los demás socios se efectúa íntegramente en efectivo. Cuarta: La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros e integrado por el Gerente señor Rómulo A. Guerrico y dos socios elegidos cada dos años por los votos de las tres cuartas partes del capital social, los que podrán ser reelegidos. — Este Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos tres veces al mes. — Quinta: Cada miembro del Consejo de Administración y el Gerente en las reuniones del mismo, tendrán derecho a un voto, mientras no se trate de tomar resoluciones que por este contrato, la Ley 11.645 y el C. de Comercio, requieran un número determinado de votos. — El primer Consejo de Administración será formado, además del Gerente señor Rómulo A. Guerrico, por los señores Luis de Santa Coloma y Justo Bergadá Mugica, quienes cesarán en su mandato el mismo día del año mil novecientos treinta y nueve en que se celebre la Asamblea de socios que apruebe el balance del treinta y uno de Mayo de ese mismo año. — Sexta: La Gerencia será desempeñada por el señor Rómulo A. Guerrico, quien en tal carácter deberá ejecutar todos los actos de la sociedad dispuestos por el Consejo de Administración, además de los propios de la Gerencia. — El uso de la firma social lo tendrán conjuntamente e indistintamente dos de los tres miembros del Consejo de Administración quedándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El Gerente recibirá un sueldo mensual con cargo a gastos generales, que se fijará al aprobarse cada balance para que rija durante el ejercicio siguiente. — El Gerente señor Guerrico se obliga a dedicar toda su actividad y sus conocimientos a la dirección de la fábrica con prohibición de ocuparse de otras tareas, salvo consentimiento unánime de los socios. — Octava: Todos los años, al treinta y uno de Mayo, el consejo de Administración practicará un inventario y balance general, el que será sometido a consideración de los demás socios y se tendrá por aprobado y obligatorio por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, excluído el capital de los componentes del Consejo de Administración. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el seis por ciento para distribuir por mitades entre los miembros del Consejo de Administración y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes consignados en este contrato o el que cada uno tenga al momento del balance. — Si las pérdidas llegaren a representar el cuarenta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio o socios disidentes, a un precio que nunca podrá ser superior al de su valor nominal. — En caso de liquidación, ella será practicada por el Consejo de Administración o en su defecto por la persona o personas que designen los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El balance general a que se refiere este artículo, deberá aprobarse indefectiblemente dentro de los noventa días de producido. — Noveno: La asamblea general de socios deberá reunirse por lo menos cada noventa días pero podrá ser convocada extraordinariamente a iniciativa del Consejo de Administración, del Gerente o a pedido de dos socios. — En todos los casos las convocatorias y citaciones serán hechas por la Gerencia a cada socio, mediante carta certificada con recibo de retorno, con indicación del motivo de la convocatoria. — Salvo los casos previstos en este contrato y en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 y 354 y 412 del C. de Comercio, las resoluciones de los socios deberán tomarse por mayoría absoluta del capital social, con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de la citada ley. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, suscribiéndolas todos los presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o retiro de socios, la parte del que se retire o fallezca, será pagada en cinco cuotas escalonadas e iguales de noventa en noventa días cada una, que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Undécima: cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por lo tanto, susceptible de apelación. — Transitoria: Se fija el sueldo del Gerente Señor Rómulo A. Guerrico, para el primer ejercicio, en la suma de seiscientos pesos moneda legal ($ 600) mensuales y se autoriza al mismo para llevar a cabo todos los trámites de inscripción de este contrato, matrícula de la sociedad y rubricación de libros. — Transitoria: Se deja constancia de que los fondos actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la "Industrial Artística de Productos Plásticos Elaborados Guerrico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que corresponden a los aportes en efectivo que se mencionan en este contrato, pertenecen a la sociedad que por el mismo se forma y cuyo nombre, que sustituye a aquél, es el indicado en la cláusula segunda, por lo que deberá transferirse a la cuenta de Industrial Artística Guerrico y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada), quedando asimismo el trámite respectivo a cargo del Gerente señor Guerrico. — Queda así formalizado este contrato suscribiéndose doce ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, que quedará en poder de la Sociedad y se ha extendido en cinco sellos de diez centavos moneda nacional, numerados: cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y cinco; treinta y seis; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y siete y el presente. — Buenos Aires, Marzo diez y ocho de mil novecientos treinta y siete. — Enmendado: "créditos" — "fábrica" — "Luis" — "respectivos" — todo vale. — R. A. Guerrico — Virginio Maffei — Juan A. García Mansilla — L. M. de Santa Coloma — H. Bullrich — M. Fernández Rivas — J. Bergadá Mugica — Luis Calvo — J. A. Valle — L. M. Urdaniz — C. Rueda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Carlos Castro Wálker, secretario.

e29 mar.-N.° 1384-v2 abr.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Scally y Compañía:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon Viuda de Scally, domiciliada en la calle Juncal número 974 (Capital); Elvira María Scally; Josefina Scally ambas domiciliadas en la calle Juncal número 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado calle Avenida Aguirre número 1153 (Martínez); Arturo Eduardo Scally; domiciliado en la calle Superí número 1761 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todos de nacionalidad argentinos, siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y las restantes casados; todos mayores de edad, resuelven constituir por este acto la sociedad (Ley N.° 111.645), bajo la denominación "Scally y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en esta Capital calle General Hornos número 1744, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segundo: La duración del presente contrato será de Cinco años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se

retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta al por mayor y menor de aceites lubricantes y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad, queda fijado en la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000.— m|n.), dividido en doscientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto constituído en las Mercaderías; Muebles y Utiles; Créditos Activos y Pasivos; Instalaciones; Efectivo; Rodados y demás rubros cuyo detalle y el valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben; del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Slamon Viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y a los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinto: La sociedad será administrada por un Gerente designado por mayoría de socios, pudiendo recaer dicho nombramiento en personas que formen parte de la sociedad o ajenas a la misma, quedando por este acto designado para ejercer dicho car- — Continúa en el sello nacional número 034.587. — Continuación del sello nacional número 0.34.587. — go, por voluntad unánime de los suscritos el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El Gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le soliciten y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio; y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código; puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; instalaciones y rodados; debiendo ser pasados a la cuenta "Deudores en Gestión" todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por Pérdidas y Ganancias. — Las mercadería y artículos de venta, serán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguro. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del Capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital, previo informe que sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros ex- — Continúa en el sello nacional número 0.34.589. — Continuación del sello nacional número 034.588. — traños a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la sociedad, abonando al o los herederos, la parte correspondiente al socio fallecido en seis cuotas semestrales, sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes al señor Juez, que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: Toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitara entre los socios, sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. —Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios o asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también; usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima Primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés del seis por ciento anual, a favor de la sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días, debiendo para ello tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe a- — Continúa en el sello nacional número 034.590. - Continuación del sello nacional número 034.589. — deudado, la sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima Segunda: Se consideran actos de administración, necesarios para el desarrollo del giro comercial; contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo, que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída desde luego, la sociedad comercial "Scally y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal y a efectuar las publicaciones que ordena la Ley N.° 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco), por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales números treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete al número treinta y cuatro mil quinientos noventa inclusive y correlativos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende del número treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno al treinta y cuatro mil seiscientos diez inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Enmendado: socia - nacional - nombramiento - Miguel - practicaran-entregado - liquidación - Activo - fuere-tener - cuales). Valen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.363-v.1.° abr.

"PRODUCTOS REDENTOR MUZZOLON y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Productos Redentor Muzzolon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, que copiado dice así:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días de Marzo de mil novecientos treinta y siete los Ingenieros Alejandro Muzzolon de nacionalidad uruguaya, domiciliado en calle Gorritti 4950, departamento 2, Francisco Julián Villafañe, argentino domiciliado en calle San Eduardo 1768 y José Nicolás Quartino argentino, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 628 y al Dr. Justo Bergadá Mugica, argentino, domiciliado en calle Ocampo N.° 2977, todos de esta Capital y de estado casados, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley N.° 11.645, sobre las bases que se indican a continuación, las que se obligan a cumplir como la ley misma. — Artículo 1.°) La Sociedad se denomina: "Productos Redentor Muzzolon y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2.°) La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado sin necesidad de nuevo contrato, por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo 3.°) Tiene por objeto la explotación industrial y comercial del "Carburador Redentor", cuya patente de invención argentina N.° 44.249, ya ha sido inscripta también en los Estados Unidos de Norte América y República Oriental del Uruguay a nombre del Ingeniero Alejandro Muzzolon, quien las transfiere así como la de la marca "Redentor" Nros. 161.337 y 163.758 por este acto como propiedad a la Sociedad que se constituye y cuyas inscripciones en otros países se encuentran en trámite. — Igualmente la Sociedad podrá dedicarse a la explotación industrial y comercial de motores a explosión en general sobre la base del nuevo sistema de carburación y producción de fuerza motriz con intervención básica del agua de que es inventor el Sr. Alejandro Muzzolon y cuya patente transferirá también a la Sociedad; a la fabricación y venta de otros productos similares o afines que se patenten con el nombre de "Redentor", o con otros que elija la Sociedad, o que se le entregue para su fabricación o venta; patentar esos productos en cualquier otro país extranjero; explotar directa o indirectamente su venta, negociar total o parcialmente la patente o derechos de exclusividad, o de fabricación o de adaptación a automóviles, aeroplanos, embarcaciones, y toda clase de motores en general, en la República o en el extranjero; instalar casas de comercio para la venta de esos productos en el país o en el extranjero. — La Sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, ajustar locaciones de servicios, la compra o venta de inmuebles útiles, enseres y materiales para la fabricación del carburador Redentor y sus derivados, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos establecidos en el país o en el extranjero, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad, solicitar de los establecimientos bancarios o de particulares sumas de dinero, abonando el interés que se le exija y dando a favor de los mismos toda clase de fianzas incluso la de hipotecar los bienes sociales, firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros. — Artículo 4.°) La Sociedad se constituye con un capital de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado en la siguiente forma: El Sr. Alejandro Muzzolon con cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos, que paga íntegramente con la transferencia a favor de la Sociedad de todos sus derechos de propiedad sobre la,

patente de invención del Carburador Redentor, inscripta bajo el N.° 44.249 como sus derechos a su explotación en el extranjero, invento éste experimentado referente a la utilización de gas oil, agricol o cualquier carburante pesado y hasta del agua común, en la carburación para motores a explosión en general que permiten una economía del cincuenta al sesenta por ciento, lo que de común acuerdo se ha tasado, al solo efecto de la celebración de este contrato, en la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional; cincuenta y un carburador Redentor totalmente terminados que al mismo efecto se tasan en cien pesos moneda nacional cada uno o sea cinco mil cien pesos moneda nacional y cincuenta en construcción tasados en un mil novecientos pesos en conjunto, lo que hace el total de los cuarenta mil pesos moneda nacional del valor de su capital, todo lo cual consta detalladamente en el inventario que firman las parte en este acto; el Dr. Justo Bergadá Mugica con veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos; el Ingeniero Francisco Julián Villafañe con diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional y el Ingeniero José Nicolás Quartino con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. Este cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo lo aportan los socios Bergadá Mugica, Villafañe y Quartino, entregando en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante se obligan a entregarlo antes del día treinta y uno de Julio del corriente año — El capital social podrá ser ampliado por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — Artículo quinto. — Se designa gerente y consejero de la Sociedad al Dr. Justo Bergadá Mugica con toda la amplitud de facultades y responsabilidades establecidas en las ley 11.645, y en caso de ausencia será reemplazado por los otros socios en el siguiente orden: Alejandro Muzzolon, Francisco Julián Villafañe y José Nicolás Quartino. — La firma social será usada por el gerente en funciones conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios en el orden establecido, sin más limitación que la de no poderla emplear en operaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — Artículo sexto. — Los cuatro socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización que se reunirá por los menos dos veces en cada mes bajo la presidencia del gerente, y a convocatoria de éste o de cualquiera de los otros socios, dejando documentadas las resoluciones que tomen en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto, y cuyas resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos que representen mayoría del capital social, debiendo ser firmadas por todos los socios que concurran a la sesión. — Artículo séptimo: El Sr. Alejandro Muzzolon será el Director Técnico y Jefe de Laboratorio e Investigaciones a cuyas funciones consagrará sus actividades. — Los Ingenieros Villafañe y Quartino se preocuparán especialmente de la mejor difusión, distribución y venta de los productos de la Sociedad. — Sin perjuicio de esas funciones especiales todos los socios se obligan a prestar su empeñosa colaboración personal en todos los negocios de la Sociedad, propendiendo por todos los medios a su alcance al mayor éxito de los mismos. — Artículo octavo. — Mensualmente se hará un balance de caja y anualmente al día treinta y uno de Marzo se hará balance general los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría de tres cuartas partes del capital y firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. — Artículo noveno. — A fin de que no se perjudique la marcha normal de la Sociedad y el quórum de sus sesiones, se autoriza a los socios a dar poderes en caso de ausencia o imposibilidad física, para que se los represente, pero dichos poderes no podrán ejercitarse hasta tanto hayan sido aceptados por la mayoría de los otros socios en reunión del Consejo de Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la reserva legal hasta completar el diez por ciento que fija la ley, el diez por ciento para el gerente y el resto entre todos los socios en proporción al capital que tengan integrado. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción del capital integrado. — Artículo undécimo: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre el alcance o interpretación del presente contrato será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, debiendo los arbitradores antes de entrar a conocer en el asunto designar un tercero, con el cual constituído en tribunal, resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, cuyo fallo será definitivo inapelable y obligatorio para las parte en litigio. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, no se interrumpirá el funcionamiento de la Sociedad, debiéndose entregar a sus herederos íntegramente las utilidades líquidas que le correspondan por los balances ordinarios anuales que se practiquen con posterioridad a su fallecimiento durante tres años o hasta la terminación del contrato si faltare menos de tres años, cuya fidelidad será contralorcada por el representante que a tal efecto nombren sus herederos. Vencido ese plazo se abonará a sus herederos el importe íntegro de su cuenta capital, salvo el caso de que por unanimidad de votos se resuelva con el representante de sus herederos incorporar la Sucesión a la Sociedad hasta la terminación del contrato. — Artículo décimotercero. — La liquidación de la Sociedad se hará por el gerente con las facultades que se le han conferido, o por otros socios o personas ajenas a la Sociedad que elija el Consejo de Administración y Fiscalización por unanimidad de votos. — Artículo décimo cuarto: Para todo lo que no esté estipulado en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimoquinto. — Se autoriza expresamente al gerente y consejero Dr. Justo Bergadá Mugica para que realice todos los trámites o diligencias para obtener la legal constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando en su poder el contrato original que se firma en el que se ha abonado el importe de ley y ha sido extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números trescientos noventa mil ochenta y tres, trescientos noventa mil ochenta y cuatro, trescientos noventa mil ochenta y cinco, trescientos noventa mil ochenta y seis y el presente. — Alejandro Muzzolon. — Nicolás Quartino. — Justo Bergadá Mugica. — Francisco Julián Villafañe. — Pedro R. Mom, Secretario: P. de Justicia 6.° piso, s| Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Pedro R. Mom secretario.

e.24 mar.-N.° 1.365 v.1.° abr.

"JIMENEZ E IZQUIERDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Angel Jiménez, español, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, y Don Estanislao Izquierdo, soltero, español, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo, una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación de un negocio de Mercería y Artículos Afines. Segundo: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Jiménez e Izquierdo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número mil cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento, previo aviso correspondiente por telegrama con seis meses de anticipación. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas de cien pesos nacionales, el Señor Angel Jiménez, quien declara que lo ha entregado en esta fecha, en dinero efectivo a la Sociedad, y las sesenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una, son aportadas por el Señor Estanislao Izquierdo, en la siguiente forma: diez cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo y cincuenta cuotas en mercaderías, todo lo que ha hecho entrega en esta fecha a la Sociedad a satisfacción, según declara. Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, los que podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, quienes asimismo son nombrados por la presente Gerentes Administradores de la Sociedad, teniendo los socios gerentes administradores Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo su domicilio particular en la calle Lima número doscientos treinta y cuatro teniendo ambos gerentes amplias facultades para como tales y procediendo conjunta o separadamente dirigir los negocios y operaciones de la Sociedad, suscribir toda clase de escritos, escrituras públicas o documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías, recibir a consignación, otorgar poderes especiales y revocarlos, etc. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes administradores, quienes no podrán emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a terceros. Los Señores Gerentes deberán llevar los libros que prescribe el Código de Comercio y practicar balances generales el treinta y uno de Diciembre de cada año. Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances respectivos, serán distribuídas entre los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Se destinarán las utilidades: un cinco por ciento para amortización del fondo de reserva legal hasta formar un diez por ciento del capital social, un cuarenta y cinco por ciento se obligan los socios a dejar en la Sociedad, para aumento del capital social o al destino que de común acuerdo resuelvan los socios, debiendo el cincuenta por ciento restante distribuirse anualmente entre ambos socios. Séptimo: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, ambos socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de ciento cincuenta pesos nacionales, cada uno, los que se imputarán a la cuenta particular de los mismos. Octavo: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes administradores. Noveno: Si el balance demostrara una partida de un veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tiene facultad de rescindir este contrato. Décimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente puede hacerse cargo de la Sociedad, debiendo en este caso practicar dentro de los treinta días del fallecimiento, un inventario y balance general, en presencia de los herederos del fallecido, a cuyo efecto deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la Sociedad, y determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y importe deberá serle entregado a los herederos o sucesores a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso con un interés del seis por ciento anual, en cuatro cuotas iguales. Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos árbitros antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución de éste o aquéllos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso o que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución, incurrirá en una multa de dos mil pesos nacionales, a favor del que haya cumplido. Duodécimo: Para los casos no previstos en este contrato, ambas partes se someten a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato y por constituída la Sociedad de responsabilidad limitada "Jiménez e Izquierdo", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Lorenzo Giorcelli y Don Antonio M. Medda, vecinos hábiles, doy fe. Angel Jiménez; Estanislao Izquierdo; Lorenzo Giorcelli; Antonio M. Medda. Hay un sello. Ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. Para la Sociedad "Jiménez e Izquierdo", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce del mismo mes y año, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento noventa mil trescientos, ciento noventa mil trescientos uno, y ciento noventa mil trescientos dos. Hay un sello y una estampilla. — Manuel Sánchez Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Carlos Jorge Vasangot, secretario.

e.23 mar.-N.° 1301 v.3 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a los señores Tirachini Piantato y Cía., en los lotes 19, 20, 21, 22 y 23, frac. A., Sección III, del Terirtorio de Santa Cruz, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este edicto a los colindantes señores Diego Nache y José Félix Auger, para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conforme.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.30 mar.-N.° 1394-v.1.° abr.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos ... y 11.27...

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos ... el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 159.610



Compass

Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 159.610; que les fué concedida por esta Dirección en febrero 29 de 1936. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes, objetivos y cámaras fotográficas y preservativos. — Aviso N.° 686.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 159.800

Max Gebrath. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (anexa) N.° 159.800; que le fué concedida por esta Dirección en marzo 12 de 1935. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 632.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 161.569



Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 161.569; que les fué concedida por esta Dirección en julio 7 de 1936. — Para distinguir lentes y objetivos y cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso número 687.

v.5 abr.

Acta N.° 193.209

CROMOLINA

Noviembre 25 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.779. — Aviso N.° 5860.

v.5 abr.

Acta N.° 194.082



Enero 4 de 1937. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.746. — Aviso N.° 6706.

v.5 abr.

Acta N.° 195.087

CABALLOS

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 100.061. — Aviso N.° 623.

v.5 abr.

Acta N.° 194.431

SOL DE ORO

Enero 22 de 1937. — Daniel Bassi & Cía. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas, yerba mate, café y aceites. — Renovación de la N.° 782. — Aviso N.° 7101.

v.5 abr.

Acta ... 97

PATHE

Enero 26 de 1937. — Pathe-Cinema Anciens Etablissements Pathe-Frérés, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y de proyecciones, accesorios, películas y cintas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.624. — Aviso N.° 10.

v.5 abr.

Acta N.° 194.673

CASPE
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Nicolás Caspe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 149.

v.5 abr.

Acta N.° 194.676



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.132. — Aviso N.° 142.

v.5 abr.

Acta N.° 195.085

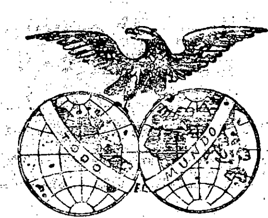
TROCKENWOLLE

LANA SECA

Febrero 26 de 1937. — Markel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 416.

v.5 abr.

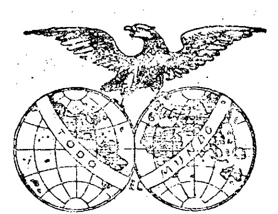
Acta N.° 194.677



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Renovación de la N.° 99.959. — Aviso N.° 144.

v.5 abr.

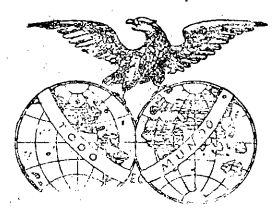
Acta N.° 194.678



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.960. — Aviso N.° 143

v.5 abr.

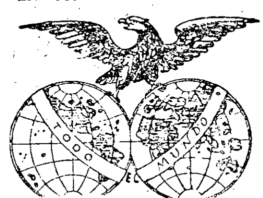
Acta N.° 194.679



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.958. — Aviso N.° 142.

v.5 abr.

Acta N.° 194.680



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.961. — Aviso N.° 147

v.5 abr.

Acta N.° 194.681

AGUILA



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir cales, yesos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y materiales de construcción, de la clase 3; menos: cementos y asfaltos. — Renovación de la N.° 99.957. — Aviso N.° 146.

v.5 abr.

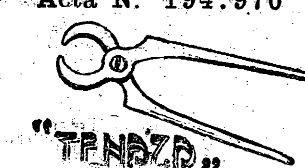
Acta N.° 194.748

ELVI

Febrero 11 de 1937. — Roberto Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 197.

v.5 abr.

Acta N.° 194.970

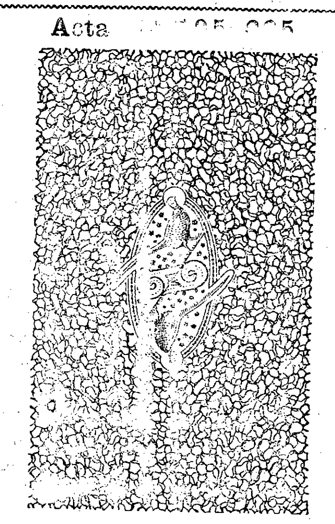


"TENAZA"

Febrero 22 de 1937. — Rosa Bossio de Francioni; que gira bajo el rubro de sucesión de Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: tenazas. — Renovación de la N.° 99.929. — Aviso número 395.

v.5 abr.

Acta ...

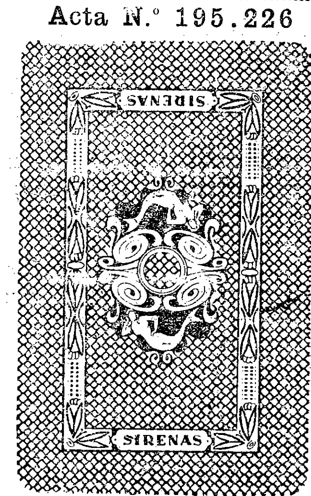


FAISANES

Marzo 8 de 1937. — Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 727.

v.5 abr.

Acta N.° 195.226



Marzo 8 de 1937. — F. Fernández y J. Fagoaga; que comercian bajo el rubro de Casa Fernández Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 728.

v.5 abr.

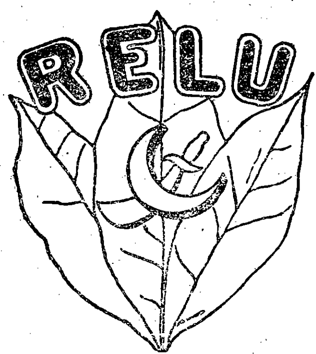
Acta N.° 195.227

NOXZEMA

Marzo 8 de 1937. — Noxzema Chemical Co., de Baltimore, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y ... y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 729.

v.5 abr.

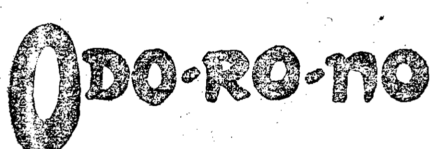
Acta N.° 195.228



Marzo 8 de 1937. — Larus & Brothers Company; negociando también bajo el nombre de Reed Tobacco Company, Branch, Larus & Brothers Company, de Richmond, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.211. — Aviso N.° 730.

v.5 abr.

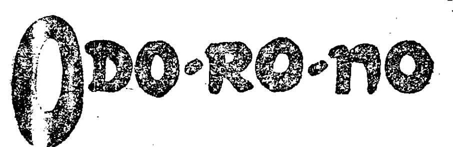
Acta N.° 195.229



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.336. — Aviso N.° 731.

v.5 abr.

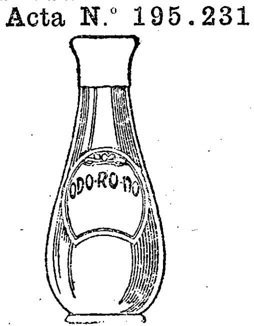
Acta N.° 195.230



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.337. — Aviso N.° 732.

v.5 abr.

Acta N.° 195.231



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.338. — Aviso N.° 733.

v.5 abr.

Acta N.° 195.232

FLORES DEL PARAISO

Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.938. — Aviso número 734.

v.5 abr.

Acta N.° 195.233

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 235.

v.5 abr.

Acta N.° 195.234

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 536.

v.5 abr.

Acta N.° 195.235

LUNA

Marzo 8 de 1937. — Cía. General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir toda clase de fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 103.698. — Aviso N.° 537.

v.5 abr.

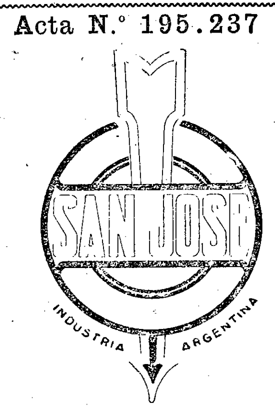
Acta N.° 195.236

COMMANDER

Marzo 8 de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bacalao. — Aviso N.° 538.

v.5 abr.

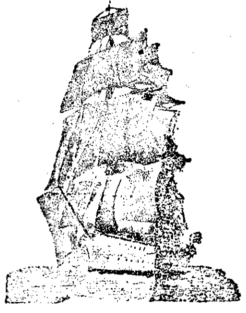
Acta N.° 195.237



Marzo 8 de 1937. — Juan Dellape. — Para distinguir cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrilllos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 705.

v.5 abr.

Acta N.° 195.238



"FRAGATA"

Marzo 8 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2; menos: candelas, velas y bujías. — Renovación de la N.° 101.936. — Aviso N.° 703.

v.5 abr.

Acta N.° 195.239

HAMMERMILL

Marzo 8 de 1937. — Hammermill Paper Company, de East Sixth Street, Erie, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 101.129. — Aviso N.° 706.

v.5 abr.

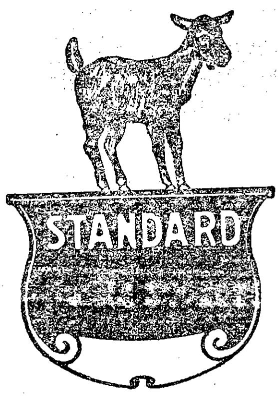
Acta N.° 195.241

CEGADO

Marzo 8 de 1937. — Selve-Kronbiegel Dornheim A. G., de Altona i Westfalia, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 101.265. — Aviso N.° 708.

v.5 abr.

Acta N.° 195.242



Marzo 8 de 1937. — Allied Kid Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 102.567. — Aviso N.° 601.

v.5 abr.

Acta N.° 195.244

ACEDICON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Shon A. G. 9 de Nieder-Ingelheim, a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.

v.5 abr.

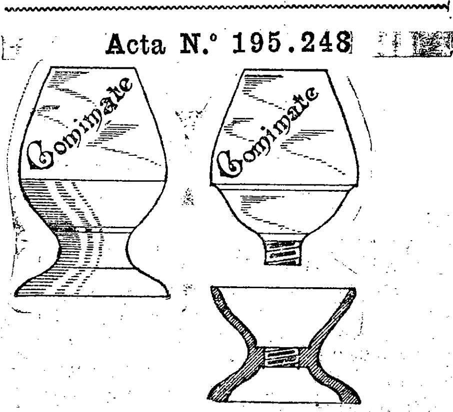
Acta N.° 195.246

LOBESYM

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 712.

v.5 abr.

Acta N.° 195.248



Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfamería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 714.

v.5 abr.

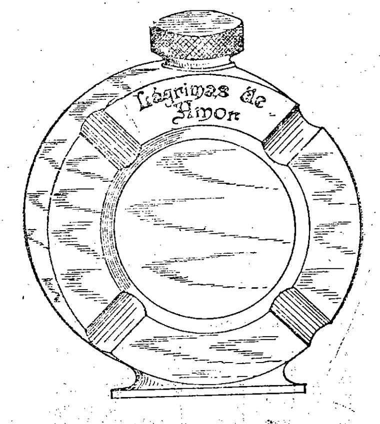
Acta N.° 195.247

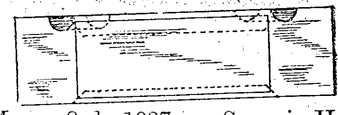
LOBETON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 713.

v.5 abr.

Acta N.° 195.249





Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 715.

v.5 abr.

Acta N.° 195.250

RECTOPHOT

Marzo 8 de 1937. — Unitex Technische Gesellschaft m. b. H., de Berlín, — Para distinguir aparatos copiadores de reproducciones, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso número 259.

v.5 abr.

Acta N.° 195.251

FIRMEX

Marzo 8 de 1937. — Alfredo Humberto Langone. — Para distinguir un dispositivo para desagüe de azoteas o terrazas, de la clase 14. — Aviso número 699.

v.5 abr.

Acta N.° 195.252

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia y veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 718.

v.5 abr.

Acta N.° 195.253

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 719.

v.5 abr.

Acta N.° 195.256



Marzo 8 de 1937. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 722.

v.5 abr.

Acta N.° 195.257



Marzo 8 de 1937. — Sanderson Brothers & Newbould Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas en general, de la clase 5. — Renovación de la número 100.250. — Aviso número 725.

v.5 abr.

Acta N.° 195.258



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 723.

v.5 abr.

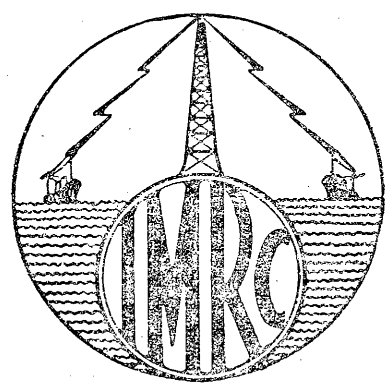
Acta N.° 195.259



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos alfileres y horquillas. — Aviso número 724.

v.5 abr.

Acta N.° 195.260



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 700.

v.5 abr.

Acta N.° 195.261



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 701.

v.5 abr.

Acta N.° 195.262

MONUMENTAL

Marzo 9 de 1937. — José Rubin y Jaime Züsman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 746.

v.5 abr.

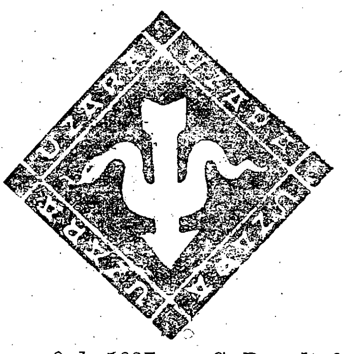
Acta N.° 195.263

RESONANCIA

Marzo 9 de 1937. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.390. — Aviso número 726.

v.5 abr.

Acta N.° 195.264



Marzo 9 de 1937. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.518. — Aviso número 735.

v.5 abr.

Acta N.° 195.265

Marzo 9 de 1937. — José Boschi. — Para distinguir calentadores para baño, de la clase 14. — Aviso número 744.

v.5 abr.

Acta N.° 195.266



Marzo 9 de 1937. — José S. Gago. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 745.

v.5 abr.

Acta N.° 195.267

SELECT

Marzo 9 de 1937. — Caiña Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v.5 abr.

Acta N.° 195.268

PASIVAL

Marzo 9 de 1937. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 747.

v.5 abr.

Acta N.° 195.269

TATIN

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 741.

v.5 abr.

Acta N.° 195.270

CIELOAZUL

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.5 abr.

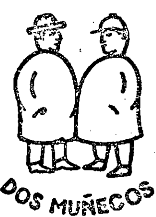
Acta N.° 195.271

SALIO-PARAO

Marzo 9 de 1937. — Arena y Mendizábal. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 739.

v.5 abr.

Acta N.° 195.272



Marzo 9 de 1937. — Samuel Kleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 666.

v.5 abr.

Acta N.° 195.273



Marzo 9 de 1937. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 742.

v.5 abr.

Acta N.° 195.274

DIETACER

Marzo 9 de 1937. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.5 abr.

Acta N.° 195.276

Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.292. — Aviso N.° 539.

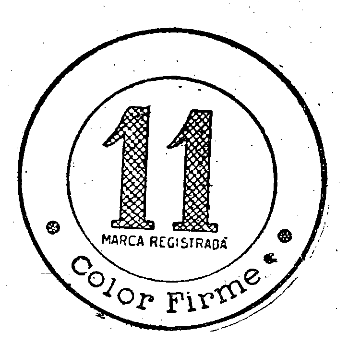
v.5 abr.

Acta N.° 195.279

Marzo 10 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias venenosas, para la destrucción de hormigas, vizcachas, ratones y zorros, de la clase 1. — Aviso N.° 542.

v.5 abr.

Acta N.° 195.277



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.291. — Aviso 540.

v.5 abr.

Acta N.° 195.278

BERNINA

Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.359. — Aviso N.° 541.

v.5 abr.

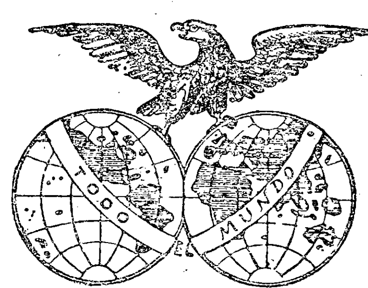
Acta N.° 195.280



Marzo 10 de 1937. — Wadi Bitar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 769.

v.5 abr.

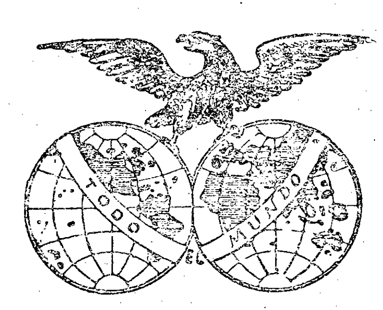
Acta N.° 195.281



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.801. — Aviso N.° 750.

v.5 abr.

Acta N.° 195.282



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados. — Renovación de la N.° 101.802. — Aviso N.° 749.

v.5 abr.

Acta N.° 195.283



Marzo 10 de 1937. — Aldo Pedroni. — Para distinguir sogas, soguitas y sus similares, para máquinas de hilandería, de la clase 10. — Aviso N.° 704.

v.5 abr.

Acta N.° 195.284



Marzo 10 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 748.

v.5 abr.

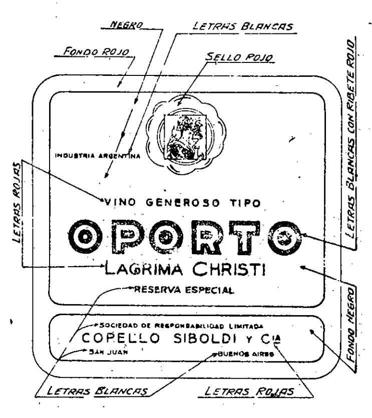
Acta N.° 195.286

FEARLESS

Marzo 10 de 1937. — MMes. Petit & Fernande Vagnat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.213. — Aviso N.° 766.

v.5 abr.

Acta N.° 195.287



Marzo 10 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 751.

v.5 abr.

Acta N.° 195.288

GERMANIA

Marzo 10 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.462. — Aviso N.° 768.

v.5 abr.

Acta N.° 195.353

SEMILLOL

Marzo 13 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 823. v.5 abr.

Acta N.° 195.350



Marzo 13 de 1937. — Manfredo R. Cantalupi. — Para distinguir caños, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.306. — Aviso N.° 774.

Acta N.° 195.291



Marzo 10 de 1937. — Cía. Argentina de Ingeniería Industrial, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para hacer, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 736.

v.5 abr.

Acta N.° 195.292

SYMPATOL

Marzo 10 de 1937. — H. Boehringer Sohn A. G. -de Nieder-Ingelheim a/Rh, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 757.

v.5 abr.

Acta N.° 195.293

AMPHOPROPHYL

Marzo 10 de 1937. — Ange Denis Ronchese, de Nice, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 756.

v.5 abr.

Acta N.° 195.294

EL PORTEÑO

Marzo 10 de 1937. — Juan Bautista Gamberoni. — Para distinguir aparatos extinguidores de incendio, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.372. — Aviso N.° 763.

v.5 abr.

Acta N.° 195.295



Marzo 10 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos chapas de madera terciada o no y puertas para edificación. Aviso N.° 764.

v.5 abr.

Acta N.° 195.296



Marzo 10 de 1937. — Pérez & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, de la clase 13. — Aviso N.° 716.

v.5 abr.

Acta N.° 195.346



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.194. — Aviso nú-

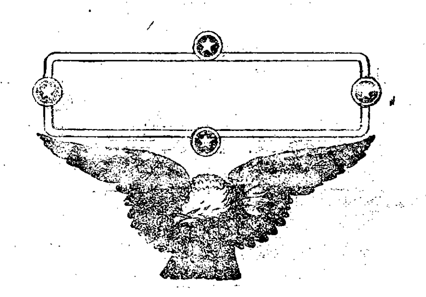
Acta N.° 195.298



Marzo 11 de 1937. — Melchiorre Cinzano & C. - de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 786.

v.5 abr.

Acta N.° 195.299



Marzo 11 de 1937. — American Wire Fabric Corporation, de Chicago, Illinois y N. York E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos de alambre en general, de la clase 4. — Renovación, de la N.° 100.191. — Aviso N.° 787.

v.5 abr.

Acta N.° 195.301



Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir kerosene y productos de petróleo en general, de la clase 3. — Renovación de la número 101.825 — Aviso N.° 789.

v.5 abr.

Acta N.° 195.302

ESSO

Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 790.

v.5 abr.

Acta N.° 195.303



Marzo 11 de 1937. — Gold Dust Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.441. — Aviso N.° 791.

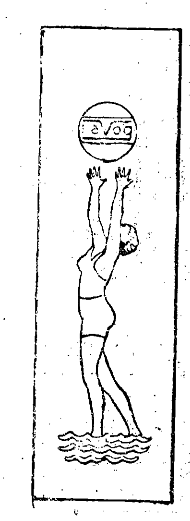
Acta N.° 195.300

TERAP

Marzo 11 de 1937. — Ferrari y Solona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 783

v.5 abr.

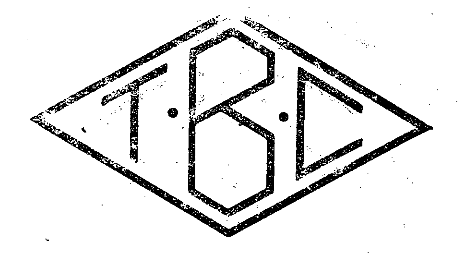
Acta N.° 195.305



Marzo 11 de 1937. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 544.

v.5 abr.

Acta N.° 195.306



Marzo 11 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.

v.5 abr.

Acta N.° 195.307

WEKA

Marzo 11 de 1937. — Pablo Reuter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Aviso N.° 546.

v.5 abr.

Acta N.° 195.308

ORTOFENOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 547.

v.5 abr.

Acta N.° 195.309

IPOTENSOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 548.

Acta N.° 195.310

LUEBISOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battag ia. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 549.

v.5 abr.

Acta N.° 195.311

CALEFOLUZ

Marzo 11 de 1937. — Constantino Fiadino. — Para distinguir sub tancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 760.

v.5 abr.

Acta N.° 195.312



Marzo 11 de 1937. — Santiago Saffier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 759.

v.5 abr.

Acta N.° 195.313



Marzo 11 de 1937. — Isidoro Abeliansky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 762.

Acta N.° 195.314

EL GRANADERO

Marzo 11 de 1937. — Mori y Simagona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 761.

v.5 abr.

Acta N.° 195.315



Marzo 11 de 1937. — Ernesto A. Forbitti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 717.

v.5 abr.

Acta N.° 195.316

BRONCOSIL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 776.

v.5 abr.

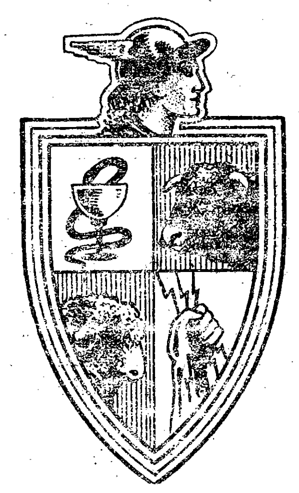
Acta N.° 195.317

UROBILIS-SIDOL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 777.

v.5 abr.

Acta N.° 195.318



Marzo 11 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso número 770.

v.5 abr.

Acta N.° 195.319

PEGASO

Marzo 11 de 1937. — B. Fraguas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 785.

v.5 abr.

Acta N.° 195.320

LIFEGUARD

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 753.

v.5 abr.

Acta N.° 195.321



Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aguas, de la clase 16. — Aviso número 754.

v.5 abr.

Acta N.° 195.322

SNOWCAP

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 755.

v.5 abr.

Acta N.° 195.323

RADICAL

Marzo 12 de 1937. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 782.

v.5 abr.

Acta N.° 195.324

TORAL

Marzo 12 de 1937. — José Segon (Hijo). — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 100.344. — Aviso número 795.

v.5 abr.

Acta N.° 195.325



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.501. — Aviso número 550.

v.5 abr.

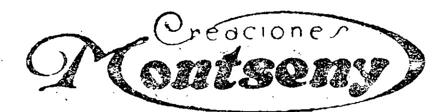
Acta N.° 195.326



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.500. — Aviso número 551.

v.5 abr.

Acta N.° 195.327



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.869. — Aviso número 552.

v.5 abr.

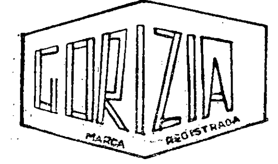
Acta N.° 195.328



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 2. — Aviso número 553.

v.5 abr.

Acta N.° 195.329



Marzo 12 de 1937. — Ramón González Moure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 798.

v.5 abr.

Acta N.° 195.330

REDENTOR

Marzo 12 de 1937. — José de Campos Duarte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 799.

v.5 abr.

Acta N.° 195.331

"Cresco"

Marzo 12 de 1937. — Crescent Belt Fastener Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de trasmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de trasmision, de la clase 10. — Renovación de la número 102.260. — Aviso número 796.

v.5 abr.

Acta N.° 195.332

PLATECO

Marzo 12 de 1937. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 809.

v.5 abr.

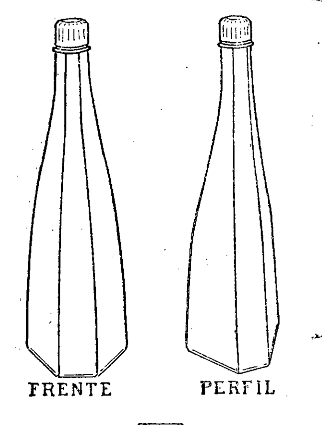
Acta N.° 195.333

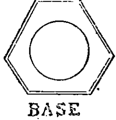
CANTAROPLAST

Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 810.

v.5 abr.

Acta N.° 195.334





Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso número 811.

v.5 abr.

Acta N.° 195.335

NEPTUNO



Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos para pegar bandas de trasmisión, de la clase 3. — Renovación de la número 100.774. — Aviso número 812.

v.5 abr.

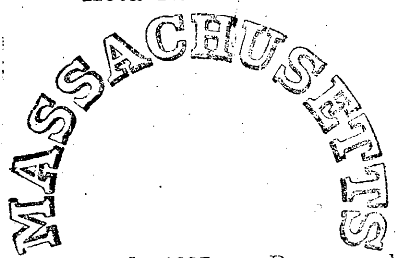
Acta N.° 195.336



Marzo 12 de 1937. — Graton & Knicht Company, de Woecester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.777. — Aviso N.° 813.

v.5 abr.

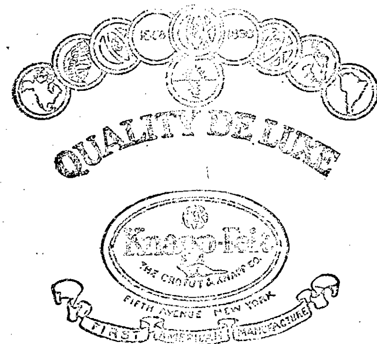
Acta N.° 195.337



Marzo 12 de 1937. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.230. — Aviso N.° 814.

v.5 abr.

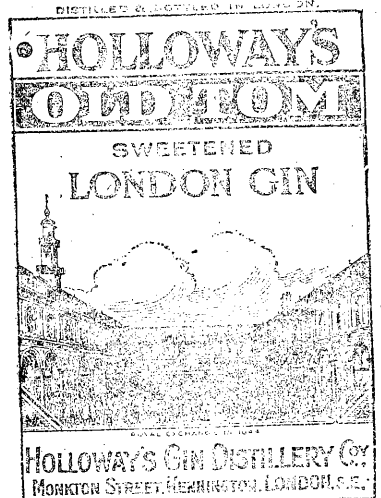
Acta N.° 195.333



Marzo 12 de 1937. — Hat Corporation of América, de S. Norwalk, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.323. — Aviso N.° 815.

v.5 abr.

Acta N.° 195.340



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 817.

v.5 abr.

Acta N.° 195.342

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir extractos de malta, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.851. — Aviso N.° 779.

v.5 abr.

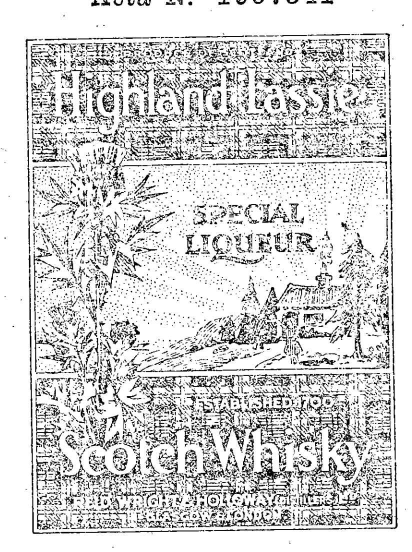
Acta N.° 195.339



Marzo 12 de 1937. — Wellingtonsears Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.619. — Aviso número 816.

v.5 abr.

Acta N.° 195.341



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 818.

v.5 abr.

Acta N.° 195.343

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.850. — Aviso N.° 780.

v.5 abr.

Acta N.° 195.344

FRESCAMA

Marzo 12 de 1937. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 800.

v.5 abr.

Acta N.° 195.345



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de confitería y pastelería. — Renovación de la N.° 100.195. — Aviso N.° 792.

v.5 abr.

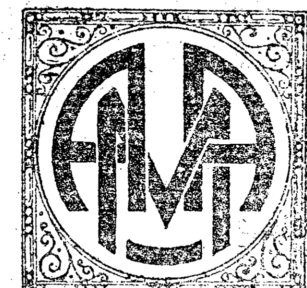
Acta N.° 195.347



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.014. — Aviso número 794.

v.5 abr.

Acta N.° 195.348




Marzo 13 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.722. — Aviso N.° 820.

v.5 abr.

Acta N.° 195.349



Marzo 13 de 1937. — Isabel Tornay. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 819. v.5 abr.

Acta N.° 195.297

KATOL

Marzo 10 de 1937. — Sádao Ando. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación, de la N.° 100.284. — Aviso N.° 771.

v.5 abr.

Acta N.° 195.285

TROTEL

Marzo 10 de 1937. — Jaime F. Elena & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 767.

v.5 abr.

Acta N.° 195.351



Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 821.

v.5 abr.

Acta N.° 195.352



Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 822.

v.5 abr.

Acta N.° 195.290

HORIZONTES PERDIDOS

Marzo 10 de 1937. — Columbia Pictures Of Argentina Inc. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 758.

v.5 abr.

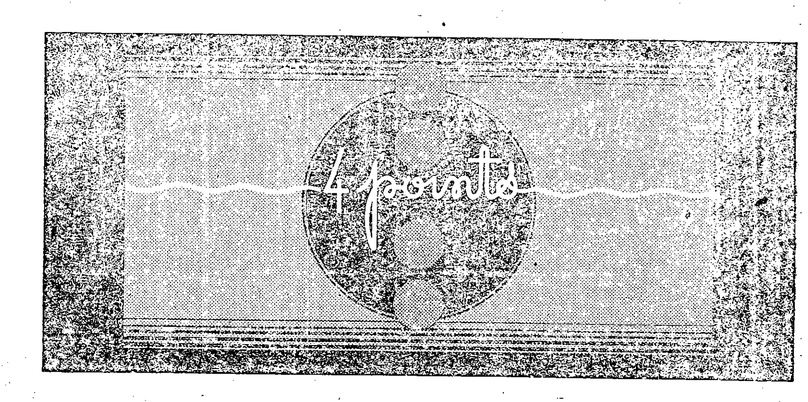
Acta N.° 195.245

LOBELIN
INGELHEIM
C.H. BOEHRINGER SOHN A.G.
Nieder-Ingelheim a.Rh./Hamburg

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder—Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.

v.5 abr.

Acta N.° 195.243



Marzo 8 de 1937. — Sofialine Sté. Amé., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir hilados e hilos en general de seda, lana u otro material similar, de la clase 16. — Aviso N.° 709.

v.5 abr.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.